



abacó

Documento de Información Relevante
Oferta Pública de Tokens de Deuda – ABACO1
(\$ABACO1)

Fecha: Noviembre 2025



Portada

Emisor: ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

- Sociedad constituida en la República de El Salvador el 22 de marzo de 2023, inscrita en el Registro de Comercio al número 77 del libro 4724, folios 289 al 306.

Domicilio del Emisor: 83 Avenida Norte Pasaje Arrue, #999, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador

Giro o actividad económica: Provisión de servicios de financiamiento y factoraje.

Moneda de negociación: Dólares de los Estados Unidos de América y USDC.

Monto de la emisión: Hasta por un máximo de USD \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América).

Plazo de la emisión: 5 años.

Proveedor de Servicios de Activos Digitales: FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (PSAD-0018)

Plataforma de negociación: MONETAE, propiedad de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V.

Tipo de emisión: Oferta Pública de Deuda

Etiqueta o código de negociación: \$ABACO1

Sitio web en donde estará disponible el DIR: <https://www.monetae.io/> / <https://abacocapital.co/>

- El emisor de los activos digitales es el único responsable del contenido del presente Documento de Información Relevante.
- Los activos digitales objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público de la CNAD. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor; Es responsabilidad del inversionista leer toda la información que contiene este Documento de Información Relevante.
- Esta oferta no constituye una oferta disponible en cualquier jurisdicción en que esta sea considerada ilegal.



Resumen de la Emisión

La presente **Oferta Pública de Tokens de Deuda** es presentada ante la Comisión Nacional de Activos Digitales (en adelante referida como "CNAD") por ABACO TECHNOLOGIES, Sociedad Anónima de Capital Variable (El Emisor o ABACO), quien actúa como emisor y responsable directo de todas las obligaciones que se originen de la presente emisión, identificada con el código de cotización \$ABACO1.

La estructura de emisión se ha diseñado para dotar al instrumento de flexibilidad operativa y escalabilidad, conforme al plan de crecimiento de ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., manteniendo en todo momento un marco jurídico y operativo alineado con la Ley de Emisión de Activos Digitales y las mejores prácticas de los mercados financieros tokenizados.

ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. es una sociedad constituida en El Salvador el 22 de marzo de 2023, inscrita en el Registro de Comercio al número 77 del libro 4724, folios 289 al 306. Su objeto principal es la provisión de servicios de financiamiento, factoraje y soluciones tecnológicas aplicadas al sector financiero.

ABACO ha sido debidamente autorizado por la CNAD como emisor de activos digitales bajo el asiento registral No. EAD-0024 en fecha 12 de diciembre de 2025. La presente emisión fue autorizada por dicha entidad bajo el número de inscripción No. AD-00030, en fecha 12 de diciembre de 2025, conforme al régimen regulado por la Ley de Emisión de Activos Digitales.

Sobre ABACO

ABACO es una empresa fintech salvadoreña de alto crecimiento, reconocida en el ecosistema regional por su enfoque innovador en la provisión de soluciones financieras integrales para pequeñas y medianas empresas (PYMEs). La sociedad opera bajo un modelo 100 % digital, apalancado en infraestructura tecnológica propia, procesos automatizados, análisis crediticio basado en datos y tiempos de respuesta inferiores a 24 horas desde la solicitud hasta el desembolso.

Desde su fundación, ABACO ha canalizado más de \$30 millones de dólares de los Estados Unidos de América en financiamiento mediante operaciones de factoraje digital y liquidez a proveedores, atendiendo a más de 300 empresas activas y superando los 2,000 registros empresariales en su plataforma. Estas cifras posicionan a ABACO como una de las startups fintech más dinámicas en El Salvador y una de las de mayor proyección en la región.

ABACO ha sido reconocida por su capacidad para combinar eficiencia tecnológica con rigor operativo, y por su visión de expandir su modelo a otros mercados de Centroamérica y el Caribe en los próximos 12 meses. Su portafolio de productos incluye:



- **CashX:** Plataforma de factoraje digital que permite a las empresas convertir cuentas por cobrar en liquidez inmediata, mejorando su flujo de caja sin procesos burocráticos.
- **ProntoCash:** Alianza estratégica con empresas para establecer líneas de factoraje para sus proveedores, fortaleciendo la cadena de suministro y fomentando relaciones comerciales sostenibles mediante esquemas de factoraje.
- **Abaco Pay:** Solución que permite a las empresas extender plazos de pago a proveedores, mantener liquidez y gestionar mejor su flujo de caja al asumir el costo del financiamiento.

El equipo directivo de ABACO cuenta con experiencia internacional en fintech, banca digital y estructuración financiera, habiendo liderado proyectos en más de 10 mercados y gestionado relaciones con instituciones financieras, inversionistas institucionales y reguladores.

Estructura de la Emisión

La emisión \$ABACO1 se estructura como un instrumento financiero representativo de deuda, tokenizado sobre tecnología blockchain y regulado por la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD) de la República de El Salvador. Se trata de una emisión con posibilidad de realizar colocaciones primarias sucesivas mediante Tramos de Negociación, hasta alcanzar un monto máximo colocado y/o en circulación de USD\$75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) durante un plazo de cinco (5) años.

Cada token \$ABACO1 representa una obligación crediticia directa, subordinada y no garantizada (junior unsecured) del Emisor (ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.), a favor del tenedor del token (TOKENHOLDER).

La tenencia del token otorga al inversionista un derecho crediticio exigible en los términos pactados en el Aviso de Tramo de Negociación correspondiente, conforme a los parámetros siguientes:

- Pago del capital invertido, en la fecha y modalidad de amortización definida por el tramo (al vencimiento, también conocido como "bullet", periódica o combinada).
- Devengo de intereses a una tasa fija anual, establecida en el tramo respectivo, con pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.
- Derecho a información periódica, incluyendo actualizaciones operativas, financieras y de cumplimiento, conforme a las obligaciones contractuales del emisor.
- Derecho a redención anticipada en caso de incumplimiento material por parte del emisor, conforme a lo establecido en el Documento de Información Relevante.



¿Qué es un Tramo de Negociación?

Cada Tramo de Negociación representa una oferta pública para la compra de una porción del crédito colectivo representado a través de la emisión de tokens, mediante llamamientos individuales dentro del programa general \$ABACO1. Estos tramos permiten al Emisor colocar tokens en el mercado primario de forma modular, de acuerdo con las necesidades de financiamiento y condiciones del mercado en cada momento. Esta arquitectura otorga flexibilidad operativa y eficiencia estructural al Emisor, manteniendo un marco jurídico y técnico común en toda la emisión.

Principales características de los Tramos:

- Plazo individual: Cada tramo podrá tener una duración distinta, entre 15 días y hasta el remanente del plazo total de la emisión.
- Monto mínimo por tramo: El Primer Tramo de Negociación tendrá un monto mínimo de USD \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América). Cada Tramo de Negociación sucesivo tendrá un monto mínimo de USD \$10,000.00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América) por tramo.
- Tasa de interés fija por tramo: Hasta un máximo QUINCE POR CIENTO (15.00%) anual, definida en el Aviso de Negociación correspondiente.
- Forma de pago: Podrá ser pagadera al vencimiento "bullet", de forma mensual, trimestral, semestral o anual.
- Valor nominal por token: USD \$1,000.00 (Un mil dólares de los Estados Unidos de América).

Previo a cada colocación, ABACO deberá presentar ante la CNAD y publicar en la plataforma MONETAE un Aviso de Tramo de Negociación, el cual deberá ser suscrito en señal de autorización por su representante legal o la Junta General de Accionistas. Este aviso incluirá:

- Fecha y hora de habilitación del tramo.
- Cantidad y monto de los tokens a colocar.
- Valor total del tramo.
- Plazo y tasa de interés a pagar.
- Condiciones de pago de capital e intereses.

Para mayor información hacer referencia a la Sección 17.2 de este DIR.

Certificación y Control

Antes de habilitar cada tramo, ABACO deberá presentar una certificación pro-forma de cumplimiento de covenants financieros, firmada por el representante legal, en base a los pasivos vigentes y dando efecto a la nueva colocación. Esta certificación deberá estar disponible al público mediante la plataforma MONETAE. Para mayor información hacer referencia a la Sección 14.1 de este DIR.



Mercado Secundario

A partir del mes 4 posterior a la fecha de primera colocación, los tokens emitidos en cada tramo podrán ser negociados libremente en el mercado secundario a través de la plataforma autorizada de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE).

En el contexto del mercado secundario, el precio del token estará sujeto a un modelo de formación libre de precios ("free float"), en el cual la determinación del valor de mercado dependerá exclusivamente de las condiciones de oferta y demanda entre participantes. Como resultado:

- El precio de transacción en mercado secundario puede divergir del valor nominal del token.
- Factores como liquidez, percepción de riesgo, condiciones de mercado, expectativas macroeconómicas y comportamiento histórico del emisor podrán influir en el precio final acordado entre partes.

Este mecanismo permite la existencia de un mercado secundario transparente, dinámico y alineado con principios de libre competencia, fomentando la formación eficiente de precios y el acceso ágil a liquidez para los inversionistas que deseen transferir sus tokens antes de su vencimiento.

Propósito Estratégico y Uso de Fondos

La emisión de \$ABACO1 tiene como propósito estratégico fortalecer la posición financiera de ABACO, escalar su modelo de financiamiento alternativo y optimizar su estructura de capital. Entre los usos autorizados de los fondos destacan. Los recursos obtenidos mediante la colocación de los **tokens \$ABACO1** se destinarán exclusivamente a los fines autorizados en el **Documento de Información Relevante (DIR)**, en alineación con los objetivos estratégicos del programa.

1. **Repago o cancelación de pasivos vigentes:** Destinados al pago anticipado, parcial o total, de obligaciones financieras existentes, con el propósito de optimizar la estructura del pasivo y reducir costos financieros. Al 30 de septiembre de 2025, ABACO mantiene pasivos por aproximadamente US\$5.3 millones, con tasas anuales entre 12% y 15% y plazos de entre 12 y 48 meses. Este uso podrá incluir obligaciones con accionistas derivadas de créditos preexistentes.
2. **Financiamiento de las actividades comerciales ordinarias:** Recursos orientados a fortalecer las líneas de negocio del Emisor dentro de su giro ordinario, incluyendo la adquisición de nuevas cuentas por cobrar en esquemas de factoraje.
3. **Financiamiento del capital de trabajo operativo:** Fondos destinados a cubrir operaciones diarias, servicios tecnológicos y de cumplimiento, y gastos recurrentes asociados al funcionamiento y escalabilidad de la plataforma digital.
4. **Repago de tokens \$ABACO1 emitidos en tramos anteriores:** El Emisor podrá utilizar parte de los recursos para el repago total o parcial del principal e intereses de



emisiones previas, o para ejercer la opción de recompra anticipada, contribuyendo así a una mejor gestión de vencimientos y a fortalecer la estructura financiera.

Los porcentajes de asignación para cada uso son proyecciones estimadas sujetas a ajustes razonables según las condiciones de mercado y las necesidades operativas del Emisor, manteniéndose siempre dentro de los usos autorizados en el DIR y sin contravenir los términos y condiciones de la emisión. **Para más información véase Sección 10.1 del DIR– Uso de los Fondos**

Custodia, Tecnología y Seguridad Operativa

La emisión \$ABACO1 ha sido diseñada para operar bajo un entorno tecnológico de alta seguridad, trazabilidad y cumplimiento, alineado con los estándares exigidos por la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD) de El Salvador y las mejores prácticas internacionales en mercados financieros tokenizados.

Los tokens \$ABACO1 están contruidos bajo el estándar ERC-1155F en la blockchain de Polygon, integrando contratos inteligentes auditados, con gestión de permisos, verificación de participantes mediante allowlist y geofencing, y custodia segura mediante Fireblocks. Estas tecnologías aseguran que solo inversionistas verificados puedan interactuar con los tokens, y que todas las operaciones queden registradas de forma inmutable y trazable.

Proveedor de Servicios de Activos Digitales

La emisión será estructurada, administrada, comercializada y custodiada a través de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (PSAD – 0018; <https://www.monetae.io>), una entidad debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) como Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), operando bajo el nombre comercial MONETAE. MONETAE provee una plataforma digital regulada, la cual facilita:

- La colocación en mercado primario de los tokens \$ABACO1.
- Plataforma para la negociación de los tokens \$ABACO1 en el mercado secundario.
- La verificación integral de inversionistas mediante sistemas de KYC (Conozca a su Cliente) y AML (Prevención de Lavado de Dinero).
- El cumplimiento automatizado de restricciones geográficas mediante geofencing.
- La implementación de sistemas de control de acceso mediante allowlists, que aseguran que solo participantes verificados puedan adquirir y negociar tokens.

Este documento proporciona toda la información relevante relacionada con la oferta de los tokens **\$ABACO1**, asegurando que los inversionistas puedan tomar decisiones fundamentadas y conscientes de los beneficios y riesgos que implica esta oportunidad de inversión.



Características de la Oferta Pública	
Emisor	ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
Tipo de Oferta Publica	Oferta Pública de Deuda
Denominación del Token	ABACO1
Etiqueta de cotización del Token	\$ABACO1
Tipo de Activo Digital	Oferta Pública – Token de Deuda
Estructurador y Administrador de la Emisión	FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. Número de registro CNAD: PSAD-0018 <ul style="list-style-type: none">• Dirección: Final Avenida La Capilla No. 624, Colonia San Benito, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.• Persona designada de contacto: Jessica Andrea Ardón López• Teléfono de Contacto: +503 7061-1888• Correo electrónico de contacto: contacto@monetae.io Sitio web: https://www.monetae.io/
Proveedor de Servicios de Activos Digitales	FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. Número de registro CNAD: PSAD-0018 <ul style="list-style-type: none">• Dirección: Final Avenida La Capilla No. 624, Colonia San Benito, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.• Persona designada de contacto: Jessica Andrea Ardón López• Teléfono de Contacto: +503 7061-1888• Correo electrónico de contacto: contacto@monetae.io Sitio web: https://www.monetae.io/
Certificador de la Emisión	TR CAPITAL, S.A. DE C.V. Número de registro CNAD: CERT-0003 <ul style="list-style-type: none">• Dirección: Calle Cuscatlán, #4312, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.• Persona designada de contacto: Héctor Ramon Torres Córdova• Teléfono de Contacto: +503 2538-6360• Correo electrónico de contacto: info@trcapital.net



	Sitio web: https://trcapital.net/
Custodia de Tokens	<p>Los Tokens serán resguardados a través de la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (PSAD-0018).</p> <p>FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. es responsable de la custodia de los activos digitales emitidos bajo el token ABACO1. Su función principal es garantizar la seguridad, trazabilidad y transparencia de las operaciones mediante tecnología blockchain, cumpliendo con las disposiciones regulatorias aplicables establecidas por la comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).</p>
Importe total de la emisión	El importe total de la presente emisión es hasta por un máximo de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$75,000,000.00) .
Plazo de la emisión	<p>La emisión de tokens de deuda \$ABACO1, tendrá un plazo de hasta cinco (5) años contados a partir de la fecha de la habilitación de la emisión en el mercado Primario; dentro de este plazo el emisor podrá realizar colocaciones sucesivas de tokens:</p> <p>A) Desde quince días hasta el remanente del plazo total de la emisión.</p> <p>B) Los tokens se pueden negociar a descuento o valor par.</p> <p>Dentro de los años de autorización para su negociación, el emisor podrá realizar colocaciones sucesivas de tokens con un plazo no mayor al establecido y sin exceder el monto máximo autorizado en la emisión. Ningún tramo de la emisión podrá tener vencimiento posterior al plazo de la emisión</p>
Valor Nominal del Token	<p>El Valor Nominal de cada Token \$ABACO1 será de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,000.00).</p> <p>Los tokens podrán colocarse en el mercado primario al valor nominal, con prima o con descuento, según lo determine el Emisor en atención a las condiciones del mercado.</p>
Número de tokens a emitir	El número máximo de tokens a emitir será de SETENTA Y CINCO MIL (75,000) tokens , los cuales podrán ser habilitados durante el plazo de la emisión a través de uno o múltiples Tramos de Negociación.
Tramo de Negociación	Durante el plazo de vigencia de la presente emisión, ABACO podrá realizar colocaciones sucesivas de tokens, siempre que el plazo individual de cada colocación no exceda el remanente del plazo máximo de la emisión (es decir, el tiempo restante entre la habilitación del nuevo tramo y la fecha de finalización de la emisión). Estas colocaciones se efectuarán mediante la



habilitación de **Tramos de Negociación**, a través de los cuales ABACO pondrá a disposición del público en general, en el mercado primario, los tokens correspondientes a esta emisión.

En ningún caso, ABACO podrá exceder el monto máximo autorizado de la emisión, establecido en SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$75,000,000.00). Asimismo, cada Tramo de Negociación podrá tener una fecha de vencimiento diferente al plazo general de la emisión, siempre que se mantenga dentro de los límites establecidos en el presente Documento de Información Relevante.

Previo a la habilitación de cualquier Tramo de Negociación, el emisor deberá haber cumplido con todas las disposiciones financieras, legales y operativas estipuladas en este Documento de Información Relevante.

Aviso de Tramo de Negociación

Antes de habilitar un nuevo tramo, ABACO deberá notificar su intención a la Comisión Nacional de Activos Digitales, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de negociación. Esta notificación, denominada "Aviso de Tramo de Negociación", deberá estar debidamente autorizada por el Representante Legal de ABACO o por su Junta General de Accionistas, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- **Fecha y hora de habilitación del Tramo.**
- **Identificación del Tramo.**
- **Plazo de Colocación del Tramo:** Máximo entre el tiempo transcurrido desde la habilitación del Plazo de Tramo de Negociación y 30 días calendario.
- **Número de Tokens a Negociar.**
- **Valor Nominal del Token:** USD\$1,000.00 (Un mil dólares de los Estados Unidos de América).
- **Precio de Negociación:** Los tokens podrán colocarse en el mercado primario al valor nominal, con prima o con descuento, según lo determine el Emisor en atención a las condiciones del mercado.
- **Valor del Tramo en Dólares:** El valor nominal acumulado de los tokens colocados anteriormente más el valor nominal a colocarse en el tramo no podrá exceder el



	<p>monto total autorizado de la emisión (USD \$75,000,000.00).</p> <ul style="list-style-type: none">• Plazo del Tramo: El plazo aplicable al Tramo podrá ser desde quince (15) días, contados a partir de la finalización del Plazo de Colocación, hasta el remanente del plazo total de la Emisión.• Tasa de Interés (expresada como una tasa Anual): Deberá ser una tasa fija, sin que en ningún caso exceda el QUINCE POR CIENTO (15.0%) anual.• Forma de Pago del Capital: Detallar si el capital será pagado al vencimiento, o en cuotas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.• Forma de Pago de los Intereses: Indicar si los intereses serán pagados de manera mensual, trimestral, semestral o anualmente, a partir de la fecha de colocación del tramo. <p>Este aviso será también puesto a disposición del público en general a través de la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE)</p> <p>Véase Anexo 10 – Aviso de Tramo de Negociación.</p> <p>Cada Tramo de Negociación estará representado a través de un TokenID único, que forma parte del estándar ERC-1155F a implementarse, según lo descrito en la sección 24 de este DIR.</p>
Activo Subyacente Relacionado	<p>Los Tokens \$ABACO1 representan una obligación de un crédito a cargo de ABACO y a favor de los inversionistas o tokenholders. Los tokens \$ABACO1 otorgarán a sus tenedores derechos económicos vinculados al capital aportado, intereses devengados y demás condiciones pactadas en este Documento de Información Relevante y en cada Tramo de Negociación.</p> <p>Específicamente, los tokens \$ABACO1 representan los siguientes derechos a favor de los tenedores de los tokens:</p> <ul style="list-style-type: none">• Derecho al Pago de Intereses y Capital: Recibir el pago íntegro y oportuno de los intereses devengados y del capital correspondiente, en las fechas y bajo las condiciones pactadas en la negociación del Tramo de Negociación correspondiente.• Derecho a Transferencia: Transferir la titularidad de los



Tokens conforme a las disposiciones establecidas en este Documento de Información Relevante y a través de los medios tecnológicos o plataformas habilitadas para tal fin, siempre que dicha transferencia no infrinja las restricciones aplicables por ley o por contrato.

- **Derecho a Información:** Acceder, en los términos establecidos en este DIR, a información relevante y actualizada sobre:
 - La situación de pago de los Tokens que posea;
 - La situación financiera de ABACO;
 - Eventos corporativos relevantes de ABACO que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones; y
 - Modificaciones sustanciales a los términos específicos de la emisión.
- **Derecho a Ejercer Acciones en Caso de Incumplimiento:** Sin perjuicio del mecanismo de renegociación y reestructuración previsto en la Sección 14.3, los tenedores de tokens conservan el derecho de ejercer acciones legales, individuales o colectivas, únicamente en caso de que el Emisor incurra en un incumplimiento definitivo. Se entenderá por incumplimiento definitivo aquella situación en la que, habiéndose configurado un evento de Incumplimiento Sustancial y activado el procedimiento de reestructuración correspondiente, no se alcance un acuerdo válido conforme al mecanismo de votación establecido, o bien el Emisor incumpla los nuevos términos aprobados. En tales casos, los tenedores podrán iniciar acciones judiciales o arbitrales para exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones contractuales o reclamar la indemnización por daños y perjuicios que correspondan, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable y en la Sección 28 del presente Documento de Información Relevante.
- **Derecho a Participar en Procedimientos de Modificación:** Participar, conforme a los mecanismos que se establezcan contractualmente, en los procedimientos de modificación de términos de una emisión cuando estos afecten sus derechos económicos esenciales.
- **Derecho a la Custodia y Registro Digital:** Ser reconocido como titular legítimo del Token mediante su registro en el sistema digital de ABACO o en la blockchain



	<p>correspondiente, con plenos efectos jurídicos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Derecho a Solicitar Certificación: El TOKENHOLDER tendrá el derecho de solicitar a ABACO, por medio del Administrador de la Emisión y PSAD autorizado para la comercialización de los tokens, una certificación escrita que acredite la existencia, titularidad y condiciones del Activo Digital correspondiente. Dicha certificación, emitida por el PSAD, tendrá carácter de título ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, sus reformas y reglamentos aplicables. Esta certificación podrá ser utilizada por el TOKENHOLDER para iniciar procedimientos judiciales de carácter ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo o sentencia declarativa. <p><u>Fuentes para el cumplimiento de las obligaciones:</u></p> <p>Los flujos destinados al pago de rendimientos y capital a los tenedores de los tokens \$ABACO1 provendrán principalmente de las actividades comerciales ordinarias del emisor. En particular, dichos flujos se originan de los ingresos percibidos por el emisor, específicamente los intereses convencionales asociados a las operaciones de factoraje, así como las comisiones derivadas de los servicios de asesoría digital y administración. Adicionalmente, los flujos generados por ABACO provienen del repago de los saldos de las cuentas por cobrar adquiridas en el curso ordinario de sus operaciones.</p> <p>Asimismo, los flujos destinados al repago de los tokens \$ABACO1 podrán provenir de la emisión de nuevos instrumentos de deuda cuyo objetivo sea el refinanciamiento o repago de los pasivos vigentes, así como de rondas de levantamiento de capital destinadas a reestructurar la estructura de capital del emisor, así como de colocaciones sucesivas de tokens \$ABACO1 que sirvan como fuente de repago de Tramos de tokens \$ABACO1 vigentes.</p> <p>Para más información véase Sección 16 del DIR– Proyecciones Financieras.</p>
Unidad del Token	Cada token emitido bajo esta oferta pública representa una unidad indivisible de participación en la deuda tokenizada de ABACO, con un valor nominal de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00).



El token constituye una representación digital de un crédito a cargo de ABACO y a favor del inversionista, emitido y registrado conforme al régimen jurídico previsto en la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD), y confiere a su titular derechos económicos y contractuales directamente exigibles frente al emisor, en proporción al número de tokens que posea, según las condiciones pactadas en este Documento de Información Relevante y en cada Tramo de Negociación.

Los derechos asociados a cada token incluyen, entre otros:

- **Derecho al Pago de Intereses y Capital:** Recibir el pago íntegro y oportuno de los intereses devengados y del capital correspondiente, en las fechas y bajo las condiciones pactadas en la negociación del Tramo de Negociación correspondiente.
- **Derecho a Transferencia:** Transferir la titularidad de los Tokens conforme a las disposiciones establecidas en este Documento de Información Relevante y a través de los medios tecnológicos o plataformas habilitadas para tal fin, siempre que dicha transferencia no infrinja las restricciones aplicables por ley o por contrato.
- **Derecho a Información:** Acceder, en los términos establecidos en este DIR, a información relevante y actualizada sobre:
 - La situación de pago de los Tokens que posea;
 - La situación financiera de ABACO;
 - Eventos corporativos relevantes de ABACO que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones; y
 - Modificaciones sustanciales a los términos específicos de la emisión.
- **Derecho a Ejercer Acciones en Caso de Incumplimiento:** Sin perjuicio del mecanismo de renegociación y reestructuración previsto en la Sección 14.3, los tenedores de tokens conservan el derecho de ejercer acciones legales, individuales o colectivas, únicamente en caso de que el Emisor incurra en un incumplimiento definitivo. Se entenderá por incumplimiento definitivo aquella situación en la que, habiéndose configurado un evento de Incumplimiento Sustancial y activado el procedimiento de reestructuración correspondiente, no se alcance un acuerdo válido conforme al mecanismo de votación



	<p>establecido, o bien el Emisor incumpla los nuevos términos aprobados. En tales casos, los tenedores podrán iniciar acciones judiciales o arbitrales para exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones contractuales o reclamar la indemnización por daños y perjuicios que correspondan, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable y en la Sección 28 del presente Documento de Información Relevante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Derecho a Participar en Procedimientos de Modificación: Participar, conforme a los mecanismos que se establezcan contractualmente, en los procedimientos de modificación de términos de una emisión cuando estos afecten sus derechos económicos esenciales.• Derecho a la Custodia y Registro Digital: Ser reconocido como titular legítimo del Token mediante su registro en el sistema digital de ABACO o en la blockchain correspondiente, con plenos efectos jurídicos.• Derecho a Solicitar Certificación: El TOKENHOLDER tendrá el derecho de solicitar a ABACO, por medio del Administrador de la Emisión y PSAD autorizado para la comercialización de los tokens, una certificación escrita que acredite la existencia, titularidad y condiciones del Activo Digital correspondiente. Dicha certificación, emitida por el PSAD, tendrá carácter de título ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, sus reformas y reglamentos aplicables. Esta certificación podrá ser utilizada por el TOKENHOLDER para iniciar procedimientos judiciales de carácter ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo o sentencia declarativa. <p>La unidad del token sirve además como base para la asignación de flujos, la contabilización de derechos y la participación proporcional de cada inversionista dentro de la emisión, facilitando la transparencia, trazabilidad y auditabilidad del instrumento.</p>
Tasa de Interés Moratoria	En caso de mora o retraso en el pago de las cantidades adeudadas, el emisor que realice la colocación reconocerá a los tenedores de tokens afectados un interés moratorio del CINCO POR CIENTO (5.00%) anual sobre la cuota correspondiente a capital, sin que ello en ningún momento signifique prórroga del plazo establecido en el Tramo de Negociación, y sin perjuicio de los demás efectos legales de la mora. El interés moratorio se



	calculará y pagará sobre la mora y no sobre el saldo total.
Valor mínimo y múltiplos de negociación:	<p>El valor mínimo de inversión será de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (1 token solamente) y se negociará en múltiplos de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América.</p> <p><i>Los Proveedores de Servicios de Activos Digitales podrán establecer, a través de sus respectivas plataformas tecnológicas, límites mínimos y máximos de adquisición (en número de tokens) aplicables a sus usuarios. Estos límites deberán ajustarse a sus políticas internas de operación, siempre que no contravengan los montos mínimos o máximos determinados por el Emisor y establecidos en el presente Documento de Información Relevante (DIR).</i></p>
Valor máximo de negociación:	<p>El valor máximo de inversión será hasta el valor del tramo de negociación.</p> <p><i>Los Proveedores de Servicios de Activos Digitales podrán establecer, a través de sus respectivas plataformas tecnológicas, límites mínimos y máximos de adquisición (en número de tokens) aplicables a sus usuarios. Estos límites deberán ajustarse a sus políticas internas de operación, siempre que no contravengan los montos mínimos o máximos determinados por el Emisor y establecidos en el presente Documento de Información Relevante (DIR).</i></p>
Importe mínimo de la emisión ("Colocación Mínima")	<p>El Primer Tramo de Negociación que se habilite en el marco de la presente emisión contará con un monto mínimo de colocación equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$250,000.00). Cada uno de los Tramos de Negociación sucesivos que se habiliten con posterioridad contará con un monto mínimo de colocación equivalente a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10,000.00) por Tramo.</p> <p>Durante el Plazo de Colocación del Tramo, y previo a alcanzar el umbral de Colocación Mínima, los fondos aportados por los inversionistas serán custodiados por Fintech Américas, S.A. de C.V., el Administrador de la Emisión a través de su plataforma, en una moneda estable autorizada por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). Durante dicho período, el Emisor no podrá disponer de los fondos recaudados en ninguna circunstancia. Los fondos aportados por los inversionistas serán</p>



	<p>custodiados de conformidad con las políticas internas del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (Anexo 11), en una cuenta segregada, segura y sujeta a auditoría, respaldada por infraestructura de custodia provista a través de Fireblocks. Durante este período, dichos fondos no podrán ser transferidos ni al Emisor ni a los propios inversionistas, ni podrán ser utilizados para ningún otro fin que no sea su resguardo en custodia.</p> <p>En caso de que no se alcance la Colocación Mínima dentro del Plazo de Colocación del tramo, el 100 % de los tokens emitidos en relación a este Tramo específico serán retirados de circulación y eliminados (“quemados”), y se activará automáticamente un mecanismo de reembolso íntegro a los inversionistas, gestionado por medio de la misma plataforma. La devolución se realizará bajo una relación 1:1 respecto al monto originalmente invertido, sin aplicación de penalidades, comisiones ni retenciones.</p> <p>Una vez alcanzada la Colocación Mínima, los fondos en custodia serán transferidos al Emisor, quien podrá disponer de ellos conforme a los fines previstos en este DIR. Adicionalmente, iniciará a contar el Plazo del Tramo en cuestión. Durante el período de custodia, los fondos no generarán intereses ni rendimientos, por lo que ni el Emisor ni el Administrador asumirán responsabilidad por el pago de intereses relacionados con dicho período.</p> <p><i>Se deja constancia expresa de que la no consecución del monto mínimo de colocación en un Tramo de Negociación específico no inhabilitará ni limitará a ABACO para habilitar nuevos Tramos de Negociación en el futuro dentro del marco de la presente emisión. La autorización para futuras colocaciones se mantendrá vigente mientras se respeten los términos, condiciones y límites establecidos en este Documento de Información Relevante.</i></p>
Garantías del token	<p>Los tokens emitidos bajo esta oferta pública no están respaldados por garantías reales ni fiduciarias. Su valor y exigibilidad derivan directamente de la relación obligacional entre ABACO y el tenedor del token, conforme a lo establecido en el Contrato Marco de Tokenización de Deuda (Anexo 16).</p> <p>Como parte de la estructura jurídica y operativa del programa de emisión de deuda tokenizada de ABACO, la sociedad suscribirá</p>



un Contrato Marco de Emisión de Tokens Digitales Representativos de Deuda. Este instrumento normativo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales que regirán la emisión, colocación, administración y extinción de los tokens digitales vinculados a los distintos Tramos de Negociación que conforman el presente programa. Se establece que FINTECH AMERICAS, S.A. de C.V., en su calidad de Administrador de la Emisión, deberá remitir a cada uno de los inversionistas participantes en el tramo de los tokens \$ABACO1, el correspondiente Contrato Marco, dentro de un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas posteriores al cierre del Plazo del Tramo de Colocación. Dicho contrato será distribuido de manera digital a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por cada inversionista (tokenholder) y podrá ser suscrito mediante mecanismos de firma electrónica reconocidos, tales como DocuSign, Adobe Sign, u otras plataformas equivalentes. No obstante, independientemente de la suscripción del Contrato Marco, todas las obligaciones derivadas de los Tokens de Deuda \$ABACO1 permanecerán vigentes y exigibles, conforme a lo establecido en el presente Documento de Información Relevante (DIR) y en la normatividad aplicable. **Los potenciales inversionistas reconocen y aceptan que el Contrato Marco no constituye, una obligación independiente respecto del token \$ABACO1, ni podrá en ningún momento y bajo ninguna circunstancia ser considerado como una obligación adicional del Emisor frente a los tenedores de tokens.**

Los Tokens \$ABACO1, emitidos al amparo de este programa, representan una obligación de crédito directa de ABACO a favor de los inversionistas o tokenholders, otorgando a sus tenedores derechos económicos proporcionales vinculados al capital aportado, los intereses devengados y demás beneficios o condiciones establecidas en este Documento de Información Relevante y en los términos particulares de cada Tramo de Negociación.

El Contrato Marco garantizará que todas las emisiones se rijan bajo parámetros homogéneos de transparencia, trazabilidad y protección de derechos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD), su reglamento y demás normativas aplicables emitidas por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).



	<p>Cada token constituye un instrumento representativo de deuda directa e incondicional, emitido bajo las reglas de la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD), y otorga a su titular derechos de cobro sobre capital e intereses en los términos definidos al momento de su colocación.</p> <p>El cumplimiento de las obligaciones económicas está sustentado en:</p> <ul style="list-style-type: none">• La capacidad crediticia general del emisor, en relación a su actividad comercial ordinaria;• Los mecanismos de notificación, control y monitoreo operacional desplegados por los Proveedores de Servicios de Activos Digitales (PSADs) que intervienen en la administración de la emisión. <p>En caso de incumplimiento, los tokenholders podrán ejercer las acciones contractuales y colectivas previstas en el Contrato Marco de Tokenización de Deuda y en este Documento de Información Relevante, incluyendo la aceleración del vencimiento y el inicio de procesos de resolución alternativos o judiciales, según corresponda.</p>
Cálculo y Forma de Pago a los Tokenholders	<p>El pago del capital se efectuará conforme a los términos y condiciones establecidos en el respectivo Aviso de Tramo de Negociación, el cual definirá el cronograma de amortización para cada tramo individual, ya sea al vencimiento o en pagos periódicos (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales).</p> <p>Por su parte, los intereses se calcularán sobre el saldo de capital vigente, aplicando la tasa de interés nominal anual pactada en el Tramo correspondiente. El cálculo de los intereses devengados se realizará utilizando la siguiente fórmula estándar:</p> <p><i>Interés Devengado = (Capital Vigente) × (Tasa de Interés Anual) × (Días Transcurridos / 360)</i></p> <p>El resultado reflejará el monto proporcional de intereses generados desde el último pago (o desde la fecha de colocación, si es el primer período), de acuerdo con la base de cálculo de año comercial de 360 días.</p> <p>Los intereses serán acreditados al valor del token conforme se</p>



	<p>devenguen y serán liquidados al inversionista con la periodicidad establecida en el Aviso de Tramo de Negociación correspondiente, pudiendo ser mensual, trimestral, semestral o anual, según se especifique en cada caso.</p> <p>Todos los pagos a los inversionistas serán realizados través de la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE).</p> <p>Dicho procedimiento consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none">A) MONETAE, entregará al emisor con anterioridad a la fecha de cada pago de intereses y capital, un "Reporte" en el cual detallará información del tramo a pagar;B) El emisor verificará con anterioridad a la fecha de pago el monto a pagar y entregará los fondos a MONETAE de la siguiente forma: CINCO días hábiles antes del día de pago de los intereses o el capital;C) El emisor queda exonerado de realizar los pagos luego de realizar el pago a MONETAE;D) Una vez se tiene la verificación del pago por parte del emisor, MONETAE procederá a cancelar a cada tokenholder, la cantidad que le corresponde ya sea mediante una moneda estable referenciada a dólares de los Estados Unidos de América, que sea debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Activos Digitales, o en la cuenta bancaria que ha instruido a MONETAE para dicho fin;E) El último pago de intereses de cada tramo se efectuará al vencimiento del plazo del tramo.
Subordinación de los Tokens y Prelación de Pagos	<p>Se deja expresa constancia de que ABACO podrá mantener y/o contraer en el futuro obligaciones de naturaleza análoga a la de los presentes tokens que gocen de prelación superior (senior) respecto de los derechos económicos y crediticios de los tenedores de \$ABACO1, ya sea por disposición legal, por la existencia de garantías reales o personales, por estructuras contractuales de prioridad de pagos o por lo que establezcan las condiciones específicas de cada instrumento adicional.</p> <p>En tales casos, la celebración, modificación sustantiva o renovación de obligaciones con prelación superior deberá ser divulgada por ABACO como Hecho Relevante, de conformidad con la LEAD, su normativa secundaria y los lineamientos de la Comisión Nacional de Activos Digitales, notificándose a los inversionistas a través de la plataforma del PSAD.</p>



	<p>A manera meramente enunciativa, podrán considerarse obligaciones senior: (a) créditos bancarios o emisiones de deuda garantizados con hipoteca o prenda constituidas conforme al Código Civil, el Código de Comercio y la Ley de Garantías Mobiliarias; (b) financiamientos respaldados mediante fideicomisos de garantía válidamente constituidos conforme a la legislación salvadoreña, incluyendo la afectación de flujos, cuentas de cobro o activos específicos; (c) emisiones de valores u otros instrumentos de deuda con cuentas de reserva, covenants financieros y contratos de prioridad de pagos (waterfall) que asignen rango preferente; y (d) cualesquiera otros créditos que gocen de privilegio o preferencia conforme a leyes especiales o al derecho común.</p> <p>En consecuencia, los tenedores de tokens \$ABACO1 reconocen y aceptan que, ante la coexistencia de tales obligaciones, sus créditos podrán quedar subordinados contractual, estructural o legalmente, y que los pagos a su favor se efectuarán conforme a la prelación correspondiente, sin perjuicio de las obligaciones de divulgación de riesgos y de prelación de pagos previstas en la normativa vigente.</p> <p>Cualquier mecanismo operativo o tecnológico asociado a la tokenización no altera ni limita la aplicación de dicho régimen legal, y los PSADs y demás intervinientes actuarán conforme a las instrucciones de la autoridad competente y a la normativa aplicable.</p> <p>En caso de conflicto, contradicción o discrepancia entre el presente documento y cualquier otro instrumento relacionado, se interpretará y resolverá conforme a lo establecido en el Código de Comercio de la República de El Salvador, la normativa legal vigente aplicable al caso concreto, así como la jurisprudencia emitida por los tribunales competentes. En todo momento, prevalecerá el marco jurídico salvadoreño sobre cualquier disposición que resulte ambigua o incompatible.</p>
Covenants Aplicables	Con el fin de salvaguardar los intereses de los inversionistas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la presente emisión, ABACO se obliga irrevocablemente a cumplir con los todos los "covenants" financieros, operativos e informativos, establecidos en la sección 14.1 de esta Documento de Información Relevante.



	<p>La observancia del cumplimiento será monitoreada durante toda la vigencia de los tokens \$ABACO1. El incumplimiento sustancial de esta obligación será considerado un evento relevante que deberá ser notificado de forma inmediata a los tenedores de tokens y a la Comisión Nacional de Activos Digitales. En caso de Incumplimiento Sustancial (según definido en la sección 14.2 de este DIR) por parte de ABACO respecto a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Documento de Información Relevante, en los Tramos de Negociación o en los contratos vinculados a la emisión de los tokens \$ABACO1, los tenedores estarán facultados para exigir la redención anticipada total o parcial de los tokens en su poder. Dicha redención anticipada implicará el pago inmediato del saldo de capital pendiente y de los intereses devengados hasta la fecha de exigibilidad, sin necesidad de resolución judicial previa.</p>
Certificación Periódica de Cumplimiento	<p>Certificación Periódica de Cumplimiento: ABACO deberán presentar a los tenedores y publicar en la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETA E) una certificación de cumplimiento de los presentes covenants, conforme al siguiente calendario:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación Trimestral: Dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores al cierre de cada trimestre.• Certificación Anual: Dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses calendario posteriores al cierre del ejercicio fiscal anual.• Dicha certificación deberá seguir el formato establecido en el Anexo 12 del presente DIR y estar firmada por los representantes legales de ABACO. <p>Certificación "Pro-Forma" Previa a Nuevos Tramos: Previo a la habilitación de cualquier nuevo Tramo de Negociación, ABACO deberán presentar una certificación pro-forma de los ratios financieros detallados en la sección 14.1 de este DIR, la cual:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se basará en los estados financieros interinos más recientes del Emisor, correspondientes al último mes calendario concluido, los cuales deberán reflejar la situación financiera del Emisor al cierre de dicho mes.• Reflejará los efectos de la colocación proyectada sobre la situación financiera consolidada de ABACO;• Será firmada por los representantes legales de ABACO;



	<ul style="list-style-type: none">• Será publicada de manera accesible al público a través de la plataforma de MONETAE.
Opción de Recompra	<p>El Emisor se reserva expresamente el derecho de ejercer una Opción de Recompra total o parcial sobre los tokens \$ABACO1 en circulación, indiferente del Tramo en que fueron colocados los tokens, conforme a las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aviso previo: El Emisor deberá notificar por escrito a los tenedores de tokens y a la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) su intención de ejercer la Opción de Recompra con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de ejecución de la recompra. Dicho aviso será publicado a través de la plataforma de negociación autorizada (MONETAE) y contendrá como mínimo: Identificación de los tokens, su tramo o tramos sujetos a recompra; Fecha efectiva de ejecución de la recompra; Monto total a recomprar y número de tokens involucrados.2. Precio de Recompra: El precio aplicable a cada token sujeto a recompra será igual al valor del token vigente a la fecha efectiva de ejecución de la recompra, entendido como la suma del principal no amortizado más los intereses devengados y no pagados hasta esa misma fecha.3. Forma de pago: El pago derivado de la Opción de Recompra será realizado por el Emisor a través de la plataforma de negociación autorizada (MONETAE), en una moneda estable referenciada al dólar de los Estados Unidos de América, previamente autorizada por la CNAD, o mediante transferencia a la cuenta bancaria que el tenedor de tokens haya instruido en la plataforma en Dólares de los Estados Unidos de América.4. Efectos de la recompra: Una vez ejecutada la recompra, los tokens adquiridos por el Emisor serán inmediatamente retirados de circulación y eliminados (burn) del registro de la blockchain, sin perjuicio de que, dentro del plazo total de la emisión, el Emisor pueda posteriormente habilitar nuevos tramos de negociación conforme a las disposiciones del presente Documento de Información Relevante.
Comerciabilidad y Mercado Secundario	<p><u>Mercado Primario</u></p> <p>La emisión de los tokens \$ABACO1 contempla su colocación inicial en el mercado primario, la cual se ejecutará por medio de múltiples Tramos de Negociación. En cada tramo, ABACO</p>



	<p>colocará directamente los tokens bajo condiciones financieras, operativas y jurídicas preestablecidas y divulgadas mediante el respectivo Aviso de Tramo de Negociación.</p> <p>Cada Tramo de Negociación estará sujeto a un Plazo de Colocación específico, durante el cual los inversionistas podrán adquirir los tokens directamente del EMISOR bajo las condiciones pactadas.</p> <p><u>Mercado Secundario</u></p> <p>A partir del cuarto (4º) mes calendario contado desde la primera colocación mediante oferta pública de la presente emisión, se habilitará la libre negociación de los tokens \$ABACO1 en el mercado secundario, utilizando para ello la plataforma digital autorizada del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE).</p> <p>Desde dicho momento, los tenedores de tokens (Tokenholders) estarán facultados para transferir, ceder o vender sus participaciones en condiciones de mercado, sujetas al cumplimiento de los controles regulatorios, contractuales y tecnológicos aplicables, incluyendo, pero no limitándose a: i) Procedimientos de Conozca a su Cliente (KYC); ii) Controles de Prevención de Lavado de Dinero (AML); iii) Restricciones geográficas mediante Geofencing; y iv) Verificación de participantes a través de sistemas de Allowlist autorizados.</p>
Moneda de Negociación	<ul style="list-style-type: none">• Dólares de los Estados Unidos de América.• Monedas Estables autorizadas y disponibles dentro de la plataforma de comercialización. <p>Las conversiones entre dólares de los Estados Unidos de América y monedas estables serán procesadas a través de los proveedores de liquidez integrados a la plataforma de Fintech Americas, S.A. de C.V. (Administrador de la Emisión), bajo condiciones de mercado y conforme a los lineamientos operativos del PSAD.</p> <p>Los fondos aportados por los inversionistas serán custodiados de conformidad con las políticas internas del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (Anexo 11), en una cuenta segregada, segura y sujeta a auditoría, respaldada por infraestructura de custodia provista a través de Fireblocks.</p>



	<p>Durante este período, dichos fondos no podrán ser transferidos ni al Emisor ni a los propios inversionistas, ni podrán ser utilizados para ningún otro fin que no sea su resguardo en custodia.</p>
<p>Contrato inteligente y tecnología a utilizar</p>	<p>Contract Address Token \$ABACO1 (ERC-1155F)</p> <p>https://polygonscan.com/address/Ox28aEb28870A19Cca0F34A0fcEd6891EBdd035E32</p> <p>Los contratos inteligentes utilizados en esta emisión están desplegados en la blockchain de Polygon, y siguen el estándar ERC-1155F (véase sección 24 de este DIR). Estos contratos han sido auditados para garantizar seguridad y conformidad con las normativas aplicables. Se han asignado y revocado roles específicos dentro del contrato, permitiendo un control granular sobre las operaciones críticas, tales como la emisión de tokens y la gestión de permisos.</p> <p>Para garantizar un entorno seguro y controlado, se ha implementado un contrato Allowlist, que gestiona y controla quiénes pueden interactuar con el token \$ABACO1. Esto asegura que solo los participantes autorizados puedan realizar transacciones con los tokens, proporcionando un nivel adicional de seguridad y confianza en la emisión.</p> <p>Además, se utiliza un contrato auditor, que actúa como punto de validación on-chain y garantiza la transparencia de todas las transacciones relacionadas con la emisión. Este contrato audita los movimientos del token y facilita un registro inmutable de todas las actividades, ayudando a prevenir fraudes y asegurar la correcta distribución de los flujos financieros.</p> <p>La blockchain Polygon fue seleccionada debido a su alta escalabilidad, bajos costos de transacción y compatibilidad con la Máquina Virtual de Ethereum (EVM), facilitando la interoperabilidad con otras plataformas y aplicaciones descentralizadas.</p> <p>El sistema tecnológico de la emisión está basado en una arquitectura hexagonal sobre AWS, con microservicios que proporcionan escalabilidad y alta disponibilidad. El signer está alojado en AWS Nitro, lo que asegura la firma de transacciones en un entorno seguro. La custodia de activos digitales se realiza a través de Monetae, utilizando proveedores como Fireblocks, que emplea políticas avanzadas de seguridad y permite la recuperación de claves privadas mediante un sistema de</p>



	<p>backup, en caso de pérdida o de verse comprometidas las mismas. Las políticas de transacciones y permisos se gestionan cuidadosamente para garantizar una interacción controlada con los contratos inteligentes.</p>
Restricciones de venta y comerciabilidad	<p>Las restricciones de venta están diseñadas para cumplir con todos los lineamientos regulatorios, al igual que garantizar la seguridad y control de las transacciones, implementando tecnologías avanzadas como MPC Wallets, Fireblocks, y un sistema de Allowlist.</p> <p>Todos los usuarios de la plataforma del PSAD deben pasar por un proceso de registro y verificación de identidad (KYC) riguroso. Basado en la información proporcionada, como documentos de identificación y respaldos financieros, los usuarios son autorizados a interactuar con los tokens emitidos, asegurando el cumplimiento de los estándares regulatorios y de seguridad.</p> <p>Adicionalmente, el PSAD cuenta con tecnología de "Geofencing" para evitar que actores ubicados en jurisdicciones de alto riesgo, o donde no estuviesen autorizados para adquirir la emisión, puedan hacerse con los tokens de esta emisión.</p> <p>Además, el contrato inteligente de Allowlist regula y limita quiénes pueden interactuar con el token \$ABACO1. Solo los usuarios previamente autorizados y que hayan completado el proceso de verificación podrán realizar transacciones, proporcionando un control adicional sobre la interacción con los activos digitales y previniendo accesos no permitidos.</p> <p>Los Tokens no podrán ser adquiridos ni distribuidos por personas o entidades sancionadas, ni a favor de estas, ni por residentes de países incluidos en listas de sanciones internacionales.</p>
Convertibilidad de los Tokens	<p>Los Tokens producto de esta emisión, como regla de negocio, no admitirán convertibilidad con otro tipo de activo, digital o físico. En el evento que el inversionista o Tokenholder desee liquidar su participación, podrá hacerlo mediante la venta del activo digital \$ABACO1 a través del Mercado Secundario.</p>
Comisiones aplicables	<p>Los inversionistas no asumirán costos ni comisiones al adquirir los Tokens \$ABACO1 en el mercado primario, ni por la administración de la emisión. No obstante, estarán sujetos a:</p>



	<ul style="list-style-type: none">- Comisiones por el intercambio de moneda estable.- Comisiones por participar en el mercado secundario.- Comisiones y recargos asociados a transferencias bancarias entre los inversionistas y Fintech Americas, S.A. DE C.V.
Términos y Condiciones	Los términos y condiciones de los Tokens \$ABACO1 estarán disponibles en la plataforma de comercialización de Fintech Americas, S.A. DE C.V. Adicionalmente, se incluyen en este documento como Anexo 13.
Principales Leyes que son aplicables a la emisión.	Leyes de la República de El Salvador: <ul style="list-style-type: none">- Constitución de la República.- Ley de Emisión de Activos Digitales- Código de Comercio- Código Civil- Código Tributario- Ley del Impuesto sobre la Renta- Ley para la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios- Ley del Registro de Comercio- Ley de Protección de Datos Personales- Reglamento de Registro de Emisores y Emisiones Públicas y Privadas

DECLARACIONES ESPECIALES

- El emisor de los activos digitales es el único responsable del contenido de este Documento de Información Relevante.
- El activo digital objeto de esta oferta se encuentra inscrito en el Registro Público de la CNAD. Su registro no implica la certificación de la calidad del valor ni de la solvencia del emisor.
- Es responsabilidad del inversor leer toda la información contenida en este Documento de Información Relevante.
- El inversor al suscribir el token es consciente de que los activos digitales pueden perder su valor en su totalidad o en parte, pueden no ser siempre negociables, pueden no ser líquidos y que la emisión solo se centra en ciertos activos subyacentes específicos y no constituye una invitación para la venta de instrumentos financieros.
- El inversionista, al suscribir el token de deuda, acepta expresamente que los derechos económicos derivados de los pagos de capital e intereses vinculados a las obligaciones crediticias representadas por los tokens objeto de esta emisión serán administrados y



representados por el administrador de la emisión, quien actuará como representante común de los tenedores de tokens. Dicho administrador, designado conforme a los términos de la presente emisión, tendrá la facultad de actuar en nombre y por cuenta de los tenedores de tokens para garantizar su participación proporcional en los flujos financieros derivados de dichos pagos de capital e intereses y cualquier otra participación necesaria, de acuerdo a lo estipulado en este DIR.

Esta oferta no constituye una oferta disponible en ninguna jurisdicción en la que se consideraría ilegal.

Declaración de Prospectivas Futuras

Este Documento de Información Relevante (DIR) incluye declaraciones prospectivas basadas en expectativas y proyecciones actuales del Emisor sobre su operación, el Proyecto y el mercado. Estas declaraciones pueden incluir términos como "anticipar", "esperar", "planificar", "creer", entre otros, y están sujetas a riesgos e incertidumbres que podrían hacer que los resultados reales difieran significativamente.

PARTICIPANTES

EMISOR – ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	
Nombre	ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
Dirección	83 Avenida Norte Pasaje Arrue, #999, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.
Persona designada de Contacto	Moisés Jacobo Hasbún
Número de Identificación Tributaria	0614-220323-104-1
Sitio Web	https://abacocapital.co/
Teléfono	+503 6308-2005
Correo electrónico del contacto designado	finanzas@abacocapital.co

Proveedor De Servicios De Activos Digitales	
Nombre	FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (PSAD – 0018) (MONETAE)
Dirección	Final Avenida La Capilla No. 624, Colonia San Benito, Distrito de



	San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador.
Número de Identificación Tributaria	0614-300921-102-8
Persona designada de Contacto	Jessica Andrea Ardón López
Sitio Web	https://www.monetae.io/
Teléfono	+503 7061 - 1888
Correo electrónico del contacto designado	contacto@monetae.io

Certificador

Nombre	TR CAPITAL, S.A. DE C.V. (CERT - 0003)
Dirección	Calle Cuscatlán, #4312, Col. Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador.
Persona designada de Contacto	Héctor Ramón Torres Córdova
Número de Identificación Tributaria	0614-130517-102-0
Sitio Web	https://trcapital.net/
Teléfono	+503 2538-6360
Correo electrónico del contacto designado	info@trcapital.net

Consultor Jurídico del Emisor

Nombre	INTERLEX, S.A. DE C.V. (Conocida comercialmente como Legalia Legal)
Dirección	9a Calle Pte. Bis, Pasaje Bella Vista #356, Colonia Escalón, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador
Número de Identificación Tributaria	0614-120609-103-1
Persona designada de Contacto	Alberto Sol Vega



Sitio Web	www.legalia.legal
Teléfono	+503 2555-2100
Correo electrónico del contacto designado	asolvega@legalia.legal

Auditor Externo	
Nombre	Lic. José Álvaro Cañas Rodríguez (Registro de Consejo 6152)
Dirección	Calle la Reforma, No. 209, Colonia San Benito, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador
Número de Identificación Tributaria	0819-191173-101-0
Teléfono	+503 7964-3493
Correo electrónico del contacto designado	alvarocaanas@gmail.com



Tabla de Contenidos

Portada	2
Resumen de la Emisión	3
Tabla de Contenidos	31
1. Glosario	33
2. Carta del Emisor	36
3. Declaración Jurada	38
4. Informe del Certificador	38
5. Descripción del Emisor	38
6. Organigrama	43
7. Proveedores de Servicios Clave	45
8. Roles y Responsabilidades del Órgano de Administración de ABACO	49
9. Estados Financieros	50
10. Motivo de la Oferta Pública y Objetivo de la emisión	50
10.1 Uso de los Fondos	52
11. Conflictos de interés	54
12. Descripción de Los Objetivos de la Emisión	54
13. Características de la Oferta Pública	56
14. Activo Subyacente	74
14.1 Covenants Aplicables	77
14.2 Incumplimiento Sustancial	79
14.3 Mecanismo de Renegociación ante Incumplimiento Sustancial	80
15. Garantías del Token	84
16. Análisis Financiero y Proyecciones Financieras	86
16.1 Resultados Históricos	86
17. Plazo de la Emisión, Tramos de Negociación, Montos Mínimos y Máximos	96
17.1 Importe Total de la Emisión y Plazo	96
17.2 Tramo de Negociación	97
17.3 Valor mínimo y múltiplos de negociación	99



17.4 Importe mínimo de la Emisión (“Colocación Mínima”)	99
17.5 Valor máximo de negociación	100
18. Rendimiento a Tokenholder, Calculo y Forma de Pago	100
19. Precio del Token	103
20. Mercado Secundario y Redenciones Anticipadas	103
21. Plataforma de Negociación del Token Y comerciabilidad	105
22. Políticas de Supervisión y Control	106
23. Descripción de las Instituciones Financieras y Plataformas Digitales Utilizadas Para la Transferencia, Custodia, y liquidación de los Fondos de Fondos de la Oferta publica	107
24. Contratos Inteligentes a Usar	108
25. Tecnología a Utilizar	111
26. Flujo de los Tokens Dentro de la Plataforma de Comercialización	114
27. Identificación, gestión y mitigación de riesgos	118
27.1 – Riesgos Asociados al Emisor de los Activos Digitales	118
27.2 – Riesgos Asociados a la Oferta de Activos Digitales	120
27.3 – Riesgos Asociados a los Activos Digitales	122
27.4 – Riesgos Asociados al Activo Subyacente	124
27.5 – Riesgos Asociados a la Tecnología Utilizada	126
28. Resolución de Disputas	128
29. Tratamiento de Datos Personales	130
30. Régimen Tributario	130
31. Descargo de Responsabilidad	131
32. Canales de Comunicación	132
33. Anexos	132



1. Glosario

- **Activo Digital:** Representación digital de un activo que puede almacenarse y transferirse electrónicamente usando tecnología de registro distribuido o blockchain.
- **Activo Subyacente:** El Activo Subyacente de los tokens \$ABACO1 está constituido por la obligación de crédito directa asumida por ABACO a favor de los tenedores de tokens. Esta obligación incluye el derecho al pago del capital invertido, los intereses devengados y demás beneficios estipulados en cada Tramo de Negociación. Los derechos económicos están respaldados por las condiciones contractuales del Contrato Marco de Emisión de Tokens. En conjunto, este activo representa una relación jurídica exigible y registrada digitalmente conforme a la Ley de Emisión de Activos Digitales.
- **Allowlist:** Lista autorizada de usuarios que pueden interactuar con los contratos del token.
- **Auditor Externo:** Entidad independiente encargada de revisar y verificar los estados financieros y los controles internos de una empresa o proyecto para garantizar la exactitud y el cumplimiento de las leyes aplicables.
- **Aviso de Tramo de Negociación:** Es la notificación formal que ABACO debe presentar a la CNAD y al Público en General al menos cinco días hábiles antes de habilitar un nuevo Tramo de Negociación. Debe incluir información como: fecha de habilitación, identificación del tramo, número de tokens, plazo, tasa de interés, valor del tramo, entre otros. Este aviso requiere autorización del Representante Legal o Junta General De Accionistas. También se publica al público en la plataforma de FINTECH AMERICAS (MONETAE).
- **Certificación “Pro-Forma” Previa a Nuevos Tramos:** Antes de habilitar un nuevo Tramo de Negociación, ABACO debe presentar esta certificación que refleja el impacto financiero proyectado de la nueva colocación. Incluye ratios financieros ajustados, firmados por los representantes legales y publicados en la plataforma MONETAE. Su objetivo es ofrecer transparencia sobre la capacidad del emisor antes de una nueva colocación.
- **Certificación Periódica de Cumplimiento:** Es una obligación de ABACO de presentar a los tenedores de tokens y publicar en la plataforma MONETAE informes de cumplimiento de los covenants establecidos. Deben emitirse en formato estándar, firmados por los representantes legales, y con una frecuencia trimestral y anual. Su finalidad es garantizar transparencia, monitoreo y confianza. El incumplimiento genera consecuencias contractuales para ABACO.
- **Colocación Mínima:** El Primer Tramo de Negociación deberá alcanzar una colocación mínima de USD \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América). Cada Tramo de Negociación sucesivo deberá alcanzar una colocación mínima de USD \$10,000.00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América) por Tramo. Hasta alcanzar este umbral, los fondos de los inversionistas se mantienen en custodia y no pueden ser utilizados por el emisor. Si no se alcanza el mínimo en el plazo establecido, los tokens son “quemados” y se reembolsa íntegramente a los inversionistas.



- **Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD):** Autoridad reguladora en El Salvador que supervisa la emisión y gestión de activos digitales, asegurando el cumplimiento de las leyes aplicables.
- **Contrato Inteligente:** Programa de computadora que se ejecuta automáticamente cuando se cumplen ciertas condiciones predefinidas, utilizado para garantizar la transparencia y seguridad de las transacciones en la blockchain.
- **Contrato Marco de Tokenización de Deuda:** Base contractual que regula los términos generales de la emisión.
- **Covenants:** Son compromisos contractuales asumidos por ABACO que incluyen obligaciones financieras, operativas e informativas para proteger a los inversionistas. Su cumplimiento es monitoreado durante toda la vigencia de los tokens y su Incumplimiento Sustancial debe notificarse a los tenedores y la CNAD. Ante incumplimiento, los tenedores pueden exigir redención anticipada de los tokens. Funcionan como una garantía adicional de cumplimiento.
- **Custodio:** Institución responsable de la custodia y gestión de los activos subyacentes que respaldan el valor de los tokens digitales, garantizando la seguridad de los mismos.
- **Deuda Financiera:** Se entenderá por Deuda Financiera el conjunto de obligaciones de pago que el Emisor mantiene con terceros como resultado de la obtención de recursos financieros, ya sea mediante préstamos, créditos, emisión de instrumentos de deuda o cualquier otro instrumento de financiamiento. En términos generales, la deuda financiera incluye todos los pasivos que generan cargos financieros o intereses, y que se derivan de contratos cuyo objetivo es obtener liquidez o financiar operaciones. Se excluye expresamente de esta definición toda obligación que derive de cuentas por pagar comerciales, pasivos operativos o compromisos comerciales dentro del giro ordinario de ABACO.
- **Emisor:** En esta emisión, el Emisor es ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., quien actúa como único responsable de las obligaciones que se originen de la presente emisión de tokens de deuda. Todas las obligaciones contractuales derivadas de los tokens \$ABACO1 son directa y exclusivamente atribuibles a ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., quien reconoce en su balance el pasivo correspondiente a cada colocación realizada en el mercado primario. Esta estructura centralizada permite claridad operativa, eficiencia en la administración de los compromisos financieros y pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Documento de Información Relevante.
- **FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE):** Es una entidad salvadoreña registrada como Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) ante la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD), con el número de registro PSAD-0018. Actúa como Estructurador y Administrador de la Emisión y Custodio de Tokens para la oferta pública \$ABACO1, operando la plataforma digital MONETAE, a través de la cual se efectúan la custodia, comercialización y pagos asociados a los tokens.
- **Interés Devengado:** Es el interés generado sobre el capital vigente del token durante un período determinado, calculado con la fórmula: $\text{Interés} = \text{Capital} \times \text{Tasa Anual} \times (\text{Días Transcurridos} / 360)$. Se liquida según el calendario pactado en el Aviso de Tramo de Negociación (mensual, trimestral, etc.).



- **Intereses Moratorios:** Corresponden a un interés del CINCO (5%) anual aplicado sobre cuotas de capital en mora. Se activa automáticamente ante retrasos en el pago sin necesidad de prórroga ni sentencia. Se calcula solo sobre el monto vencido, no sobre el total de la deuda. No exime al emisor de las consecuencias legales por incumplimiento.
- **KYC (Know Your Customer):** Proceso de identificación y verificación de la identidad de los clientes que utilizan servicios financieros, crucial para prevenir el fraude, el lavado de dinero y otras actividades ilegales.
- **Libro Mayor Descentralizado:** Tecnología que permite la creación de un registro inmutable de transacciones distribuidas en múltiples nodos de una red blockchain, eliminando la necesidad de un intermediario centralizado.
- **Oferta Pública de Activos Digitales:** Propuesta técnica o comercial de activos digitales al público para su comercialización o venta.
- **Plazo de la emisión:** La emisión \$ABACO1 tiene un plazo total de hasta cinco (5) años desde su habilitación en el mercado primario. Dentro de ese periodo, ABACO puede realizar múltiples colocaciones por tramos individuales que van desde 15 días hasta cinco años. Ningún tramo puede exceder el plazo general de la emisión.
- **Proveedores de Servicios de Activos Digitales (PSAD):** Entidades autorizadas que proporcionan servicios relacionados con activos digitales, como la custodia, el intercambio, y el trading de tokens.
- **Tenedor de Token (“Tokenholder” o “Inversionista”):** Persona natural o jurídica que posee derechos sobre los tokens \$ABACO1.
- **Token de Deuda:** Es un instrumento digital que representa una obligación de crédito de ABACO hacia los tenedores. En el caso de \$ABACO1, confiere derechos económicos como el pago de capital e intereses bajo condiciones pactadas
- **Token ERC-1155F:** Es un tipo de token emitido bajo el estándar ERC-1155 adaptado, utilizado en la blockchain de Polygon para representar activos digitales como \$ABACO1. Este estándar permite una emisión eficiente y segura de múltiples activos con distintas características bajo un solo contrato inteligente.
- **Tramo de Negociación:** Es una unidad operativa dentro del programa de emisión \$ABACO1 que permite realizar colocaciones sucesivas de tokens durante el plazo total autorizado. Cada tramo tiene condiciones particulares como número de tokens, tasa de interés, plazo y forma de pago. Su habilitación está sujeta a cumplimiento de requisitos operativos y legales, y debe notificarse mediante el Aviso de Tramo de Negociación.
- **Valor Nominal del Token:** Cada token \$ABACO1 tiene un valor nominal de USD \$1,000 (Un mil dólares de los Estados Unidos de América). Este es el valor base sobre el cual se colocarán los tokens en el mercado primario. Los tokens pueden colocarse al valor nominal, con prima o descuento, según condiciones de mercado. Este valor también define los mínimos y múltiplos de inversión.

Las definiciones contenidas en este glosario son específicas y aplicables únicamente al presente Documento de Información Relevante (DIR) relacionado con la emisión de tokens \$ABACO1. Estas definiciones no deben interpretarse como aplicables fuera del contexto de este documento o para otros proyectos, emisiones o propósitos legales distintos.



2. Carta del Emisor

Estimados inversionistas,

Nos complace presentarles la emisión del activo digital **\$ABACO1**, estructurado y emitido directamente por **ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** Esta emisión representa un paso estratégico en la evolución de nuestra empresa como plataforma de financiamiento alternativo para el sector productivo, combinando la solidez operativa de nuestro modelo con una arquitectura financiera moderna, transparente y plenamente compatible con los más altos estándares regulatorios y tecnológicos.

El token de deuda **\$ABACO1** constituye una obligación directa de pago, respaldada por la trayectoria, la estructura y el compromiso institucional de **ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** A través de este instrumento, buscamos conectar el acceso a capital con la transformación digital del fondeo empresarial, en beneficio de pequeñas y medianas empresas (PYMEs) que requieren soluciones ágiles de liquidez para crecer, operar y competir. El diseño de esta emisión responde a una necesidad concreta del ecosistema económico: generar estructuras de financiamiento más accesibles, auditables y escalables, utilizando tecnología blockchain, contratos inteligentes y mecanismos de emisión controlados bajo el marco de la Ley de Emisión de Activos Digitales de El Salvador.

El modelo de **ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** ha demostrado su efectividad en El Salvador, financiando más de USD \$30 millones en cuentas por cobrar y atendiendo a más de 300 empresas activas. Ahora, con el programa de deuda tokenizada **\$ABACO1**, formalizamos un instrumento financiero que permite a nuestra empresa acceder a mercados de capitales con mayor eficiencia, ofrecer rendimientos competitivos al inversionista y mantener una estructura de cumplimiento y trazabilidad con enfoque en la gestión responsable del riesgo.

Los fondos provenientes de la colocación de tokens **\$ABACO1** se destinarán exclusivamente a fortalecer nuestro portafolio de activos generadores de ingresos, amortizar pasivos vigentes, financiar el crecimiento de nuestras operaciones, así como proveer capital de trabajo.

Esta emisión, respaldada por contratos inteligentes auditados, infraestructura tecnológica en la red Polygon y mecanismos de custodia autorizados a través de **FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE)**, permite democratizar el acceso a instrumentos de deuda empresarial, ofreciendo a los inversionistas una oportunidad tangible, regulada y trazable de participación.

ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. reafirma su compromiso con la transparencia, la innovación y la responsabilidad financiera. Operamos con procesos 100 % digitales, esquemas de gobernanza claros y sistemas de cumplimiento robustos. Cada token **\$ABACO1** representa no solo una unidad de deuda, sino también una unidad de confianza entre el mercado y una empresa que busca transformar la forma en que las PYMEs acceden a capital.



Agradecemos la confianza depositada en nosotros, y los invitamos a conocer en profundidad los términos, condiciones y mecanismos operativos de esta emisión en el presente Documento de Información Relevante.

Cordialmente,



Moises Hasbun
Co-Fundador y Representante Legal
ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.



3. Declaración Jurada

A nuestro leal saber y entender y de acuerdo con la información disponible hasta la fecha, la información contenida en este Documento de Información Relevante de la Emisión de la Oferta presentada a la Comisión Nacional de Activos Digitales es correcta, precisa y completa, y no contiene omisiones materiales.

ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. mantendrá toda la información actualizada y, en caso de cualquier cambio sustancial en la información proporcionada o en situaciones que afecten a la emisión de los tokens, comunicará dicha información a los inversores y a las autoridades competentes sin demora, según lo exijan las leyes y reglamentos aplicables.

Anexo 1 – Declaración Jurada.

4. Informe del Certificador

TR CAPITAL, S.A. DE C.V., es una sociedad autorizada por la CNAD como Certificador de Activos Digitales bajo el asiento registral CERT-0003. Es una sociedad salvadoreña, constituida el 13 de mayo de 2017, ante los oficios notariales del licenciado Alfredo Alejandro Muñoz Rodas. Esta debidamente inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio al número 21 del Libro 3776; con número de matrícula 2017088178; y Numero de Identificación Tributaria 0614-130517-102-0.

Se adjunta a este Documento de Información Relevante el informe completo del Certificador, junto con todas sus consideraciones respecto a la Emisión del token \$ABACO1. **Anexo 2- Informe del Certificador.**

5. Descripción del Emisor

ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	
Domicilio Social	83 Avenida Norte Pasaje Arrue, #999, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador
Representante Legal	Moises Jacobo Hasbun Saca – Anexo 3
Número de identificación tributaria	0614-220323-104-1
Teléfono	+503 6308-2005
Correo electrónico	finanzas@abacocapital.co
Sitio web	https://abacocapital.co/



ABACO, es un ecosistema empresarial especializado en el diseño y operación de soluciones financieras innovadoras, con énfasis en: Factoraje digital, Financiamiento estructurado, y Optimización del capital de trabajo.

ABACO surge como respuesta a dos problemáticas estructurales que afectan al sector empresarial en Centroamérica:

1. Las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) enfrentan limitaciones severas en su acceso a liquidez, debido a la escasez de soluciones financieras adecuadas, lo que compromete su flujo de caja y continuidad operativa.
2. El sistema financiero tradicional impone condiciones onerosas y sanciones que perpetúan ciclos de endeudamiento, restringiendo el crecimiento de las empresas más vulnerables.

Frente a este contexto, la misión de ABACO es proveer soluciones integrales de liquidez, pagos y tecnología que permitan a las empresas – sin importar su tamaño– alcanzar su máximo potencial de crecimiento.

A lo largo de su trayectoria, ABACO ha concentrado sus operaciones en el segmento de las PYMEs, facilitando su acceso a capital mediante la cesión de cuentas por cobrar, pagarés y otros instrumentos crediticios. Su modelo operativo ha contribuido significativamente a la dinamización del sector productivo, posicionando a la empresa como un actor relevante en el mercado de servicios de financiamiento no bancario, operando con altos estándares de transparencia, trazabilidad, y gestión de riesgos.

Actualmente, ABACO atiende a **más de 300 empresas activas**, cuenta con **más de 2,000 empresas registradas en su plataforma**, y ha financiado **más de 30 millones de dólares en facturas**, consolidando su presencia regional.

Capacidades Digitales y Modelo de Atención

Parte fundamental del crecimiento exponencial de ABACO radica en su plataforma 100% digital, que permite a los clientes obtener financiamiento en menos de 24 horas, reduciendo los tiempos de análisis y desembolso a través de procesos automatizados, eficientes y seguros. La empresa ofrece soluciones flexibles adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente, entre las cuales destacan:

- **Abaco CashX:** Unidad de negocio especializada en factoraje digital, orientada a empresas que buscan convertir sus cuentas por cobrar en liquidez inmediata. Esta solución permite obtener adelantos de capital de forma rápida y sin trámites



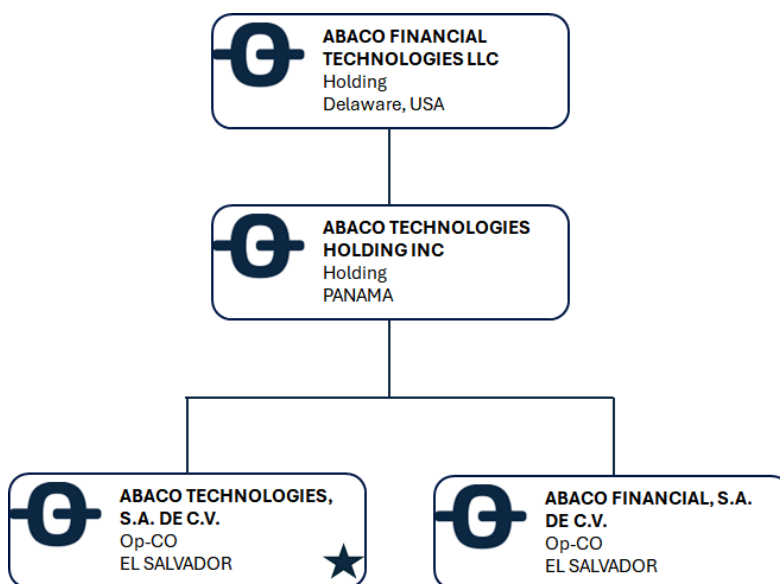
burocráticos, optimizando así el flujo de caja.

- **ProntoCash:** Solución enfocada en el fortalecimiento de la cadena de suministro a través de soluciones de pagos a proveedores. Permite a las empresas anticipar pagos a sus proveedores estratégicos, a través de estructuras de factoraje, asegurando la continuidad operativa y fortaleciendo las relaciones comerciales de largo plazo.
- **Abaco Pay:** Solución enfocada en empresas que buscan extender su plazo de crédito con los pagos a sus proveedores asumiendo ellos el costo de financiamiento. El objetivo de esta solución es lograr retener liquidez y amortizar el impacto en el flujo de caja saliente de los clientes.

Actualmente, ABACO desarrolla sus operaciones exclusivamente en El Salvador, consolidando su posición como una de las principales plataformas de financiamiento alternativo para pequeñas y medianas empresas en el país.

Como parte de su estrategia de expansión regional, ABACO contempla la apertura de operaciones en nuevos mercados de Centroamérica y el Caribe en los próximos doce (12) meses, con el objetivo de replicar su modelo de servicios financieros digitales en jurisdicciones con necesidades similares de acceso a capital productivo y eficiencia en cadenas de valor.

Estructura Corporativa y Estrategia de Crecimiento



En línea con el plan de expansión regional de ABACO, la presente oferta pública de tokens de deuda \$ABACO1 se realiza bajo un esquema de emisión única, en el cual ABACO



TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. actúa como único emisor y responsable directo de las obligaciones contractuales derivadas de la presente emisión. Todas las obligaciones de pago relacionadas con los tokens \$ABACO1 se registran exclusivamente como pasivo en el balance general de ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. forma parte de un grupo corporativo con presencia internacional, encabezado por ABACO TECHNOLOGIES HOLDING INC., sociedad matriz (holding) ubicada en Panamá, la cual es propietaria de las participaciones en las distintas entidades operativas del grupo. Esta estructura corporativa centralizada asegura coherencia estratégica, gobierno corporativo unificado y escalabilidad para la expansión regional.

Como parte de su estrategia de crecimiento, el grupo contempla la creación de nuevas filiales y subsidiarias en países de Centroamérica y el Caribe con el objetivo de replicar el modelo de financiamiento digital implementado exitosamente en El Salvador. Dichas sociedades operativas futuras serían igualmente propiedad de la misma holding, ABACO TECHNOLOGIES HOLDING INC., garantizando una arquitectura corporativa alineada y flexible.

Sin embargo, es importante subrayar que, para efectos de la presente emisión, la única entidad que actúa como emisor y que asume la totalidad de las obligaciones contractuales derivadas de los tokens \$ABACO1 es ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. Las nuevas sociedades que se constituyan en el marco del plan de expansión no adquieren, por sí mismas, obligaciones frente a los inversionistas de la presente emisión.

Esta configuración permite a ABACO acceder de manera eficiente a los mercados de capitales y, al mismo tiempo, proyectar un crecimiento sostenible a través de la creación de nuevas entidades legales que operen localmente bajo un paraguas corporativo común.

En consecuencia, los inversionistas participan en un instrumento de deuda respaldado directamente por ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., beneficiándose de la transparencia, el control y la eficiencia que ofrece una estructura de emisión centralizada.

Se deja constancia expresa de que los fondos provenientes de la colocación de los tokens \$ABACO1 no serán destinados a financiar, capitalizar o invertir en la constitución de nuevas sociedades filiales o subsidiarias del Emisor, ni a fondear la inversión inicial requerida para el establecimiento de dichas operaciones, ni a otorgar financiamiento o cualquier otra forma de apoyo económico a entidades filiales, subsidiarias o partes relacionadas del Emisor.

ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

La sociedad ABACO CAPITAL, S.A. de C.V., hoy ABACO TECHNOLOGIES, S.A. de C.V., se constituyó ante los oficios notariales del Licenciado José Carlos Maximiliano Mojica Burgos, el día 22 de marzo de 2023, y fue inscrita en el Registro de Comercio el día 18 de abril del mismo año, al número No. 77, libro No. 4724, folios 289 al 306 del Registro de Sociedades de



El Salvador.

La finalidad de la sociedad es el ejercicio de toda clase de actividades o negocios lícitos, incluyendo como objetivo principal todo lo relacionado a:

- Educación, enseñanza y prestación de servicios de otorgamiento de créditos de carácter privado;
- Servicios relacionados con el financiamiento de obras, empresas e incentivos de capital;
- Operaciones de factoraje;
- Actividades de financiamiento en general;
- Actividades mercantiles, industriales y de servicios en general.

Además, la sociedad podrá:

- Realizar actividades de compra, adquisición, venta, importación y exportación; representación de toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, relacionadas con operaciones mercantiles y la ejecución de trabajos por encargo de terceros;
- Comprar y vender toda clase de títulos valores, acciones, participaciones, bonos y documentos negociables, por cuenta propia o ajena;
- Comprar, vender o arrendar, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles, maquinaria y equipos.

Con fecha 9 de julio de 2024, se acordó la modificación del pacto social, en virtud del cambio de razón social de la sociedad. A partir de esa fecha, la nueva denominación legal es: ABACO TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviada como Abaco Technologies, S.A. de C.V. Esta modificación quedó inscrita en el Registro de Sociedades bajo el: Número de asiento 54 del libro 4896 del Registro de Sociedades.

Otras Sociedades Operativas de ABACO en El Salvador

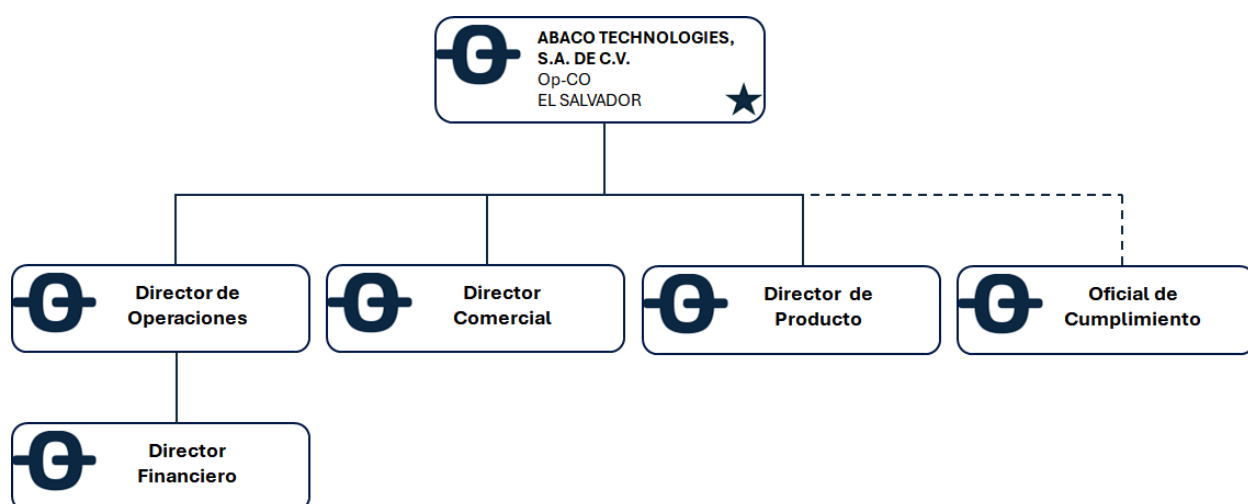
Abaco Financiamiento, S.A. de C.V.

C-Presta, S.A. de C.V. fue constituida en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día 5 de marzo de 2021, ante los oficios del Licenciado Samuel William Ortiz Dauber, Notario del mismo domicilio. La finalidad social de la sociedad es el otorgamiento, venta y administración de toda clase de créditos, propios o de terceros, a personas naturales o jurídicas; contraer créditos y obligaciones con bancos o instituciones financieras en general, del país o del extranjero. La sociedad fue inscrita en el registro de comercio al número 105 del libro 4337 del registro de sociedades, del folio 477 al folio 492, con fecha de inscripción: San Salvador, 12 de marzo de 2021. En acta número 14 de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 21 de mayo de 2024, se tomó en su punto 2 el acuerdo de modificar la denominación y la administración



de la sociedad, por lo que el pacto social tuvo modificaciones. La nueva razón social de la sociedad es Abaco Financial, S.A. de C.V. Los cambios en el pacto social fueron inscritos en el Registro de Comercio en fecha 28 de junio de 2024, bajo el número de asiento 888 del libro 4894 del Registro de Sociedades. NIT: 0614-050321-102-3 NRC: 299750-6 Dirección: Calle el Mirador y Novena Calle Poniente, #5353, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.

6. Organigrama



Director Operaciones: Moisés Hasbun

Moisés Hasbún es cofundador y actual Chief Operating Officer (COO) de Abaco Technologies, desde donde lidera la ejecución operativa de la fintech, incluyendo procesos de originación, tecnología, atención al cliente y cumplimiento. Con más de una década de experiencia como empresario en servicios tecnológicos y financieros, ha sido clave en el diseño de soluciones que permiten a las PYMEs acceder a capital de forma ágil, estructurada y digital.

Antes de unirse a Abaco, fue fundador de Easybee Answering Services, una empresa especializada en soluciones de recepción virtual y optimización de procesos de comunicación para pymes en EE. UU. Además, se desempeñó como CEO de Abaco Financial, anteriormente Inversiones Orión, una firma con más de 30 años de trayectoria en micro-factoring en El Salvador. Moisés es ingeniero industrial por Purdue University, con especialización en psicología.



Director Comercial: Carlos Villalobos

Carlos Villalobos es cofundador de Abaco y actual Director Comercial, con una amplia trayectoria en crecimiento estratégico, expansión regional y liderazgo de equipos comerciales en el sector fintech. Ha liderado áreas de crecimiento en empresas como Jeeves y Xepelin, donde fue responsable de escalar operaciones en América Latina y atraer inversión institucional, logrando levantar fondos por más de \$340 millones entre equity y deuda.

Anteriormente, Carlos ocupó cargos clave en HubSpot, liderando la expansión de canales de socios en mercados internacionales (LATAM, EMEA y APAC), y desarrollando estrategias de entrada a mercado y go-to-market para productos SaaS. Es licenciado en Finanzas por Northeastern University y ha complementado su formación en Harvard Business School Online. Su enfoque combina tecnología, estrategia comercial y desarrollo de canales para acelerar el crecimiento de empresas emergentes.

Director de Producto: Alejandro McCormack

Alejandro McCormack es cofundador de Abaco y actual Director de Producto, con una sólida trayectoria internacional en tecnología financiera, banca digital y expansión de plataformas. Ha liderado proyectos estratégicos en Raisin (plataforma europea con \$50B en AUM), N26 y n1co, donde fungió como COO e Interim CEO, dirigiendo el lanzamiento del primer neobanco regional de Centroamérica.

Graduado con honores de The University of Texas at Austin, y con un MBA de ESADE Business School, ha trabajado en ciudades como Berlín, Tokio, Londres y San Salvador. Su experiencia incluye desde la creación de productos digitales en ambientes regulados, hasta el diseño de estrategias de crecimiento para startups y entidades financieras. Alejandro ha liderado equipos en más de diez mercados y ha sido ponente en más de 50 eventos globales de fintech.

Director Financiero: Edgar Bodewig Aguilar

Edgar Bodewig es un ejecutivo financiero con más de una década de experiencia liderando funciones estratégicas en banca, fintech, empresas multinacionales y startups en expansión. Ha ocupado puestos de alta dirección como Head of Finance en Pagadito Group y LUUK Holdings, así como Head of Financial Planning & Analysis en Applaudo Studios, donde ha sido responsable de la planificación financiera integral, modelos de rentabilidad, gestión de liquidez y estructuración de iniciativas de crecimiento.



Ingeniero Industrial con MBA por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Edgar ha trabajado con equipos regionales y globales en sectores altamente regulados, desarrollando modelos financieros avanzados, implementando ERPs, gestionando comités de resultados y liderando procesos de levantamiento de capital. Su trayectoria incluye también roles regionales en CREDIQ y Avianca Holdings, donde gestionó tesorería internacional, proyecciones financieras multimonedas y estrategias de optimización de capital.

Con una sólida formación analítica y un enfoque orientado a resultados, Edgar ha impulsado decisiones estratégicas basadas en datos, fortaleciendo la rentabilidad, eficiencia operativa y sostenibilidad financiera de las organizaciones donde ha colaborado.

Oficial de Cumplimiento: Michelle Tobar

Michelle Tobar es la actual Oficial de Cumplimiento de ABACO Technologies, donde se encarga de validar la legalidad de las operaciones de crédito, verificar expedientes, coordinar firmas y reportar transacciones ante la UIF conforme a la normativa vigente. Posee una formación especializada en cumplimiento normativo y prevención de lavado de dinero, y recientemente finalizó el Diplomado Oficial de Cumplimiento de GMC Business School.

Con más de 8 años de experiencia en sectores como banca, logística y fintech, Michelle se destaca por su enfoque meticuloso, capacidad de gestión y compromiso con la transparencia. Ha liderado equipos de atención al cliente y ha coordinado procesos regulatorios y de documentación para operaciones de factoraje. Su formación en marketing digital y comunicación le permite integrar visión operativa y estratégica en la gestión de riesgos regulatorios.

7. Proveedores de Servicios Clave

FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (PSAD – 0018)	
Servicios	Estructurador de la Oferta Pública de tokens \$ABACO1, custodia de los Tokens, Plataforma de Activos Digitales, y Administrador de la emisión.
Descripción	FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V., comercialmente conocida como MONETA E, es un Proveedor de Servicios de Activos Digitales registrado y autorizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) de El Salvador. MONETA E cuenta con amplia experiencia en la estructuración de productos financieros tokenizados.



	<p>Adicionalmente, administra una plataforma de negociación y custodia de activos digitales.</p> <p>FINTECH AMERICAS juega un papel crucial en la Oferta Comercial de los Tokens \$ABACO1. Mas allá de la estructuración financiera y creación de los Tokens, al igual que la custodia de estos, FINTECH AMERICAS funge el rol de administrador de la emisión. Actuando como representante de los Tokens y protegiendo sus intereses. Sus funciones específicas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño y estructuración de la emisión del token \$ABACO1.• Interacción con reguladores para asegurar el cumplimiento normativo.• Preparación del Documento de Información Relevante (DIR) y otros documentos clave.• Gestión tecnológica y operativa de los tokens \$ABACO1.• Administración de la plataforma para la comercialización y negociación de los tokens. <p>Garantizar la transparencia y trazabilidad de las transacciones en los mercados primario y secundario.</p>
Dirección	Final Avenida La Capilla No. 624, Colonia San Benito, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador.
Persona designada de Contacto	Jessica Andrea Ardón López
Sitio Web	https://www.monetae.io/
Teléfono	+503 7061-1888
Correo Electrónico	contacto@monetae.io
NIT	0614-300921-102-8
Contratos	Contrato de Tokenización y de Gestión de Inversión – Anexo 4

TR CAPITAL, S.A. DE C.V. (CERT-0003)

Servicios	Certificador de la oferta pública de tokens \$ABACO1.
Descripción	TR Capital es una firma líder en la certificación de ofertas públicas de activos digitales, registrada como CERT-0003 en la CNAD. Ha participado en diversas emisiones



	aprobadas por la CNAD, destacándose en roles de certificación y validación normativa. Entre sus funciones se incluyen: <ol style="list-style-type: none">1) Validación de términos y condiciones para los inversionistas.2) Certificación del cumplimiento normativo de la emisión.3) Revisión y aprobación del Documento de Información Relevante (DIR) y otros documentos clave.
Dirección	Calle Cuscatlán, #4312, Col. Escalón, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador
Persona designada de Contacto	Héctor Ramón Torres Córdova
Sitio Web	www.trcapital.net
Teléfono	+503 2538-65320
Correo Electrónico	info@trcapital.net
NIT	0614-130517-102-0
Contratos	Contrato de Certificación Inicial y Seguimiento de la Certificación – Anexo 5

INTERLEX, S.A. DE C.V. (Conocida comercialmente como Legalia Legal)

Servicios	Asesor legal del emisor para la oferta pública de tokens \$ABACO1.
Descripción	<ol style="list-style-type: none">1) LEGALIA es una firma con más de 25 años de experiencia acumulada de sus miembros y asesores permanentes. Su estudio jurídico ofrece a sus clientes una asesoría integral que incluyen i) servicios notariales, ii) Asesoría sobre Propiedad Intelectual, iii) Consultoría Corporativa, entre otros. Sus funciones específicas con respecto a esta emisión incluyen: Asesoría en la redacción y revisión de contratos relacionados con la emisión.2) Garantizar el cumplimiento de la Ley de Activos Digitales de El Salvador.3) representación legal ante reguladores y otras entidades involucradas.
Dirección	9a Calle Pte. Bis, Pasaje Bella Vista #356, Colonia Escalón,



	distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador
Persona designada de Contacto	Alberto Sol Vega
Sitio Web	www.legalia.legal
Teléfono	+503 2555-2100
Correo Electrónico	asolverga@legalia.legal
NIT	0614-120609-103-1
Contratos	Contrato de Asesor Legal – Anexo 6

Lic. José Álvaro Cañas Rodríguez (Registro de Consejo 6152)	
Servicios	Auditor financiero externo de las sociedades del Grupo ABACO.
Descripción	Sus funciones específicas con respecto a esta emisión incluyen la emisión de informes de auditoria anual de los estados financieros del Emisor, con el objetivo de garantizar la transparencia y confianza de los inversionistas.
Dirección	Calle la Reforma, No. 209, Colonia San Benito, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador
Persona designada de Contacto	José Efraín Alvarenga Palacios Víctor Manuel Romero Quijada
Teléfono	+503 7964-3493
Correo Electrónico	alvarocaanas@gmail.com
NIT	0819-191173-101-0
Contratos	Contrato de Auditoria – Anexo 7

Políticas de contratación

En el marco de la emisión del token \$ABACO1, se han implementado políticas claras y transparentes de contratación que regulan la participación de los sujetos intervinientes en las distintas etapas del proceso, incluyendo estructuración, colocación y administración. Estas políticas están diseñadas para garantizar el cumplimiento normativo, la adecuada ejecución de sus funciones y la protección de los intereses de los inversionistas.

Para obtener más detalles sobre las políticas aplicables, por favor consultar el (Anexo 8).



8. Roles y Responsabilidades del Órgano de Administración de ABACO

El órgano de administración de ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. está constituido por una Junta Directiva, conforme al régimen societario salvadoreño y a lo resuelto en su más reciente Junta General de Accionistas. Esta estructura permite una conducción integral de la sociedad a través de un órgano plural que fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la continuidad operativa, en línea con las mejores prácticas de gobernanza corporativa y cumplimiento regulatorio aplicables a emisores de instrumentos financieros tokenizados.

Actualmente, la Junta Directiva de ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. está integrada por los siguientes miembros:

- **Director Presidente – Moisés Jacobo Hasbún Saca**
- **Director Secretario – Carlos Eduardo Villalobos Valdivieso**
- **Director Suplente – Alejandro McCormack Guerra**

La Junta Directiva ejerce la máxima autoridad en la toma de decisiones estratégicas y de gestión corporativa. Entre sus principales atribuciones se encuentran:

- La supervisión del desempeño financiero y operativo de la sociedad.
- La aprobación de políticas de inversión, reinversión de flujos y manejo de pasivos.
- La conducción de procesos de emisión y administración de activos digitales conforme a la Ley de Emisión de Activos Digitales.
- La representación legal e institucional de la sociedad ante autoridades regulatorias, inversionistas y aliados estratégicos.

El rol de la Junta Directiva es clave para asegurar la correcta implementación de las estrategias de monetización, conservación y crecimiento de los activos de la sociedad, así como para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos frente a los tenedores de tokens \$ABACO1. Cada miembro ejerce sus responsabilidades conforme a las normas legales vigentes y a principios de gobernanza corporativa reconocidos internacionalmente, actuando de forma colegiada en la aprobación de políticas y en la supervisión general del desempeño de la compañía.

Con esta estructura de Junta Directiva, ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. consolida un modelo de administración profesional, eficiente y centralizado, capaz de responder de manera ágil a los retos y oportunidades del entorno corporativo y financiero regional, protegiendo en todo momento los intereses de los inversionistas y asegurando la sostenibilidad de la emisión de tokens de deuda \$ABACO1.



9. Estados Financieros

En el **Anexo 9**, se presentan los Estados Financieros auditados de ABACO para los años 2023 y 2024, al igual que los estados financieros interinos a junio del 2025. La información presentada sigue las Normas Internacionales de Información Financiera en su versión para pequeñas y medianas empresas (NIIF PyMES) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (o IASC por sus siglas en inglés) de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

10. Motivo de la Oferta Pública y Objetivo de la emisión

ABACO, a través de sus soluciones de factoraje digital y soluciones de liquidez para pagos a proveedores, tiene como misión proporcionar soluciones integrales de liquidez, pagos y tecnología que permitan a las empresas independientemente de su tamaño alcanzar su máximo potencial de crecimiento. Como fintech salvadoreña, ABACO representa una alternativa moderna, eficiente y accesible para acceder a capital de forma rápida y simplificada.

Aunque la empresa cuenta con poco más de dos años de operaciones, su propuesta de valor, el profesionalismo de su equipo y la innovación en sus procesos digitales le han permitido escalar rápidamente, posicionándose como un actor relevante en el sector de financiamiento alternativo en El Salvador. Actualmente, ABACO es considerada una de las startups con mayor potencial en la región, con una cartera en crecimiento acelerado y un modelo de negocio adaptable a nuevos mercados.

El crecimiento de ABACO ha sido financiado históricamente a través de dos fuentes:

1. Aportes de capital, provenientes de los socios fundadores, inversionistas ángel y de capital de riesgo; y
2. Instrumentos representativos de deuda, principalmente mediante contratos de crédito no garantizados y pagarés.

Dado el ritmo de crecimiento de ABACO, la empresa busca estructurar un programa de financiamiento a través de instrumentos de deuda digitalizados, con respaldo legal y operativo bajo el marco vigente en El Salvador.

La presente oferta pública de tokens de deuda \$ABACO1 responde a una estrategia estructural de corto y mediano plazo de ABACO, orientada a consolidar su modelo de financiamiento, fortalecer su posicionamiento en el ecosistema financiero digital, y escalar su impacto operativo y geográfico.

Dicha estrategia está fundamentada en los siguientes objetivos estratégicos, financieros y tecnológicos:



1. **Acceso estructurado, escalable y transparente a mercados de capitales:** ABACO busca institucionalizar una estructura de fondeo que le permita acceder de forma recurrente y ordenada a mercados de capitales, bajo un instrumento homogéneo, replicable y compatible con distintas jurisdicciones. A través de la estructuración de un programa de emisión de tokens de deuda, ABACO podrá: i) Diversificar sus fuentes de fondeo, accediendo a inversionistas institucionales, sofisticados y minoristas, ii) Escalar sus capacidades de financiamiento conforme al crecimiento de sus actividades comerciales, iii) Reducir dependencia de pasivos bilaterales o estructuras de deuda no estandarizadas, y iv) Disminuir asimetrías de información mediante un marco transparente de publicación y seguimiento de resultados.
2. **Transparencia y trazabilidad mediante tecnología blockchain:** La emisión se enmarca dentro del régimen jurídico vigente en El Salvador, regulado por la Ley de Emisión de Activos Digitales, y será ejecutada a través de plataformas tecnológicas autorizadas por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). Esta estructura garantiza: i) Registro inmutable de las transacciones en una red blockchain pública y auditada, ii) Trazabilidad de saldos, vencimientos y flujos de pago en tiempo real, iii) Mayor seguridad jurídica frente a terceros y protección de los derechos del tenedor, y iv) Reducción de los riesgos operativos mediante la digitalización completa del ciclo de vida del instrumento.
 - a. La integración con tecnología DLT (Distributed Ledger Technology) constituye un pilar diferenciador y competitivo, alineado con la identidad de ABACO como empresa fintech nativa digital.
3. **Optimización de la estructura financiera y eficiencia operativa** El uso de contratos inteligentes y mecanismos descentralizados de registro genera eficiencias relevantes en costos operativos, administrativos y de cumplimiento, al permitir: i) La desintermediación de entidades tradicionales, y ii) La estandarización de procesos de onboarding, cumplimiento normativo y gestión de tenedores. Adicionalmente, esta emisión se beneficiará de los incentivos fiscales establecidos en el Artículo 36 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, lo cual se traduce en: i) Optimización del costo financiero neto para ABACO, y ii) Mayor atractivo de inversión para participantes institucionales o internacionales con mandatos fiscales específicos.
4. **Digitalización integral de los instrumentos de financiamiento:** La tokenización de instrumentos de deuda representa un avance significativo en la transformación digital de las fuentes de financiamiento de ABACO, permitiendo que la infraestructura tecnológica de ABACO no solo sirva a sus clientes (originación digital de líneas de factoraje), sino también a sus inversionistas.
 - a. Este enfoque unifica la experiencia digital de principio a fin y refuerza la credibilidad del modelo tecnológico de ABACO ante el ecosistema financiero. Asimismo, establece una base tecnológica escalable para emisiones futuras de mayor sofisticación (e.g., tramos estructurados, tokenización de activos, sindicación digital, etc.).
5. **Escalabilidad y Flexibilidad:** Gracias a su estructura de emisión directa, ABACO podrá emitir los tokens \$ABACO1 conforme a criterios estratégicos, regulatorios o



fiscales, adaptando el programa a las necesidades de crecimiento y a la evolución del entorno normativo. i) Escalar el programa de deuda tokenizada de manera eficiente y ordenada; ii) Reducir significativamente los tiempos de estructuración para nuevas colocaciones o tramos sucesivos; y iii) Mantener parámetros claros de gestión financiera, incluyendo ratios de cobertura y control de apalancamiento, que aseguren la solidez, consistencia y sostenibilidad del programa a lo largo del tiempo.

6. **Democratización del acceso a inversiones en deuda:** Tradicionalmente, los instrumentos de deuda corporativa han estado restringidos a actores institucionales, debido a requisitos de capital mínimo, procesos engorrosos o limitaciones regulatorias. Mediante esta emisión tokenizada y pública, ABACO busca ampliar el universo de participantes, permitiendo que inversionistas individuales puedan adquirir fracciones de deuda empresarial, con plena transparencia y trazabilidad. Esta innovación:
 - a. Abre oportunidades de inversión en empresas emergentes de alto crecimiento.
 - b. Fomenta la inclusión financiera de inversionistas locales y regionales.
 - c. Contribuye a dinamizar el ecosistema de capital de riesgo y deuda en la región.

10.1 Uso de los Fondos

Los recursos captados por medio de la colocación de tokens \$ABACO1 deberán ser destinados exclusivamente a los siguientes fines, todos alineados con los objetivos estratégicos del programa:

1. **Repago o cancelación de pasivos vigentes:** Los fondos podrán aplicarse al pago anticipado, parcial o total de instrumentos de deuda actualmente vigentes, incluyendo créditos bilaterales, pagarés u otros contratos suscritos por ABACO. Esta operación busca mejorar la estructura del pasivo financiero, reducir costos asociados, y sustituir deuda por instrumentos más eficientes. No obstante, el orden, alcance y monto total de los repagos dependerán de las condiciones de mercado vigentes al momento de habilitar los Tramos de Negociación para la colocación de los tokens. En tal sentido, la emisión de los tokens no garantiza que el Emisor obtenga condiciones más favorables que las actuales. Por lo tanto, el Emisor podrá, a su discreción, determinar qué pasivos serán objeto de repago anticipado o, en su caso, destinar los fondos exclusivamente a los otros usos permitidos, siempre que se cumplan los ratios de cobertura y demás condiciones establecidas en el DIR. De acuerdo con las proyecciones financieras incluidas en la Sección 16 “Análisis Financiero y Proyecciones Financieras” del DIR, se estima que aproximadamente 7.1% de los fondos provenientes de la colocación de los tokens \$ABACO1 se destinarán a este propósito.
 - Para efectos de transparencia con los potenciales inversionistas, se aclara



que, al 30 de septiembre de 2025, ABACO TECHNOLOGIES, S.A. de C.V. mantiene pasivos financieros vigentes por un total aproximado de US\$5,312,966.00, correspondientes a diversos instrumentos de deuda con plazos entre 12 y 48 meses, suscritos por el Emisor. Estos financiamientos devengan tasas de interés anuales que oscilan entre 12.0% y 15.0%, se encuentran respaldados por pagarés o contratos de crédito emitidos a favor de los acreedores, y contemplan un esquema de pago que consiste en intereses mensuales y amortización del capital al vencimiento.

- Se deja constancia expresa de que las obligaciones vigentes a las que podrá aplicarse el uso de fondos descrito en esta sección incluyen obligaciones frente a los accionistas —tanto directos como beneficiarios finales— del Emisor, derivadas de créditos preexistentes a la fecha de esta emisión.
2. **Financiamiento de las actividades comerciales ordinarias del emisor:** Los fondos podrán ser utilizados como fuente de capital para financiar el crecimiento de las líneas de negocio del emisor, según sus actividades comerciales desarrolladas dentro de su giro ordinario. Entre ellas, se consideran la adquisición de nuevas cuentas por cobrar elegibles en esquemas de factoraje, entre otras actividades relacionadas a su giro de negocio actual. De acuerdo con las proyecciones financieras incluidas en la Sección 16 “Análisis Financiero y Proyecciones Financieras” del DIR, se estima que aproximadamente 14.2% de los fondos provenientes de la colocación de los tokens \$ABACO1 se destinarán a este propósito.
 3. **Financiamiento del capital de trabajo operativo:** ABACO podrán destinar recursos al financiamiento de: i) Operaciones diarias, ii) Servicios de verificación, originación, tecnología, cumplimiento y atención al cliente, y iii) Gastos recurrentes vinculados al sostenimiento de la plataforma digital y operaciones en curso. Esto garantizará la continuidad operativa y la capacidad de escalar el volumen transaccionado sin comprometer estándares de servicio o cumplimiento. *De acuerdo con las proyecciones financieras incluidas en la Sección 16 ‘Análisis Financiero y Proyecciones Financieras’ del DIR, no se anticipa una asignación específica de fondos al financiamiento de capital de trabajo operativo. Sin embargo, dicho uso permanece plenamente autorizado dentro del marco de destinos permitidos de la emisión. La ausencia de proyección en este escenario no limita ni excluye la posibilidad de que, ante cambios en las condiciones operativas, comerciales o financieras del Emisor, los fondos puedan destinarse a este rubro sin afectar la validez, alcances o límites establecidos en este Documento de Información Relevante*
 4. **Repago de los Tokens \$ABACO1 emitidos en tramos anteriores:** El Emisor podrá destinar los fondos provenientes de la colocación de nuevas emisiones de tokens \$ABACO1 al repago total o parcial de los tokens emitidos en tramos anteriores, ya sea para el pago del principal o de los intereses correspondientes a dichos tokens, o bien para efectuar el repago anticipado de las obligaciones, a través del ejercicio de la opción de recompra. Este uso tiene como finalidad optimizar la gestión de vencimientos y fortalecer la estructura financiera del Emisor. Asimismo, permite al Emisor sustituir tramos previos de tokens \$ABACO1 colocados en condiciones menos favorables respecto a las condiciones de mercado vigentes al momento de la nueva



colocación. De acuerdo con las proyecciones financieras incluidas en la Sección 16 “Análisis Financiero y Proyecciones Financieras” del DIR, se estima que aproximadamente 78.7% de los fondos provenientes de la colocación de los tokens \$ABACO1 se destinarán a este propósito.

Se hace mención expresa que los porcentajes anteriormente señalados son meramente ejemplificativos y constituyen proyecciones estimadas; en consecuencia, podrán variar en el tiempo conforme a las necesidades operativas del Emisor y a las condiciones de mercado prevalecientes al momento de la colocación, manteniéndose siempre dentro de las categorías autorizadas de uso de fondos previstas en este Documento de Información Relevante y sin contravenir los términos y condiciones establecidos. Tales variaciones no implican compromiso ni garantía de asignación mínima o máxima por rubro, ni alteran los destinos generales aprobados para la emisión.

11. Conflictos de interés

En atención a la necesidad de transparencia y con el objetivo de asegurar la integridad de nuestras operaciones, declaramos que, tras un exhaustivo análisis, no se han identificado situaciones de conflicto de interés entre los miembros de nuestro órgano de dirección, socios o empleados, y los miembros de la Comisión Nacional de Activos Digitales en relación con nuestra emisión de tokens.

Asimismo, confirmamos que no se han realizado operaciones entre sujetos relacionados que pudieran comprometer la imparcialidad de nuestras actividades. Por lo tanto, afirmamos que hasta dónde llega nuestro leal saber y entender, categóricamente que no existen conflictos de interés en nuestra organización respecto a esta emisión de tokens.

12. Descripción de Los Objetivos de la Emisión

El propósito de la presente emisión de Tokens \$ABACO1 se articula a partir de los siguientes objetivos estratégicos:

1. **Acceso estructurado, escalable y transparente a mercados de capitales:** ABACO busca institucionalizar una estructura de fondeo que le permita acceder de forma recurrente y ordenada a mercados de capitales, bajo un instrumento homogéneo, replicable y compatible con distintas jurisdicciones. A través de la estructuración de un programa de emisión de tokens de deuda, ABACO podrá: i) Diversificar sus fuentes de fondeo, accediendo a inversionistas institucionales, sofisticados y minoristas, ii) Escalar sus capacidades de financiamiento conforme al crecimiento de sus actividades comerciales, iii) Reducir dependencia de pasivos bilaterales o estructuras de deuda no estandarizadas, y iv) Disminuir asimetrías de información



mediante un marco transparente de publicación y seguimiento de resultados.

2. **Transparencia y trazabilidad mediante tecnología blockchain:** La emisión se enmarca dentro del régimen jurídico vigente en El Salvador, regulado por la Ley de Emisión de Activos Digitales, y será ejecutada a través de plataformas tecnológicas autorizadas por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). Esta estructura garantiza: i) Registro inmutable de las transacciones en una red blockchain pública y auditada, ii) Trazabilidad de saldos, vencimientos y flujos de pago en tiempo real, iii) Mayor seguridad jurídica frente a terceros y protección de los derechos del tenedor, y iv) Reducción de los riesgos operativos mediante la digitalización completa del ciclo de vida del instrumento.
 - a. La integración con tecnología DLT (Distributed Ledger Technology) constituye un pilar diferenciador y competitivo, alineado con la identidad de ABACO como empresa fintech nativa digital.
3. **Optimización de la estructura financiera y eficiencia operativa** El uso de contratos inteligentes y mecanismos descentralizados de registro genera eficiencias relevantes en costos operativos, administrativos y de cumplimiento, al permitir: i) La desintermediación de entidades tradicionales, y ii) La estandarización de procesos de onboarding, cumplimiento normativo y gestión de tenedores. Adicionalmente, esta emisión se beneficiará de los incentivos fiscales establecidos en el Artículo 36 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, lo cual se traduce en: i) Optimización del costo financiero neto para ABACO, y ii) Mayor atractivo de inversión para participantes institucionales o internacionales con mandatos fiscales específicos.
4. **Digitalización integral de los instrumentos de financiamiento:** La tokenización de instrumentos de deuda representa un avance significativo en la transformación digital de las fuentes de financiamiento de ABACO, permitiendo que la infraestructura tecnológica de ABACO no solo sirva a sus clientes (originación digital de líneas de factoraje), sino también a sus inversionistas.
 - a. Este enfoque unifica la experiencia digital de principio a fin y refuerza la credibilidad del modelo tecnológico de ABACO ante el ecosistema financiero. Asimismo, establece una base tecnológica escalable para emisiones futuras de mayor sofisticación (e.g., tramos estructurados, tokenización de activos, sindicación digital, etc.).
5. **Escalabilidad y Flexibilidad:** Gracias a su estructura de emisión directa, ABACO podrá emitir los tokens \$ABACO1 conforme a criterios estratégicos, regulatorios o fiscales, adaptando el programa a las necesidades de crecimiento y a la evolución del entorno normativo. i) Escalar el programa de deuda tokenizada de manera eficiente y ordenada; ii) Reducir significativamente los tiempos de estructuración para nuevas colocaciones o tramos sucesivos; y iii) Mantener parámetros claros de gestión financiera, incluyendo ratios de cobertura y control de apalancamiento, que aseguren la solidez, consistencia y sostenibilidad del programa a lo largo del tiempo.
6. **Democratización del acceso a inversiones en deuda:** Tradicionalmente, los instrumentos de deuda corporativa han estado restringidos a actores institucionales, debido a requisitos de capital mínimo, procesos engorrosos o limitaciones



regulatorias. Mediante esta emisión tokenizada y pública, ABACO busca ampliar el universo de participantes, permitiendo que inversionistas individuales puedan adquirir fracciones de deuda empresarial, con plena transparencia y trazabilidad. Esta innovación:

- a. Abre oportunidades de inversión en empresas emergentes de alto crecimiento.
- b. Fomenta la inclusión financiera de inversionistas locales y regionales.
- c. Contribuye a dinamizar el ecosistema de capital de riesgo y deuda en la región.

13. Características de la Oferta Pública

Características de la Oferta Pública	
Emisor	ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
Tipo de Oferta Publica	Oferta Pública de Deuda
Denominación del Token	ABACO1
Etiqueta de cotización del Token	\$ABACO1
Tipo de Activo Digital	Oferta Pública – Token de Deuda
Estructurador y Administrador de la Emisión	FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. Número de registro CNAD: PSAD-0018 <ul style="list-style-type: none">• Dirección: Final Avenida La Capilla No. 624, Colonia San Benito, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.• Persona designada de contacto: Jessica Andrea Ardón López• Teléfono de Contacto: +503 7061-1888• Correo electrónico de contacto: contacto@monetae.io Sitio web: https://www.monetae.io/
Proveedor de Servicios de Activos Digitales	FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. Número de registro CNAD: PSAD-0018 <ul style="list-style-type: none">• Dirección: Final Avenida La Capilla No. 624, Colonia San Benito, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.• Persona designada de contacto: Jessica Andrea Ardón López• Teléfono de Contacto: +503 7061-1888• Correo electrónico de contacto: contacto@monetae.io Sitio web: https://www.monetae.io/
Certificador	TR CAPITAL, S.A. DE C.V.



de la Emisión	<p>Número de registro CNAD: CERT-0003</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección: Calle Cuscatlán, #4312, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.• Persona designada de contacto: Héctor Ramon Torres Córdova• Teléfono de Contacto: +503 2538-6360• Correo electrónico de contacto: info@trcapital.net <p>Sitio web: https://trcapital.net/</p>
Custodia de Tokens	<p>Los Tokens serán resguardados a través de la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (PSAD-0018).</p> <p>FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. es responsable de la custodia de los activos digitales emitidos bajo el token ABACO1. Su función principal es garantizar la seguridad, trazabilidad y transparencia de las operaciones mediante tecnología blockchain, cumpliendo con las disposiciones regulatorias aplicables establecidas por la comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).</p>
Importe total de la emisión	<p>El importe total de la presente emisión es hasta por un máximo de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$75,000,000.00).</p>
Plazo de la emisión	<p>La emisión de tokens de deuda \$ABACO1, tendrá un plazo de hasta cinco (5) años contados a partir de la fecha de la habilitación de la emisión en el mercado Primario; dentro de este plazo el emisor podrá realizar colocaciones sucesivas de tokens:</p> <p>A) Desde quince días hasta el remanente del plazo total de la emisión. B) Los tokens se pueden negociar a descuento o valor par.</p> <p>Dentro de los años de autorización para su negociación, el emisor podrá realizar colocaciones sucesivas de tokens con un plazo no mayor al establecido y sin exceder el monto máximo autorizado en la emisión. Ningún tramo de la emisión podrá tener vencimiento posterior al plazo de la emisión</p>
Valor Nominal del Token	<p>El Valor Nominal de cada Token \$ABACO1 será de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,000.00).</p> <p>Los tokens podrán colocarse en el mercado primario al valor nominal, con prima o con descuento, según lo determine el Emisor en atención a las condiciones del mercado.</p>
Número de tokens a emitir	<p>El número máximo de tokens a emitir será de SETENTA Y CINCO MIL (75,000) tokens, los cuales podrán ser habilitados durante el plazo de la emisión a través de uno o múltiples Tramos de Negociación.</p>
Tramo de	<p>Durante el plazo de vigencia de la presente emisión, ABACO podrá</p>



Negociación	<p>realizar colocaciones sucesivas de tokens, siempre que el plazo individual de cada colocación no exceda el remanente del plazo máximo de la emisión (es decir, el tiempo restante entre la habilitación del nuevo tramo y la fecha de finalización de la emisión). Estas colocaciones se efectuarán mediante la habilitación de Tramos de Negociación, a través de los cuales ABACO pondrá a disposición del público en general, en el mercado primario, los tokens correspondientes a esta emisión.</p> <p>En ningún caso, ABACO podrá exceder el monto máximo autorizado de la emisión, establecido en SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$75,000,000.00). Asimismo, cada Tramo de Negociación podrá tener una fecha de vencimiento diferente al plazo general de la emisión, siempre que se mantenga dentro de los límites establecidos en el presente Documento de Información Relevante.</p> <p>Previo a la habilitación de cualquier Tramo de Negociación, el emisor deberá haber cumplido con todas las disposiciones financieras, legales y operativas estipuladas en este Documento de Información Relevante.</p> <p><u>Aviso de Tramo de Negociación</u></p> <p>Antes de habilitar un nuevo tramo, ABACO deberá notificar su intención a la Comisión Nacional de Activos Digitales, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de negociación. Esta notificación, denominada "Aviso de Tramo de Negociación", deberá estar debidamente autorizada por el Representante Legal de ABACO o por su Junta General de Accionistas, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha y hora de habilitación del Tramo.• Identificación del Tramo.• Plazo de Colocación del Tramo: Máximo entre el tiempo transcurrido desde la habilitación del Plazo de Tramo de Negociación y 30 días calendario.• Número de Tokens a Negociar.• Valor Nominal del Token: USD\$1,000.00 (Un mil dólares de los Estados Unidos de América).• Precio de Negociación: Los tokens podrán colocarse en el mercado primario al valor nominal, con prima o con descuento, según lo determine el Emisor en atención a las
-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>condiciones del mercado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Valor del Tramo en Dólares: El valor nominal acumulado de los tokens colocados anteriormente más el valor nominal a colocarse en el tramo no podrá exceder el monto total autorizado de la emisión (USD \$75,000,000.00).• Plazo del Tramo: El plazo aplicable al Tramo podrá ser desde quince (15) días, contados a partir de la finalización del Plazo de Colocación, hasta el remanente del plazo total de la Emisión.• Tasa de Interés (expresada como una tasa Anual): Deberá ser una tasa fija, sin que en ningún caso exceda el QUINCE POR CIENTO (15.0%) anual.• Forma de Pago del Capital: Detallar si el capital será pagado al vencimiento, o en cuotas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.• Forma de Pago de los Intereses: Indicar si los intereses serán pagados de manera mensual, trimestral, semestral o anualmente, a partir de la fecha de colocación del tramo. <p>Este aviso será también puesto a disposición del público en general a través de la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE)</p> <p>Véase Anexo 10 – Aviso de Tramo de Negociación.</p> <p>Cada Tramo de Negociación estará representado a través de un TokenID único, que forma parte del estándar ERC-1155F a implementarse, según lo descrito en la sección 24 de este DIR.</p>
Activo Subyacente Relacionado	<p>Los Tokens \$ABACO1 representan una obligación de un crédito a cargo de ABACO y a favor de los inversionistas o tokenholders. Los tokens \$ABACO1 otorgarán a sus tenedores derechos económicos vinculados al capital aportado, intereses devengados y demás condiciones pactadas en este Documento de Información Relevante y en cada Tramo de Negociación.</p> <p>Específicamente, los tokens \$ABACO1 representan los siguientes derechos a favor de los tenedores de los tokens:</p> <ul style="list-style-type: none">• Derecho al Pago de Intereses y Capital: Recibir el pago íntegro y oportuno de los intereses devengados y del capital correspondiente, en las fechas y bajo las condiciones pactadas en la negociación del Tramo de Negociación



	<p>correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Derecho a Transferencia: Transferir la titularidad de los Tokens conforme a las disposiciones establecidas en este Documento de Información Relevante y a través de los medios tecnológicos o plataformas habilitadas para tal fin, siempre que dicha transferencia no infrinja las restricciones aplicables por ley o por contrato.• Derecho a Información: Acceder, en los términos establecidos en este DIR, a información relevante y actualizada sobre:<ul style="list-style-type: none">○ La situación de pago de los Tokens que posea;○ La situación financiera de ABACO;○ Eventos corporativos relevantes de ABACO que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones; y○ Modificaciones sustanciales a los términos específicos de la emisión.• Derecho a Ejercer Acciones en Caso de Incumplimiento: Sin perjuicio del mecanismo de renegociación y reestructuración previsto en la Sección 14.3, los tenedores de tokens conservan el derecho de ejercer acciones legales, individuales o colectivas, únicamente en caso de que el Emisor incurra en un incumplimiento definitivo. Se entenderá por incumplimiento definitivo aquella situación en la que, habiéndose configurado un evento de Incumplimiento Sustancial y activado el procedimiento de reestructuración correspondiente, no se alcance un acuerdo válido conforme al mecanismo de votación establecido, o bien el Emisor incumpla los nuevos términos aprobados. En tales casos, los tenedores podrán iniciar acciones judiciales o arbitrales para exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones contractuales o reclamar la indemnización por daños y perjuicios que correspondan, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable y en la Sección 28 del presente Documento de Información Relevante.• Derecho a Participar en Procedimientos de Modificación: Participar, conforme a los mecanismos que se establezcan contractualmente, en los procedimientos de modificación de términos de una emisión cuando estos afecten sus derechos económicos esenciales.• Derecho a la Custodia y Registro Digital: Ser reconocido como titular legítimo del Token mediante su registro en el sistema digital de ABACO o en la blockchain correspondiente, con plenos efectos jurídicos.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<ul style="list-style-type: none">• Derecho a Solicitar Certificación: El TOKENHOLDER tendrá el derecho de solicitar a ABACO, por medio del Administrador de la Emisión y PSAD autorizado para la comercialización de los tokens, una certificación escrita que acredite la existencia, titularidad y condiciones del Activo Digital correspondiente. Dicha certificación, emitida por el PSAD, tendrá carácter de título ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, sus reformas y reglamentos aplicables. Esta certificación podrá ser utilizada por el TOKENHOLDER para iniciar procedimientos judiciales de carácter ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo o sentencia declarativa. <p><u>Fuentes para el cumplimiento de las obligaciones:</u></p> <p>Los flujos destinados al pago de rendimientos y capital a los tenedores de los tokens \$ABACO1 provendrán principalmente de las actividades comerciales ordinarias del emisor. En particular, dichos flujos se originan de los ingresos percibidos por el emisor, específicamente los intereses convencionales asociados a las operaciones de factoraje, así como las comisiones derivadas de los servicios de asesoría digital y administración. Adicionalmente, los flujos generados por ABACO provienen del repago de los saldos de las cuentas por cobrar adquiridas en el curso ordinario de sus operaciones.</p> <p>Asimismo, los flujos destinados al repago de los tokens \$ABACO1 podrán provenir de la emisión de nuevos instrumentos de deuda cuyo objetivo sea el refinanciamiento o repago de los pasivos vigentes, así como de rondas de levantamiento de capital destinadas a reestructurar la estructura de capital del emisor, así como de colocaciones sucesivas de tokens \$ABACO1 que sirvan como fuente de repago de Tramos de tokens \$ABACO1 vigentes.</p> <p>Para más información véase Sección 16 del DIR– Proyecciones Financieras.</p>
Unidad del Token	<p>Cada token emitido bajo esta oferta pública representa una unidad indivisible de participación en la deuda tokenizada de ABACO, con un valor nominal de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00).</p> <p>El token constituye una representación digital de un crédito a cargo de ABACO y a favor del inversionista, emitido y registrado conforme</p>



al régimen jurídico previsto en la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD), y confiere a su titular derechos económicos y contractuales directamente exigibles frente al emisor, en proporción al número de tokens que posea, según las condiciones pactadas en este Documento de Información Relevante y en cada Tramo de Negociación.

Los derechos asociados a cada token incluyen, entre otros:

- **Derecho al Pago de Intereses y Capital:** Recibir el pago íntegro y oportuno de los intereses devengados y del capital correspondiente, en las fechas y bajo las condiciones pactadas en la negociación del Tramo de Negociación correspondiente.
- **Derecho a Transferencia:** Transferir la titularidad de los Tokens conforme a las disposiciones establecidas en este Documento de Información Relevante y a través de los medios tecnológicos o plataformas habilitadas para tal fin, siempre que dicha transferencia no infrinja las restricciones aplicables por ley o por contrato.
- **Derecho a Información:** Acceder, en los términos establecidos en este DIR, a información relevante y actualizada sobre:
 - La situación de pago de los Tokens que posea;
 - La situación financiera de ABACO;
 - Eventos corporativos relevantes de ABACO que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones; y
 - Modificaciones sustanciales a los términos específicos de la emisión.
- **Derecho a Ejercer Acciones en Caso de Incumplimiento:** Sin perjuicio del mecanismo de renegociación y reestructuración previsto en la Sección 14.3, los tenedores de tokens conservan el derecho de ejercer acciones legales, individuales o colectivas, únicamente en caso de que el Emisor incurra en un incumplimiento definitivo. Se entenderá por incumplimiento definitivo aquella situación en la que, habiéndose configurado un evento de Incumplimiento Sustancial y activado el procedimiento de reestructuración correspondiente, no se alcance un acuerdo válido conforme al mecanismo de votación establecido, o bien el Emisor incumpla los nuevos términos aprobados. En tales casos, los tenedores podrán iniciar acciones judiciales o arbitrales para exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones contractuales o reclamar la indemnización por daños y perjuicios que



	<p>correspondan, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable y en la Sección 28 del presente Documento de Información Relevante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Derecho a Participar en Procedimientos de Modificación: Participar, conforme a los mecanismos que se establezcan contractualmente, en los procedimientos de modificación de términos de una emisión cuando estos afecten sus derechos económicos esenciales.• Derecho a la Custodia y Registro Digital: Ser reconocido como titular legítimo del Token mediante su registro en el sistema digital de ABACO o en la blockchain correspondiente, con plenos efectos jurídicos.• Derecho a Solicitar Certificación: El TOKENHOLDER tendrá el derecho de solicitar a ABACO, por medio del Administrador de la Emisión y PSAD autorizado para la comercialización de los tokens, una certificación escrita que acredite la existencia, titularidad y condiciones del Activo Digital correspondiente. Dicha certificación, emitida por el PSAD, tendrá carácter de título ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, sus reformas y reglamentos aplicables. Esta certificación podrá ser utilizada por el TOKENHOLDER para iniciar procedimientos judiciales de carácter ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo o sentencia declarativa. <p>La unidad del token sirve además como base para la asignación de flujos, la contabilización de derechos y la participación proporcional de cada inversionista dentro de la emisión, facilitando la transparencia, trazabilidad y auditabilidad del instrumento.</p>
Tasa de Interés Moratoria	En caso de mora o retraso en el pago de las cantidades adeudadas, el emisor que realice la colocación reconocerá a los tenedores de tokens afectados un interés moratorio del CINCO POR CIENTO (5.00%) anual sobre la cuota correspondiente a capital, sin que ello en ningún momento signifique prórroga del plazo establecido en el Tramo de Negociación, y sin perjuicio de los demás efectos legales de la mora. El interés moratorio se calculará y pagará sobre la mora y no sobre el saldo total.
Valor mínimo y múltiplos de negociación:	El valor mínimo de inversión será de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (1 token solamente) y se negociará en múltiplos de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América. <i>Los Proveedores de Servicios de Activos Digitales podrán establecer, a través de sus respectivas plataformas tecnológicas, límites</i>



	<p><i>mínimos y máximos de adquisición (en número de tokens) aplicables a sus usuarios. Estos límites deberán ajustarse a sus políticas internas de operación, siempre que no contravengan los montos mínimos o máximos determinados por el Emisor y establecidos en el presente Documento de Información Relevante (DIR).</i></p>
Valor máximo de negociación:	<p>El valor máximo de inversión será hasta el valor del tramo de negociación.</p> <p><i>Los Proveedores de Servicios de Activos Digitales podrán establecer, a través de sus respectivas plataformas tecnológicas, límites mínimos y máximos de adquisición (en número de tokens) aplicables a sus usuarios. Estos límites deberán ajustarse a sus políticas internas de operación, siempre que no contravengan los montos mínimos o máximos determinados por el Emisor y establecidos en el presente Documento de Información Relevante (DIR).</i></p>
Importe mínimo de la emisión (“Colocación Mínima”)	<p>El Primer Tramo de Negociación que se habilite en el marco de la presente emisión contará con un monto mínimo de colocación equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$250,000.00). Cada uno de los Tramos de Negociación sucesivos que se habiliten con posterioridad contará con un monto mínimo de colocación equivalente a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10,000.00) por Tramo.</p> <p>Durante el Plazo de Colocación del Tramo, y previo a alcanzar el umbral de Colocación Mínima, los fondos aportados por los inversionistas serán custodiados por Fintech Américas, S.A. de C.V., el Administrador de la Emisión a través de su plataforma, en una moneda estable autorizada por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). Durante dicho período, el Emisor no podrá disponer de los fondos recaudados bajo ninguna circunstancia. Los fondos aportados por los inversionistas serán custodiados de conformidad con las políticas internas del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (Anexo 11), en una cuenta segregada, segura y sujeta a auditoría, respaldada por infraestructura de custodia provista a través de Fireblocks. Durante este período, dichos fondos no podrán ser transferidos ni al Emisor ni a los propios inversionistas, ni podrán ser utilizados para ningún otro fin que no sea su resguardo en custodia.</p> <p>En caso de que no se alcance la Colocación Mínima dentro del Plazo de Colocación del tramo, el 100 % de los tokens emitidos en relación a este Tramo específico serán retirados de circulación y eliminados</p>



	<p>("quemados"), y se activará automáticamente un mecanismo de reembolso íntegro a los inversionistas, gestionado por medio de la misma plataforma. La devolución se realizará bajo una relación 1:1 respecto al monto originalmente invertido, sin aplicación de penalidades, comisiones ni retenciones.</p> <p>Una vez alcanzada la Colocación Mínima, los fondos en custodia serán transferidos al Emisor, quien podrá disponer de ellos conforme a los fines previstos en este DIR. Adicionalmente, iniciará a contar el Plazo del Tramo en cuestión. Durante el período de custodia, los fondos no generarán intereses ni rendimientos, por lo que ni el Emisor ni el Administrador asumirán responsabilidad por el pago de intereses relacionados con dicho período.</p> <p><i>Se deja constancia expresa de que la no consecución del monto mínimo de colocación en un Tramo de Negociación específico no inhabilitará ni limitará a ABACO para habilitar nuevos Tramos de Negociación en el futuro dentro del marco de la presente emisión. La autorización para futuras colocaciones se mantendrá vigente mientras se respeten los términos, condiciones y límites establecidos en este Documento de Información Relevante.</i></p>
Garantías del token	<p>Los tokens emitidos bajo esta oferta pública no están respaldados por garantías reales ni fiduciarias. Su valor y exigibilidad derivan directamente de la relación obligacional entre ABACO y el tenedor del token, conforme a lo establecido en el Contrato Marco de Tokenización de Deuda (Anexo 16).</p> <p>Como parte de la estructura jurídica y operativa del programa de emisión de deuda tokenizada de ABACO, la sociedad suscribirá un Contrato Marco de Emisión de Tokens Digitales Representativos de Deuda. Este instrumento normativo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales que regirán la emisión, colocación, administración y extinción de los tokens digitales vinculados a los distintos Tramos de Negociación que conforman el presente programa. Se establece que FINTECH AMERICAS, S.A. de C.V., en su calidad de Administrador de la Emisión, deberá remitir a cada uno de los inversionistas participantes en el tramo de los tokens \$ABACO1, el correspondiente Contrato Marco, dentro de un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas posteriores al cierre del Plazo del Tramo de Colocación. Dicho contrato será distribuido de manera digital a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por cada inversionista (tokenholder) y podrá ser suscrito mediante mecanismos de firma electrónica reconocidos, tales como DocuSign,</p>



Adobe Sign, u otras plataformas equivalentes. No obstante, independientemente de la suscripción del Contrato Marco, todas las obligaciones derivadas de los Tokens de Deuda \$ABACO1 permanecerán vigentes y exigibles, conforme a lo establecido en el presente Documento de Información Relevante (DIR) y en la normatividad aplicable. **Los potenciales inversionistas reconocen y aceptan que el Contrato Marco no constituye, una obligación independiente respecto del token \$ABACO1, ni podrá en ningún momento y bajo ninguna circunstancia ser considerado como una obligación adicional del Emisor frente a los tenedores de tokens.**

Los Tokens \$ABACO1, emitidos al amparo de este programa, representan una obligación de crédito directa de ABACO a favor de los inversionistas o tokenholders, otorgando a sus tenedores derechos económicos proporcionales vinculados al capital aportado, los intereses devengados y demás beneficios o condiciones establecidas en este Documento de Información Relevante y en los términos particulares de cada Tramo de Negociación.

El Contrato Marco garantizará que todas las emisiones se rijan bajo parámetros homogéneos de transparencia, trazabilidad y protección de derechos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD), su reglamento y demás normativas aplicables emitidas por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).

Cada token constituye un instrumento representativo de deuda directa e incondicional, emitido bajo las reglas de la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD), y otorga a su titular derechos de cobro sobre capital e intereses en los términos definidos al momento de su colocación.

El cumplimiento de las obligaciones económicas está sustentado en:

- La capacidad crediticia general del emisor, en relación a su actividad comercial ordinaria;
- Los mecanismos de notificación, control y monitoreo operacional desplegados por los Proveedores de Servicios de Activos Digitales (PSADs) que intervienen en la administración de la emisión.

En caso de incumplimiento, los tokenholders podrán ejercer las acciones contractuales y colectivas previstas en el Contrato Marco de Tokenización de Deuda y en este Documento de Información



	Relevante, incluyendo la aceleración del vencimiento y el inicio de procesos de resolución alternativos o judiciales, según corresponda.
Cálculo y Forma de Pago a los Tokenholders	<p>El pago del capital se efectuará conforme a los términos y condiciones establecidos en el respectivo Aviso de Tramo de Negociación, el cual definirá el cronograma de amortización para cada tramo individual, ya sea al vencimiento o en pagos periódicos (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales).</p> <p>Por su parte, los intereses se calcularán sobre el saldo de capital vigente, aplicando la tasa de interés nominal anual pactada en el Tramo correspondiente. El cálculo de los intereses devengados se realizará utilizando la siguiente fórmula estándar:</p> <p><i>Interés Devengado = (Capital Vigente) × (Tasa de Interés Anual) × (Días Transcurridos / 360)</i></p> <p>El resultado reflejará el monto proporcional de intereses generados desde el último pago (o desde la fecha de colocación, si es el primer período), de acuerdo con la base de cálculo de año comercial de 360 días.</p> <p>Los intereses serán acreditados al valor del token conforme se devenguen y serán liquidados al inversionista con la periodicidad establecida en el Aviso de Tramo de Negociación correspondiente, pudiendo ser mensual, trimestral, semestral o anual, según se especifique en cada caso.</p> <p>Todos los pagos a los inversionistas serán realizados través de la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE).</p> <p>Dicho procedimiento consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none">F) MONETAE, entregará al emisor con anterioridad a la fecha de cada pago de intereses y capital, un "Reporte" en el cual detallará información del tramo a pagar;G) El emisor verificará con anterioridad a la fecha de pago el monto a pagar y entregará los fondos a MONETAE de la siguiente forma: CINCO días hábiles antes del día de pago de los intereses o el capital;H) El emisor queda exonerado de realizar los pagos luego de realizar el pago a MONETAE;I) Una vez se tiene la verificación del pago por parte del emisor, MONETAE procederá a cancelar a cada tokenholder, la



	<p>cantidad que le corresponde ya sea mediante una moneda estable referenciada a dólares de los Estados Unidos de América, que sea debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Activos Digitales, o en la cuenta bancaria que ha instruido a MONETAE para dicho fin;</p> <p>J) El último pago de intereses de cada tramo se efectuará al vencimiento del plazo del tramo.</p>
<p>Subordinación de los Tokens y Prelación de Pagos</p>	<p>Se deja expresa constancia de que ABACO podrá mantener y/o contraer en el futuro obligaciones de naturaleza análoga a la de los presentes tokens que gocen de prelación superior (senior) respecto de los derechos económicos y crediticios de los tenedores de \$ABACO1, ya sea por disposición legal, por la existencia de garantías reales o personales, por estructuras contractuales de prioridad de pagos o por lo que establezcan las condiciones específicas de cada instrumento adicional.</p> <p>En tales casos, la celebración, modificación sustantiva o renovación de obligaciones con prelación superior deberá ser divulgada por ABACO como Hecho Relevante, de conformidad con la LEAD, su normativa secundaria y los lineamientos de la Comisión Nacional de Activos Digitales, notificándose a los inversionistas a través de la plataforma del PSAD.</p> <p>A manera meramente enunciativa, podrán considerarse obligaciones senior: (a) créditos bancarios o emisiones de deuda garantizados con hipoteca o prenda constituidas conforme al Código Civil, el Código de Comercio y la Ley de Garantías Mobiliarias; (b) financiamientos respaldados mediante fideicomisos de garantía válidamente constituidos conforme a la legislación salvadoreña, incluyendo la afectación de flujos, cuentas de cobro o activos específicos; (c) emisiones de valores u otros instrumentos de deuda con cuentas de reserva, covenants financieros y contratos de prioridad de pagos (waterfall) que asignen rango preferente; y (d) cualesquiera otros créditos que gocen de privilegio o preferencia conforme a leyes especiales o al derecho común.</p> <p>En consecuencia, los tenedores de tokens \$ABACO1 reconocen y aceptan que, ante la coexistencia de tales obligaciones, sus créditos podrán quedar subordinados contractual, estructural o legalmente, y que los pagos a su favor se efectuarán conforme a la prelación correspondiente, sin perjuicio de las obligaciones de divulgación de riesgos y de prelación de pagos previstas en la normativa vigente.</p>



	<p>Cualquier mecanismo operativo o tecnológico asociado a la tokenización no altera ni limita la aplicación de dicho régimen legal, y los PSADs y demás intervinientes actuarán conforme a las instrucciones de la autoridad competente y a la normativa aplicable.</p> <p>En caso de conflicto, contradicción o discrepancia entre el presente documento y cualquier otro instrumento relacionado, se interpretará y resolverá conforme a lo establecido en el Código de Comercio de la República de El Salvador, la normativa legal vigente aplicable al caso concreto, así como la jurisprudencia emitida por los tribunales competentes. En todo momento, prevalecerá el marco jurídico salvadoreño sobre cualquier disposición que resulte ambigua o incompatible.</p>
Covenants Aplicables	<p>Con el fin de salvaguardar los intereses de los inversionistas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la presente emisión, ABACO se obligan irrevocablemente a cumplir con los todos los "covenants" financieros, operativos e informativos, establecidos en la sección 14.1 de esta Documento de Información Relevante.</p> <p>La observancia del cumplimiento será monitoreada durante toda la vigencia de los tokens \$ABACO1. El incumplimiento sustancial de esta obligación será considerado un evento relevante que deberá ser notificado de forma inmediata a los tenedores de tokens y a la Comisión Nacional de Activos Digitales. En caso de Incumplimiento Sustancial (según definido en la sección 14.2 de este DIR) por parte de ABACO respecto a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Documento de Información Relevante, en los Tramos de Negociación o en los contratos vinculados a la emisión de los tokens \$ABACO1, los tenedores estarán facultados para exigir la redención anticipada total o parcial de los tokens en su poder. Dicha redención anticipada implicará el pago inmediato del saldo de capital pendiente y de los intereses devengados hasta la fecha de exigibilidad, sin necesidad de resolución judicial previa.</p>
Certificación Periódica de Cumplimiento	<p>Certificación Periódica de Cumplimiento: ABACO deberán presentar a los tenedores y publicar en la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETA E) una certificación de cumplimiento de los presentes covenants, conforme al siguiente calendario:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación Trimestral: Dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores al cierre de cada trimestre.



	<ul style="list-style-type: none">• Certificación Anual: Dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses calendario posteriores al cierre del ejercicio fiscal anual.• Dicha certificación deberá seguir el formato establecido en el Anexo 12 del presente DIR y estar firmada por los representantes legales de ABACO. <p>Certificación “Pro-Forma” Previa a Nuevos Tramos: Previo a la habilitación de cualquier nuevo Tramo de Negociación, ABACO deberán presentar una certificación pro-forma de los ratios financieros detallados en la sección 14.1 de este DIR, la cual:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se basará en los estados financieros interinos más recientes del Emisor, correspondientes al último mes calendario concluido, los cuales deberán reflejar la situación financiera del Emisor al cierre de dicho mes.• Reflejará los efectos de la colocación proyectada sobre la situación financiera consolidada de ABACO;• Será firmada por los representantes legales de ABACO;• Será publicada de manera accesible al público a través de la plataforma de MONETAE.
Opción de Recompra	<p>El Emisor se reserva expresamente el derecho de ejercer una Opción de Recompra total o parcial sobre los tokens \$ABACO1 en circulación, indiferente del Tramo en que fueron colocados los tokens, conforme a las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">5. Aviso previo: El Emisor deberá notificar por escrito a los tenedores de tokens y a la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) su intención de ejercer la Opción de Recompra con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de ejecución de la recompra. Dicho aviso será publicado a través de la plataforma de negociación autorizada (MONETAE) y contendrá como mínimo: Identificación de los tokens, su tramo o tramos sujetos a recompra; Fecha efectiva de ejecución de la recompra; Monto total a recomprar y número de tokens involucrados.6. Precio de Recompra: El precio aplicable a cada token sujeto a recompra será igual al valor del token vigente a la fecha efectiva de ejecución de la recompra, entendido como la suma del principal no amortizado más los intereses devengados y no pagados hasta esa misma fecha.7. Forma de pago: El pago derivado de la Opción de Recompra será realizado por el Emisor a través de la plataforma de negociación autorizada (MONETAE), en una moneda estable referenciada al dólar de los Estados Unidos de América,



	<p>previamente autorizada por la CNAD, o mediante transferencia a la cuenta bancaria que el tenedor de tokens haya instruido en la plataforma en Dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>8. Efectos de la recompra: Una vez ejecutada la recompra, los tokens adquiridos por el Emisor serán inmediatamente retirados de circulación y eliminados (burn) del registro de la blockchain, sin perjuicio de que, dentro del plazo total de la emisión, el Emisor pueda posteriormente habilitar nuevos tramos de negociación conforme a las disposiciones del presente Documento de Información Relevante.</p>
Comerciabilidad y Mercado Secundario	<p><u>Mercado Primario</u></p> <p>La emisión de los tokens \$ABACO1 contempla su colocación inicial en el mercado primario, la cual se ejecutará por medio de múltiples Tramos de Negociación. En cada tramo, ABACO colocará directamente los tokens bajo condiciones financieras, operativas y jurídicas preestablecidas y divulgadas mediante el respectivo Aviso de Tramo de Negociación.</p> <p>Cada Tramo de Negociación estará sujeto a un Plazo de Colocación específico, durante el cual los inversionistas podrán adquirir los tokens directamente del EMISOR bajo las condiciones pactadas.</p> <p><u>Mercado Secundario</u></p> <p>A partir del cuarto (4º) mes calendario contado desde la primera colocación mediante oferta pública de la presente emisión, se habilitará la libre negociación de los tokens \$ABACO1 en el mercado secundario, utilizando para ello la plataforma digital autorizada del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE).</p> <p>Desde dicho momento, los tenedores de tokens (Tokenholders) estarán facultados para transferir, ceder o vender sus participaciones en condiciones de mercado, sujetas al cumplimiento de los controles regulatorios, contractuales y tecnológicos aplicables, incluyendo, pero no limitándose a: i) Procedimientos de Conozca a su Cliente (KYC); ii) Controles de Prevención de Lavado de Dinero (AML); iii) Restricciones geográficas mediante Geofencing; y iv) Verificación de participantes a través de sistemas de Allowlist autorizados.</p>
Moneda de Negociación	<ul style="list-style-type: none">• Dólares de los Estados Unidos de América.• Monedas Estables autorizadas y disponibles dentro de la



	<p>plataforma de comercialización.</p> <p>Las conversiones entre dólares de los Estados Unidos de América y monedas estables serán procesadas a través de los proveedores de liquidez integrados a la plataforma de Fintech Americas, S.A. de C.V. (Administrador de la Emisión), bajo condiciones de mercado y conforme a los lineamientos operativos del PSAD.</p> <p>Los fondos aportados por los inversionistas serán custodiados de conformidad con las políticas internas del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (Anexo 11), en una cuenta segregada, segura y sujeta a auditoría, respaldada por infraestructura de custodia provista a través de Fireblocks. Durante este período, dichos fondos no podrán ser transferidos ni al Emisor ni a los propios inversionistas, ni podrán ser utilizados para ningún otro fin que no sea su resguardo en custodia.</p>
Contrato inteligente y tecnología a utilizar	<p>Contract Address Token \$ABACO1 (ERC-1155F)</p> <p>https://polygonscan.com/address/Ox28aEb28870A19Cca0F34A0fcEd6891EBdd035E32</p> <p>Los contratos inteligentes utilizados en esta emisión están desplegados en la blockchain de Polygon, y siguen el estándar ERC-1155F (véase sección 24 de este DIR). Estos contratos han sido auditados para garantizar seguridad y conformidad con las normativas aplicables. Se han asignado y revocado roles específicos dentro del contrato, permitiendo un control granular sobre las operaciones críticas, tales como la emisión de tokens y la gestión de permisos.</p> <p>Para garantizar un entorno seguro y controlado, se ha implementado un contrato Allowlist, que gestiona y controla quiénes pueden interactuar con el token \$ABACO1. Esto asegura que solo los participantes autorizados puedan realizar transacciones con los tokens, proporcionando un nivel adicional de seguridad y confianza en la emisión.</p> <p>Además, se utiliza un contrato auditor, que actúa como punto de validación on-chain y garantiza la transparencia de todas las transacciones relacionadas con la emisión. Este contrato audita los movimientos del token y facilita un registro inmutable de todas las actividades, ayudando a prevenir fraudes y asegurar la correcta distribución de los flujos financieros.</p>



	<p>La blockchain Polygon fue seleccionada debido a su alta escalabilidad, bajos costos de transacción y compatibilidad con la Máquina Virtual de Ethereum (EVM), facilitando la interoperabilidad con otras plataformas y aplicaciones descentralizadas.</p> <p>El sistema tecnológico de la emisión está basado en una arquitectura hexagonal sobre AWS, con microservicios que proporcionan escalabilidad y alta disponibilidad. El signer está alojado en AWS Nitro, lo que asegura la firma de transacciones en un entorno seguro. La custodia de activos digitales se realiza a través de Monetae, utilizando proveedores como Fireblocks, que emplea políticas avanzadas de seguridad y permite la recuperación de claves privadas mediante un sistema de backup, en caso de pérdida o de verse comprometidas las mismas. Las políticas de transacciones y permisos se gestionan cuidadosamente para garantizar una interacción controlada con los contratos inteligentes.</p>
Restricciones de venta y comerciabilidad	<p>Las restricciones de venta están diseñadas para cumplir con todos los lineamientos regulatorios, al igual que garantizar la seguridad y control de las transacciones, implementando tecnologías avanzadas como MPC Wallets, Fireblocks, y un sistema de Allowlist.</p> <p>Todos los usuarios de la plataforma del PSAD deben pasar por un proceso de registro y verificación de identidad (KYC) riguroso. Basado en la información proporcionada, como documentos de identificación y respaldos financieros, los usuarios son autorizados a interactuar con los tokens emitidos, asegurando el cumplimiento de los estándares regulatorios y de seguridad.</p> <p>Adicionalmente, el PSAD cuenta con tecnología de "Geofencing" para evitar que actores ubicados en jurisdicciones de alto riesgo, o donde no estuviesen autorizados para adquirir la emisión, puedan hacerse con los tokens de esta emisión.</p> <p>Además, el contrato inteligente de Allowlist regula y limita quiénes pueden interactuar con el token \$ABACO1. Solo los usuarios previamente autorizados y que hayan completado el proceso de verificación podrán realizar transacciones, proporcionando un control adicional sobre la interacción con los activos digitales y previniendo accesos no permitidos.</p> <p>Los Tokens no podrán ser adquiridos ni distribuidos por personas o entidades sancionadas, ni a favor de estas, ni por residentes de países incluidos en listas de sanciones internacionales.</p>



Convertibilidad de los Tokens	Los Tokens producto de esta emisión, como regla de negocio, no admitirán convertibilidad con otro tipo de activo, digital o físico. En el evento que el inversionista o Tokenholder desee liquidar su participación, podrá hacerlo mediante la venta del activo digital \$ABACO1 a través del Mercado Secundario.
Comisiones aplicables	Los inversionistas no asumirán costos ni comisiones al adquirir los Tokens \$ABACO1 en el mercado primario, ni por la administración de la emisión. No obstante, estarán sujetos a: <ul style="list-style-type: none">- Comisiones por el intercambio de moneda estable.- Comisiones por participar en el mercado secundario.- Comisiones y recargos asociados a transferencias bancarias entre los inversionistas y Fintech Americas, S.A. DE C.V.
Términos y Condiciones	Los términos y condiciones de los Tokens \$ABACO1 estarán disponibles en la plataforma de comercialización de Fintech Americas, S.A. DE C.V. Adicionalmente, se incluyen en este documento como Anexo 13.
Principales Leyes que son aplicables a la emisión.	Leyes de la República de El Salvador: <ul style="list-style-type: none">- Constitución de la República.- Ley de Emisión de Activos Digitales- Código de Comercio- Código Civil- Código Tributario- Ley del Impuesto sobre la Renta- Ley para la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios- Ley del Registro de Comercio- Ley de Protección de Datos Personales- Reglamento de Registro de Emisores y Emisiones Públicas y Privadas

14. Activo Subyacente

Los Tokens \$ABACO1 representan una obligación de crédito de ABACO a favor de los inversionistas o tokenholders. Los tokens \$ABACO1 otorgaran a sus tenedores derechos económicos vinculados al capital aportado, intereses devengados y demás condiciones pactadas en este Documento de Información Relevante y en cada Tramo de Negociación. Como parte de la estructura jurídica y operativa del programa de emisión de deuda



tokenizada de ABACO, la sociedad suscribirá un Contrato Marco de Emisión de Tokens Digitales Representativos de Deuda. Este instrumento normativo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales que regirán la emisión, colocación, administración y extinción de los tokens digitales vinculados a los distintos Tramos de Negociación que conforman el presente programa. Se establece que FINTECH AMERICAS, S.A. de C.V., en su calidad de Administrador de la Emisión, deberá remitir a cada uno de los inversionistas participantes en el tramo de los tokens \$ABACO1, el correspondiente Contrato Marco, dentro de un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas posteriores al cierre del Plazo del Tramo de Colocación. Dicho contrato será distribuido de manera digital a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por cada inversionista (tokenholder) y podrá ser suscrito mediante mecanismos de firma electrónica reconocidos, tales como DocuSign, Adobe Sign, u otras plataformas equivalentes. No obstante, independientemente de la suscripción del Contrato Marco, todas las obligaciones derivadas de los Tokens de Deuda \$ABACO1 permanecerán vigentes y exigibles, conforme a lo establecido en el presente Documento de Información Relevante (DIR) y en la normatividad aplicable. **Los potenciales inversionistas reconocen y aceptan que el Contrato Marco no constituye, una obligación independiente respecto del token \$ABACO1, ni podrá en ningún momento y bajo ninguna circunstancia ser considerado como una obligación adicional del Emisor frente a los tenedores de tokens.**

Los Tokens \$ABACO1, emitidos al amparo de este programa, representan una obligación de crédito directa de ABACO a favor de los inversionistas o tokenholders, otorgando a sus tenedores derechos económicos proporcionales vinculados al capital aportado, los intereses devengados y demás beneficios o condiciones establecidas en este Documento de Información Relevante y en los términos particulares de cada Tramo de Negociación.

El Contrato Marco garantizará que todas las emisiones se rijan bajo parámetros homogéneos de transparencia, trazabilidad y protección de derechos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD), su reglamento y demás normativas aplicables emitidas por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).

Específicamente, los tokens \$ABACO1 representan los siguientes derechos a favor de los tenedores de los tokens:

- **Derecho al Pago de Intereses y Capital:** Recibir el pago íntegro y oportuno de los intereses devengados y del capital correspondiente, en las fechas y bajo las condiciones pactadas en la negociación del Tramo de Negociación correspondiente.
- **Derecho a Transferencia:** Transferir la titularidad de los Tokens conforme a las disposiciones establecidas en este Documento de Información Relevante y a través de los medios tecnológicos o plataformas habilitadas para tal fin, siempre que dicha transferencia no infrinja las restricciones aplicables por ley o por contrato.
- **Derecho a Información:** Acceder, en los términos establecidos en este DIR, a



información relevante y actualizada sobre:

- La situación de pago de los Tokens que posea;
 - La situación financiera de ABACO;
 - Eventos corporativos relevantes de ABACO que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones; y
 - Modificaciones sustanciales a los términos específicos de la emisión.
- **Derecho a Ejercer Acciones en Caso de Incumplimiento:** Sin perjuicio del mecanismo de renegociación y reestructuración previsto en la Sección 14.3, los tenedores de tokens conservan el derecho de ejercer acciones legales, individuales o colectivas, únicamente en caso de que el Emisor incurra en un incumplimiento definitivo. Se entenderá por incumplimiento definitivo aquella situación en la que, habiéndose configurado un evento de Incumplimiento Sustancial y activado el procedimiento de reestructuración correspondiente, no se alcance un acuerdo válido conforme al mecanismo de votación establecido, o bien el Emisor incumpla los nuevos términos aprobados. En tales casos, los tenedores podrán iniciar acciones judiciales o arbitrales para exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones contractuales o reclamar la indemnización por daños y perjuicios que correspondan, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable y en la Sección 28 del presente Documento de Información Relevante.
 - **Derecho a Participar en Procedimientos de Modificación:** Participar, conforme a los mecanismos que se establezcan contractualmente, en los procedimientos de modificación de términos de una emisión cuando estos afecten sus derechos económicos esenciales.
 - **Derecho a la Custodia y Registro Digital:** Ser reconocido como titular legítimo del Token mediante su registro en el sistema digital de ABACO o en la blockchain correspondiente, con plenos efectos jurídicos.
 - **Derecho a Solicitar Certificación:** El TOKENHOLDER tendrá el derecho de solicitar a ABACO una certificación escrita que acredite la existencia, titularidad y condiciones del Activo Digital correspondiente. Dicha certificación, emitida por el EMISOR, tendrá carácter de título ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, sus reformas y reglamentos aplicables. Esta certificación podrá ser utilizada por el TOKENHOLDER para iniciar procedimientos judiciales de carácter ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo o sentencia declarativa.

Fuentes para el cumplimiento de las obligaciones:

Los flujos destinados al pago de rendimientos y capital a los tenedores de los tokens \$ABACO1 provendrán principalmente de las actividades comerciales ordinarias del emisor. En particular, dichos flujos se originan de los ingresos percibidos por el emisor, específicamente los intereses convencionales asociados a las operaciones de factoraje, así como las comisiones derivadas de los servicios de asesoría digital y administración. Adicionalmente, los flujos generados por ABACO provienen del repago de los saldos de las



cuentas por cobrar adquiridas en el curso ordinario de sus operaciones.

Asimismo, los flujos destinados al repago de los tokens \$ABACO1 podrán provenir de la emisión de nuevos instrumentos de deuda cuyo objetivo sea el refinanciamiento o repago de los pasivos vigentes, así como de rondas de levantamiento de capital destinadas a reestructurar la estructura de capital del emisor, así como de colocaciones sucesivas de tokens \$ABACO1 que sirvan como fuente de repago de Tramos de tokens \$ABACO1 vigentes. Para más información véase Sección 16 del DIR– Proyecciones Financieras.

14.1 Covenants Aplicables

Con el fin de salvaguardar los intereses de los inversionistas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la presente emisión, ABACO se obligan irrevocablemente a cumplir con los siguientes covenants financieros, operativos e informativos, cuya observancia será monitoreada durante toda la vigencia de los tokens \$ABACO1:

1. **Cumplimiento Oportuno en el Pago de Intereses y Capital:** ABACO se obligan a cumplir de forma íntegra, puntual e incondicional con el pago del capital e intereses derivados de los tokens \$ABACO1, conforme a los términos y condiciones pactados en el Documento de Información Relevante y en cada Aviso de Tramo de Negociación correspondiente. Los pagos deberán efectuarse en las fechas acordadas, sin requerimiento previo por parte de los tenedores de tokens y sin perjuicio de la existencia de otros pasivos o compromisos financieros de ABACO.
2. **Restricción de Uso de Fondos:** ABACO se obligan a utilizar los fondos provenientes de la colocación de los tokens \$ABACO1 exclusivamente para los fines descritos en el presente Documento de Información Relevante (DIR). Queda expresamente prohibido el desvío de dichos fondos hacia usos distintos, salvo autorización previa y por escrito del administrador de la emisión, actuando en representación de los tenedores de tokens.
3. **Entrega de Estados Financieros:** ABACO deberá facilitar a los tenedores de tokens sus estados financieros de forma trimestral y anual.
 - a. Los estados financieros deberán ser elaborados bajo normas contables aceptadas.
 - b. En el caso de los estados financieros anuales, estos deberán estar debidamente auditados por un auditor externo e independiente.
 - c. En el caso de los estados financieros trimestrales, estos deberán estar debidamente firmados por el representante legal y el contador de ABACO.
 - d. Su entrega deberá realizarse i) en el caso de los estados financieros trimestrales, dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores al cierre de cada trimestre; y ii) en el caso de los estados financieros anuales, dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses calendario posteriores al cierre del ejercicio fiscal anual.



4. **Mantenimiento de Ratio de Endeudamiento Neto:** ABACO deberá mantener en todo momento un Ratio de Endeudamiento Neto igual o inferior a **6.0x**, calculado de forma trimestral conforme a la siguiente fórmula:
 - a. **Ratio de Endeudamiento Neto = Deuda Neta / Patrimonio**
 - b. **Deuda Neta:** Total de la Deuda Financiera de ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. menos efectivo y equivalentes de efectivo disponibles.
 - c. **Patrimonio:** Se refiere al patrimonio contable consolidado de ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., calculado conforme a las Normas de Información Financiera (NIF) o las normas contables aplicables.
5. **Mantenimiento de Ratio de Cobertura de Deuda Neta:** Deberá mantenerse de forma continua un Ratio de Cobertura de Deuda Neta igual o superior a **1.17x**, conforme a la siguiente fórmula:
 - a. **Ratio de Cobertura = Cartera Elegible / Deuda Neta**
 - b. **Cartera Elegible:** Total de las cuentas por cobrar del ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. originadas en operaciones de factoraje y financiamiento, excluyendo aquellas cuentas con mora superior a quince (15) días.
 - c. **Deuda Neta:** Total de la Deuda Financiera de ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. menos efectivo y equivalentes de efectivo disponibles.
6. **Cumplimiento Normativo:** ABACO se comprometen a dar cumplimiento íntegro a todas las disposiciones contenidas en el presente DIR, así como a cualquier otro contrato o documento vinculado directa o indirectamente a la emisión de los tokens \$ABACO1.
7. **Certificación Periódica de Cumplimiento:** ABACO deberá presentar a los tenedores y publicar en la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETA E) una certificación de cumplimiento de los presentes covenants, conforme al siguiente calendario:
 - a. Certificación Trimestral: Dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores al cierre de cada trimestre.
 - b. Certificación Anual: Dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses calendario posteriores al cierre del ejercicio fiscal anual.
 - c. Dicha certificación deberá seguir el formato establecido en el Anexo 12 del presente DIR y estar firmada por los representantes legales de ABACO.
8. **Certificación "Pro-Forma" Previa a Nuevos Tramos:** Previa a la habilitación de cualquier nuevo Tramo de Negociación, ABACO deberán presentar una certificación pro-forma de los ratios financieros detallados anteriormente, la cual:
 - a. Se basará en los estados financieros interinos más recientes del Emisor, correspondientes al último mes calendario concluido, los cuales deberán reflejar la situación financiera del Emisor al cierre de dicho mes.
 - b. Reflejará los efectos de la colocación proyectada sobre la situación financiera consolidada de ABACO;
 - c. Será firmada por los representantes legales de ABACO;
 - d. Será publicada de manera accesible al público a través de la plataforma de MONETA E.
9. **Conducta Responsable y Cumplimiento Normativo General:** ABACO se obligan a conducir sus operaciones y las de sus subsidiarias de manera ética, prudente y



financieramente responsable, procurando siempre la preservación de sus activos, la continuidad de sus actividades y el cumplimiento oportuno de sus obligaciones. Asimismo, ABACO se comprometen a cumplir en todo momento con la legislación aplicable en las jurisdicciones en las que operen.

14.2 Incumplimiento Sustancial

Se considerará como Incumplimiento Sustancial de las obligaciones asumidas por ABACO, la ocurrencia de cualquiera de las siguientes situaciones:

1. **Incumplimiento reiterado en el pago de intereses:** Atrasos o falta de pago en dos o más ocasiones en las fechas establecidas para el pago de intereses, independientemente del tramo específico de la emisión.
2. **Incumplimiento en el pago de principal:** Se considerará como incumplimiento el atraso mayor a treinta (30) días calendario, o la falta de pago, del monto correspondiente al principal de la deuda, independientemente del tramo específico de la emisión.
3. **Desvío de fondos:** Utilización de los fondos provenientes de la colocación de los tokens \$ABACO1 para fines distintos a los expresamente permitidos en el presente Documento de Información Relevante.
4. **Incumplimiento de covenants financieros:** No cumplimiento del Ratio de Cobertura de Deuda o del Ratio de Endeudamiento Neto en dos o más fechas de medición consecutivas, conforme a lo definido en la sección de Covenants Aplicables.
5. **Acciones legales derivadas de negligencia:** Que ABACO sea objeto de procedimientos legales, regulatorios o litigios como consecuencia de actos de negligencia grave o dolo en la administración o ejecución de sus operaciones.

En caso de incumplimiento sustancial por parte de ABACO respecto a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Documento de Información Relevante, en los Tramos de Negociación o en los contratos vinculados a la emisión de los tokens \$ABACO1, los tenedores estarán facultados para exigir la redención anticipada total o parcial de los tokens en su poder, en base a los procedimientos establecidos en la sección 14.3 de este Documento de Información Relevante. Dicha redención anticipada implicará el pago inmediato del saldo de capital pendiente y de los intereses devengados hasta la fecha de exigibilidad, sin necesidad de resolución judicial previa.

Fuerza Mayor

ABACO estará exento del cumplimiento durante cualquier período durante el cual, y en la medida en que, se vea impedido de cumplir con cualquier obligación o Servicio, en su totalidad o en parte, como resultado de causas más allá de su control razonable, y sin su culpa o negligencia, incluidos, entre otros, los actos de Dios, huelgas, cierres patronales, disturbios, actos de terrorismo o guerra, epidemias, fallas en las líneas de comunicación y fallas de energía.



14.3 Mecanismo de Renegociación ante Incumplimiento Sustancial

En el marco de esta emisión de tokens de deuda, se considerará que existe un Incumplimiento o default cuando el Emisor, ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., se vea imposibilitado de cumplir puntualmente con la totalidad de los pagos de capital e intereses derivados de los tokens emitidos bajo el programa \$ABACO1. Esta imposibilidad de pago debe ser objetiva y verificable, y no se considerará default si la falta de pago está amparada por un período de gracia o una modificación de términos previamente aprobada conforme a los mecanismos establecidos en este Documento de Información Relevante.

En lugar de provocar automáticamente una ejecución forzosa o la activación de acciones judiciales, la emisión incorpora un mecanismo de renegociación que permite al Emisor plantear nuevas condiciones de pago a los tenedores de tokens, tramo por tramo, con la finalidad de reestructurar sus obligaciones y preservar la continuidad del programa.

Inicio del Procedimiento y Presentación de Propuestas

El procedimiento se activa exclusivamente cuando el Emisor incurre en el Incumplimiento Sustancial de sus obligaciones, conforme a lo establecido anteriormente en esta sección del Documento de Información Relevante. En caso de un evento de Incumplimiento Sustancial, el emisor gozará de hasta **15 días calendario** para elaborar y presentar una propuesta detallada de reestructuración para cada tramo afectado, con el fin de subsanar dicho Incumplimiento Sustancial. Por ejemplo, dicha propuesta puede contemplar el diferimiento o una nueva estructura de amortización del capital vencido e interés acumulados. Esta propuesta de reestructuración deberá ser formal y documentada, y se entrega al Administrador de la Emisión para su gestión al igual que a la Comisión Nacional de Activos Digitales.

Durante el período comprendido entre la fecha de activación del procedimiento de renegociación y la conclusión efectiva del mismo —ya sea mediante la aprobación o el rechazo de la propuesta de reestructuración—, quedará en suspenso el cómputo de la mora y la generación del interés moratorio correspondiente a las cantidades vencidas. Esta suspensión opera de pleno derecho mientras el Emisor actúe de buena fe, haya presentado su propuesta dentro de los plazos establecidos y esté cumpliendo con el procedimiento en los términos definidos en esta sección. En caso de que la propuesta de reestructuración no sea aprobada o el Emisor incumpla los nuevos términos aprobados, se reactivará la mora y el cálculo del interés moratorio sobre los saldos pendientes, retroactivamente desde la fecha original de vencimiento, conforme a lo establecido en la cláusula correspondiente de este Documento de Información Relevante.

Rol del Administrador de la Emisión

El Administrador de la Emisión actúa como representante común, único e indivisible de los tenedores de tokens, con un rol unificador de derechos que no se ejerce de forma conjunta con ninguna otra persona natural o jurídica. Toda comunicación, gestión o actuación que deba realizarse en el marco de este Documento de Información Relevante se entenderá hecha



válidamente a través del Administrador de la Emisión, y sus determinaciones dentro de las facultades aquí descritas son obligatorias y vinculantes para todos los tenedores de tokens.

Al adquirir los tokens de deuda y, por ende, al aceptar este Documento de Información Relevante, cada inversionista reconoce y acepta expresamente el presente mecanismo y todas las posibles actuaciones del Administrador de la Emisión en el ejercicio de su rol de representación, sin que se requiera consentimiento adicional individual para cada actuación específica.

La función operativa del Administrador consistirá en recibir las propuestas de reestructuración remitidas por el Emisor y enviarlas individualmente a cada tenedor del tramo correspondiente. Si un tenedor posee tokens en más de un tramo, recibirá propuestas separadas por cada tramo en el que participe (en caso múltiples tramos sean afectados). El Administrador establecerá un período de consulta y votación, que no será mayor de treinta (30) días desde la convocatoria, y deberá comunicar de forma clara a cada tenedor los pasos para emitir su voto mediante los medios electrónicos seguros que él mismo disponga.

Proceso de Votación y Mayoría Requerida

La votación se llevará a cabo de manera independiente dentro de cada tramo afectado. A cada titular de tokens (tokenholder) se le asignará un voto por cada token que posea dentro del tramo correspondiente. Para que una propuesta sea aprobada, se requiere una mayoría simple de los votos posibles en ese tramo; es decir, más del cincuenta por ciento de los votos emitidos deben coincidir en una misma respuesta. En caso de empate, el Administrador convocará una nueva ronda de votación utilizando el mismo procedimiento, y continuará convocando rondas sucesivas hasta que se alcance una mayoría simple. Cada ronda sucesiva tendrá una duración máxima de 5 días hábiles.

Por ejemplo:

- En el primer tramo, si existen 100 tokens \$ABACO1 en circulación y 50 votos se emiten a favor mientras que 50 se emiten en contra, no se alcanza la mayoría requerida. En este caso, el resultado se considera empatado y el proceso de votación se repite hasta que se obtenga una mayoría simple.
- En el segundo tramo, si existen 80 tokens \$ABACO1 en circulación, para que una propuesta sea aprobada se requiere que al menos 41 votos se emitan a favor. Supongamos que en una primera ronda de votación participan titulares que representan 70 tokens: 35 votos se emiten a favor y 35 en contra. A pesar de haberse alcanzado el quórum (definido como la mitad más uno de los votos), no se logra la mayoría simple requerida (41 votos favorables), por lo tanto, la propuesta no se aprueba.

En todos los casos donde no se alcance la mayoría simple, el Administrador de la Emisión convocará nuevas rondas de votación bajo el mismo procedimiento, hasta que se logre una resolución mediante el consenso de más del 50% de los votos posibles en el tramo correspondiente.



Medios de Votación

El proceso de votación se desarrollará exclusivamente a través de los medios electrónicos y tecnológicos habilitados por el Administrador de la Emisión, garantizando autenticidad, trazabilidad y seguridad jurídica. Estos medios podrán incluir, entre otros:

- La plataforma de negociación autorizada (MONETA), a través de la cual los tenedores podrán emitir su voto directamente desde su cuenta registrada.
- Módulos electrónicos integrados a contratos inteligentes, en los cuales se registren los votos de manera automática e inalterable en la red blockchain utilizada para la emisión.
- Comunicaciones electrónicas autenticadas, tales como formularios digitales enviados al correo electrónico registrado por cada tenedor en la base de datos oficial administrada por el Administrador de la Emisión.

En todos los casos, el Administrador de la Emisión establecerá previamente instrucciones claras, horarios de apertura y cierre de votación, así como los protocolos de validación de identidad de los tenedores de tokens. La emisión del voto a través de cualquiera de los medios oficiales habilitados será suficiente para que se considere válido y vinculante dentro del cómputo final.

Vinculatoriedad de la Decisión Aprobada

La decisión aprobada en cada tramo es obligatoria y vinculante para la totalidad de los tenedores de tokens de ese tramo, sin importar la posición individual que hayan adoptado en la votación o si no ejercieron su derecho a votar. Este carácter vinculante se deriva de la naturaleza colectiva de los derechos representados por el Administrador de la Emisión, quien actúa como representante común e indivisible.

Al aceptar este Documento de Información Relevante al momento de adquirir los tokens, cada tenedor reconoce que sus derechos económicos y políticos se ejercen de manera unificada a través del Administrador, por lo que las resoluciones aprobadas bajo los mecanismos establecidos son de cumplimiento obligatorio, aun cuando no coincidan con la expectativa individual de un tenedor específico. Esto evita que una minoría pueda bloquear una reestructuración que haya sido aceptada por la mayoría simple establecida.

Una vez aprobados los nuevos términos en un tramo, el flujo de pagos —capital, intereses, calendarios, condiciones adicionales— se ajusta de forma automática y uniforme para todos los tokens de ese tramo. Por ejemplo, si se acuerda extender el plazo de pago de intereses por tres meses, todos los tokens de ese tramo se registrarán por esa nueva fecha, aunque algunos tenedores hubieran preferido un plazo distinto. Esto genera homogeneidad en el tratamiento financiero y evita la coexistencia de condiciones divergentes dentro del mismo tramo.

Los tokens continúan siendo negociables en el mercado secundario en todo momento. No obstante, cualquier nuevo adquirente que compre tokens de un tramo reestructurado acepta de manera automática los términos resultantes de la renegociación. Por ejemplo, si un inversor adquiere tokens en el mercado secundario después de haberse aprobado una extensión de plazos, no podrá exigir el pago bajo las condiciones originales, sino que estará sujeto a los



términos vigentes aprobados colectivamente.

Este mecanismo evita el surgimiento de conflictos o litigios derivados de interpretaciones individuales. Al ser una decisión vinculante para todos, se eliminan riesgos como tenedores minoritarios reclamando pagos adelantados o condiciones distintas, lo que fortalece la estabilidad del programa y preserva la integridad jurídica y operativa del instrumento.

Implicaciones prácticas:

- Si un tenedor votó en contra de la propuesta, igualmente deberá ajustarse a los nuevos términos aprobados y no podrá iniciar acciones individuales exigiendo las condiciones previas.
- Si un tenedor no participó en la votación, no podrá alegar posteriormente desconocimiento, ya que el proceso de consulta y votación se considera válido mientras haya cumplido con los plazos y medios establecidos por el Administrador.
- Si un nuevo inversionista compra tokens de ese tramo después de la renegociación, queda automáticamente adherido a la decisión adoptada por la mayoría, sin necesidad de firmar acuerdos adicionales.

En suma, la vinculatoriedad de la decisión aprobada garantiza un tratamiento uniforme, otorga seguridad jurídica a todos los participantes y preserva la eficiencia del programa de deuda tokenizada \$ABACO1, al impedir que surjan condiciones divergentes o conflictos individuales que puedan desestabilizar la emisión.

Incumplimiento de la Reestructuración Aprobada

Si el Emisor, habiendo alcanzado una reestructuración válida y vinculante conforme al mecanismo de votación establecido, incumple total o parcialmente los nuevos términos aprobados, se considerará configurado un Incumplimiento Definitivo, en su modalidad de incumplimiento agravado.

Ante esta situación:

- Se reactivará automáticamente el cómputo de la mora e interés moratorio desde la fecha original de vencimiento;
- Quedará suspendida la posibilidad de presentar nuevas propuestas de reestructuración para el tramo o tramos afectado;
- El Administrador y/o los tokenholders podrán activar directamente los mecanismos jurídicos, contractuales y regulatorios establecidos para enfrentar un Incumplimiento Definitivo.

Incumplimiento Definitivo

Se entenderá por **Incumplimiento Definitivo**, aquella situación en la que, habiéndose configurado un evento de Incumplimiento Sustancial y activado el procedimiento de reestructuración correspondiente, no se alcance un acuerdo válido conforme al mecanismo de votación establecido, o bien el Emisor incumpla los nuevos términos aprobados como resultado de dicho procedimiento.



La configuración de un Incumplimiento Definitivo faculta a los tenedores de tokens del tramo afectado, actuando de forma colectiva a través del Administrador de la Emisión, a activar los siguientes mecanismos:

1. Ejecución forzosa de los derechos económicos representados por los tokens, conforme a la legislación aplicable y a los procedimientos contractuales establecidos;
2. Solicitud de redención anticipada colectiva, si esta figura estuviese contemplada en las condiciones particulares del tramo correspondiente;
3. Inicio de los mecanismos de resolución de disputas, incluyendo mediación, arbitraje u otros mecanismos alternativos definidos en este Documento de Información Relevante;
4. Suspensión de nuevas ventanas de negociación primaria o secundaria para el tramo afectado, hasta que se resuelva la situación de Incumplimiento Definitivo;
5. Notificación a la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) sobre la existencia del Incumplimiento Definitivo, a fin de que esta evalúe la pertinencia de iniciar procedimientos de supervisión o intervención regulatoria.

Durante la existencia de un Incumplimiento Definitivo, el Emisor no podrá emitir nuevos tokens, ni modificar los términos contractuales vigentes del tramo afectado, salvo autorización expresa otorgada por al menos el setenta y cinco por ciento (75 %) de los votos posibles en ese tramo, conforme a los procedimientos establecidos.

Carácter Preventivo y Flexibilidad del Mecanismo

Este mecanismo tiene un carácter correctivo y flexible, diseñado para aplicarse exclusivamente cuando el Emisor ya ha incurrido en un Incumplimiento Sustancial, conforme a lo establecido anteriormente en esta sección del DIR. Lejos de ser un instrumento preventivo, este procedimiento se activa únicamente después de que la obligación vencida no se ha satisfecho, con el propósito de encontrar una solución ordenada que permita reestructurar las condiciones de pago.

Este carácter correctivo permite dar continuidad a la emisión bajo condiciones revisadas, preservando la integridad del programa de deuda tokenizada y la protección colectiva de los derechos de los tenedores, sin renunciar a los mecanismos de resolución de controversias previstos en el Documento de Información Relevante.

15. Garantías del Token

Los tokens emitidos bajo esta oferta pública no están respaldados por garantías reales ni fiduciarias. Su valor y exigibilidad derivan directamente de la relación obligacional entre ABACO y el tenedor del token, conforme a lo establecido en el Contrato Marco de Tokenización de Deuda (Anexo 16).



Cada token constituye un instrumento representativo de deuda directa e incondicional, emitido bajo las reglas de la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD), y otorga a su titular derechos de cobro sobre capital e intereses en los términos definidos al momento de su colocación.

El cumplimiento de las obligaciones económicas está sustentado en:

- La capacidad crediticia general del emisor, en relación a su actividad comercial ordinaria;
- Los mecanismos de notificación, control y monitoreo operacional desplegados por los Proveedores de Servicios de Activos Digitales (PSADs) que intervienen en la administración de la emisión.

En caso de configurarse un incumplimiento definitivo, los tenedores de tokens podrán ejercer las acciones contractuales previstas en el Contrato Marco de Tokenización de Deuda (anexo 16) y en el presente Documento de Información Relevante, incluyendo la aceleración del vencimiento de las obligaciones, la exigibilidad inmediata de los saldos pendientes y el inicio de procesos de resolución de controversias, ya sean alternativos o judiciales, conforme a lo establecido en la Sección 28. Estas acciones sólo podrán ejercerse una vez agotado, sin éxito, el mecanismo de renegociación por tramo previsto en la Sección 14.3, o en caso de incumplimiento de los nuevos términos aprobados en dicho proceso.

Subordinación de los Tokens y Prelación de Pagos

Se deja expresa constancia de que ABACO podrá mantener y/o contraer en el futuro obligaciones de naturaleza análoga a la de los presentes tokens que gocen de prelación superior (senior) respecto de los derechos económicos y crediticios de los tenedores de \$ABACO1, ya sea por disposición legal, por la existencia de garantías reales o personales, por estructuras contractuales de prioridad de pagos o por lo que establezcan las condiciones específicas de cada instrumento adicional.

En tales casos, la celebración, modificación sustantiva o renovación de obligaciones con prelación superior deberá ser divulgada por ABACO como Hecho Relevante, de conformidad con la LEAD, su normativa secundaria y los lineamientos de la Comisión Nacional de Activos Digitales, notificándose a los inversionistas a través de la plataforma del PSAD.

A manera meramente enunciativa, podrán considerarse obligaciones senior: (a) créditos bancarios o emisiones de deuda garantizados con hipoteca o prenda constituidas conforme al Código Civil, el Código de Comercio y la Ley de Garantías Mobiliarias; (b) financiamientos respaldados mediante fideicomisos de garantía válidamente constituidos conforme a la legislación salvadoreña, incluyendo la afectación de flujos, cuentas de cobro o activos específicos; (c) emisiones de valores u otros instrumentos de deuda con cuentas de reserva, covenants financieros y contratos de prioridad de pagos (waterfall) que asignen rango preferente; y (d) cualesquiera otros créditos que gocen de privilegio o preferencia conforme a leyes especiales o al derecho común.



En consecuencia, los tenedores de tokens \$ABACO1 reconocen y aceptan que, ante la coexistencia de tales obligaciones, sus créditos podrán quedar subordinados contractual, estructural o legalmente, y que los pagos a su favor se efectuarán conforme a la prelación correspondiente, sin perjuicio de las obligaciones de divulgación de riesgos y de prelación de pagos previstas en la normativa vigente.

Cualquier mecanismo operativo o tecnológico asociado a la tokenización no altera ni limita la aplicación de dicho régimen legal, y los PSADs y demás intervinientes actuarán conforme a las instrucciones de la autoridad competente y a la normativa aplicable.

En caso de conflicto, contradicción o discrepancia entre el presente documento y cualquier otro instrumento relacionado, se interpretará y resolverá conforme a lo establecido en el Código de Comercio de la República de El Salvador, la normativa legal vigente aplicable al caso concreto, así como la jurisprudencia emitida por los tribunales competentes. En todo momento, prevalecerá el marco jurídico salvadoreño sobre cualquier disposición que resulte ambigua o incompatible.

16. Análisis Financiero y Proyecciones Financieras

16.1 Resultados Históricos

Estados Financieros Históricos

A continuación, se presentan los estados financieros auditados correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, así como los estados financieros interinos al mes de septiembre de 2025 para ABACO TECHNOLOGIES, S.A. de C.V.

Estado de Resultados
Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América



Estado de Resultados	2023	2024	9 '2025
Abaco CashX	10,561	479,680	960,861
AbacoPay	0	9,292	14,451
ProntoCash	0	0	4,332
Ingresos	10,561	488,972	979,643
Gastos de Venta	7,243	270,511	111,200
Gastos de Administración	13,706	244,167	492,481
Gastos Financieros	8,413	124,140	310,116
Total gastos operativos	29,362	638,818	913,797
Otros Ingresos	0	160,435	45,181
Otros Gastos	0	0	54
Total ingresos y gastos no operativos	0	160,435	45,127
Utilidad antes de impuestos y reservas	-18,801	10,589	110,973
Reserva Legal	0	741	0
Impuesto Sobre la Renta	0	8,907	0
Resultado Integral	-18,801	941	110,973

Balance General

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América



Balance General	2023	2024	9 '2025
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	13,320	699,400	655,681
Inversiones Financiera de Corto Plazo	7,500	7,500	7,500
Deudores Comerciales y Cuentas por Cobrar	348,920	2,337,310	6,664,150
<i>Abaco CashX</i>	<i>348,920</i>	<i>2,276,385</i>	<i>6,641,709</i>
<i>AbacoPay</i>	<i>0</i>	<i>57,061</i>	<i>0</i>
<i>ProntoCash</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>18,541</i>
<i>Otros</i>	<i>0</i>	<i>3,864</i>	<i>3,900</i>
IVA Crédito Fiscal	894	0	20,109
Activos por Impuestos Sobre la Renta	185	2,289	14,724
Partes Relacionadas por Cobrar	30	77,008	38,805
Gastos Pagados por Anticipado	7,629	2,904	10,272
Activo Corriente	378,478	3,126,411	7,411,241
Activo Fijo (neto)	4,906	113,128	114,560
Partes Relacionadas a Largo Plazo			31,500
Activos Intangibles (neto)	20,337	25,414	43,211
Activos por Impuestos Diferidos	0	204	204
Activo no Corriente	25,243	138,746	189,475
Total Activo	403,721	3,265,157	7,600,716
Acreditores Comerciales y Cuentas por Pagar	259,880	2,100,615	3,529,480
Provisiones y Retenciones	20,380	7,050	47,845
Beneficios a Empleados por Pagar	577	5,708	5,258
IVA Débito Fiscal	0	7,996	32,799
Pasivos por Impuesto Sobre la Renta	45	9,916	0
Partes Relacionadas a Corto Plazo	140	0	1,799,966
Anticipos de Clientes	23,900	0	0
Arrendamiento Financiero por Pagar	0	2,663	2,663
Pasivo Corriente	304,922	2,133,948	5,418,011
Arrendamiento Financiero por Pagar	0	18,353	18,353
Garantía de Clientes	0	212,376	52,898
Pasivo no Corriente	0	230,729	71,251
Total Pasivo	304,922	2,364,677	5,489,262
Capital Social	117,600	117,600	117,600
Reserva Legal	0	800,741	1,900,741
Resultados Acumulados	-18,801	-18,801	-17,860
Resultados del Presente Ejercicio	0	940	110,973
Total Patrimonio	98,799	900,480	2,111,454
Total Pasivo + Patrimonio	403,721	3,265,157	7,600,716

Desempeño Financiero e Histórico

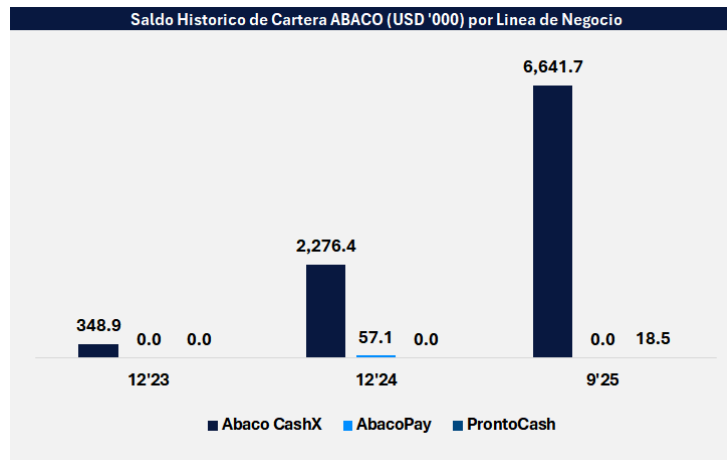
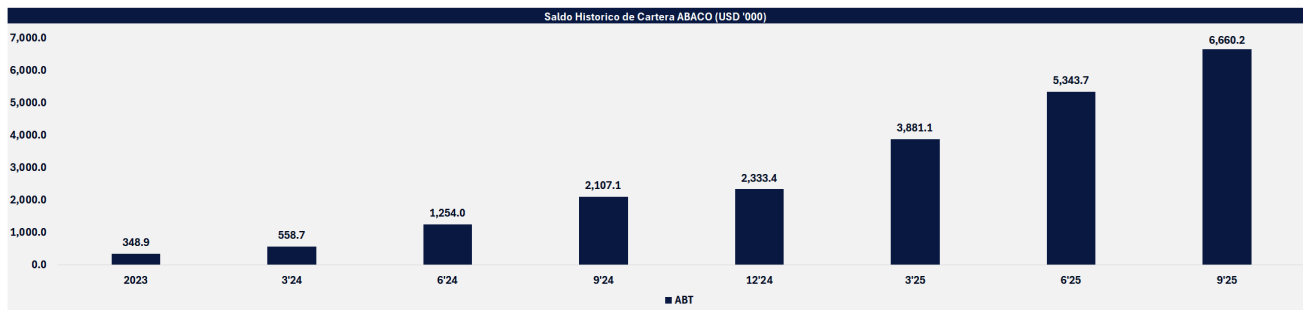
Se muestra a continuación un resumen de los principales indicadores financieros de ABACO TECHNOLOGIES, S.A. de C.V., destacando la evolución reciente de cartera, ingresos y EBITDA.



Todos los valores a continuación se muestran en miles de dólares de los estados unidos de américa. Si bien ABACO es una empresa de reciente creación y aún se encuentra en una etapa de crecimiento como startup, ha logrado posicionarse rápidamente en el mercado gracias a una propuesta de valor diferenciada y centrada en las necesidades de sus clientes. Su enfoque ágil, el uso estratégico de la tecnología y una oferta de servicios financieros altamente alineada con las demandas del ecosistema han permitido una rápida adopción y expansión. Este posicionamiento ha resultado en un crecimiento acelerado y una generación de ingresos que ya refleja rentabilidad operativa, demostrando la solidez del modelo de negocio y su capacidad de escalar con eficiencia en un entorno competitivo.

1. **Saldo Histórico de Cartera:** La cartera está compuesta principalmente por cuentas por cobrar asociadas a las operaciones del negocio (clientes de factoraje, Pronto Cash, y Abaco Pay). Entre diciembre de 2023 y septiembre de 2025:
 - a. ABACO TECHNOLOGIES, S.A. de C.V. presentó un crecimiento acelerado, con un incremento en su cartera de US\$349k a US\$6,660k. Al 30 de septiembre del 2025, la cartera de cuentas por cobrar del Emisor se compone de la siguiente manera: US\$6,641,709 relacionados al producto "CashX", US\$0.00 relacionados al producto "AbacoPay", y US\$18,541 relacionados al producto "ProntoCash".

Saldo Historico de Cartera ABACO (USD '000)																						
	2023	1'24	2'24	3'24	4'24	5'24	6'24	7'24	8'24	9'24	10'24	11'24	12'24	1'25	2'25	3'25	4'25	5'25	6'25	7'25	8'25	9'25
ABT	348.9	464.5	508.3	558.7	720.6	863.1	1,254.0	1,418.6	1,659.7	2,107.1	1,965.2	2,056.3	2,333.4	2,271.3	2,990.8	3,881.1	4,348.0	4,382.3	5,343.7	5,875.8	6,371.5	6,660.2

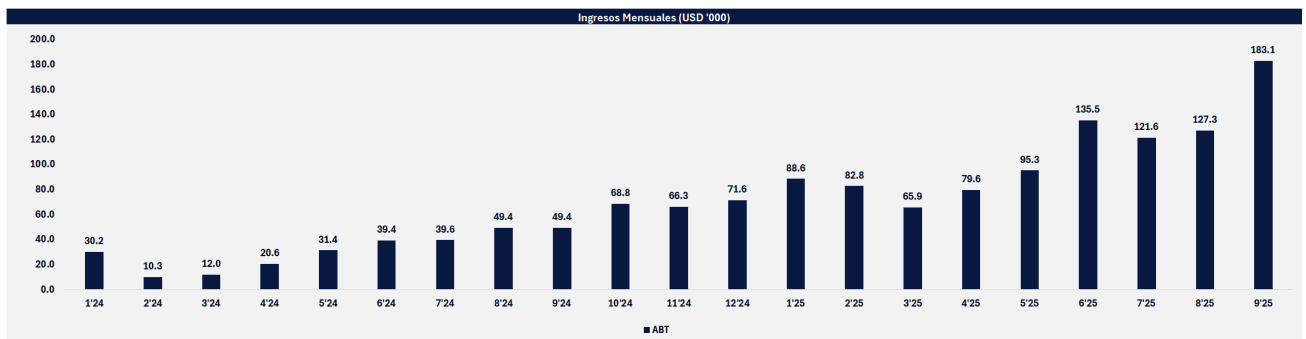




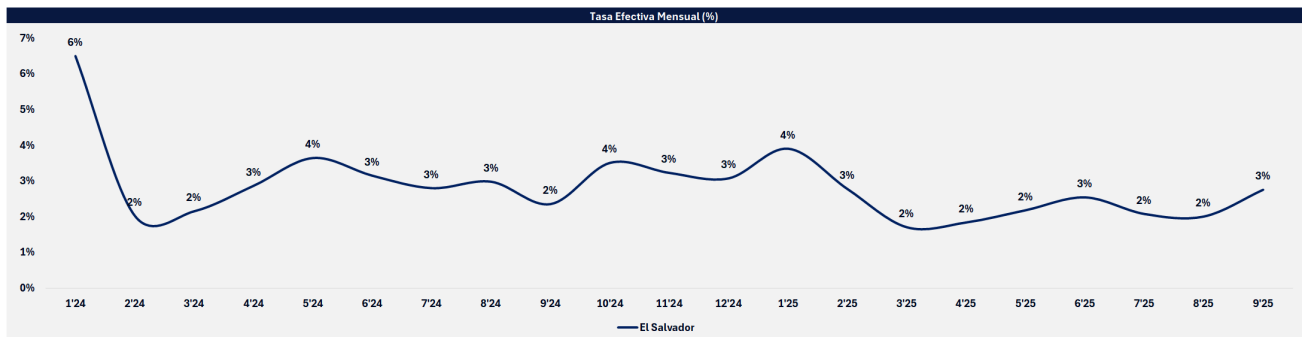
2. Ingresos Mensuales: Los ingresos de Abaco están compuestos por i) intereses convencionales relacionados a la cartera de factoraje, ii) comisiones por gastos administrativos, y iii) comisiones por asesoría digital.

- a. Sobre la base de los resultados mensuales de julio a septiembre de 2025, ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. proyecta ingresos anualizados de aproximadamente US\$1,727,908.00
- b. La trayectoria de ingresos muestra una tendencia positiva y sostenida, reflejando la consolidación del modelo de negocio.

		Ingresos Mensuales (USD '000)																					
		2023	1'24	2'24	3'24	4'24	5'24	6'24	7'24	8'24	9'24	10'24	11'24	12'24	1'25	2'25	3'25	4'25	5'25	6'25	7'25	8'25	9'25
ABT			30.2	10.3	12.0	20.6	31.4	39.4	39.6	49.4	49.4	68.8	66.3	71.6	88.6	82.8	65.9	79.6	95.3	135.5	121.6	127.3	183.1

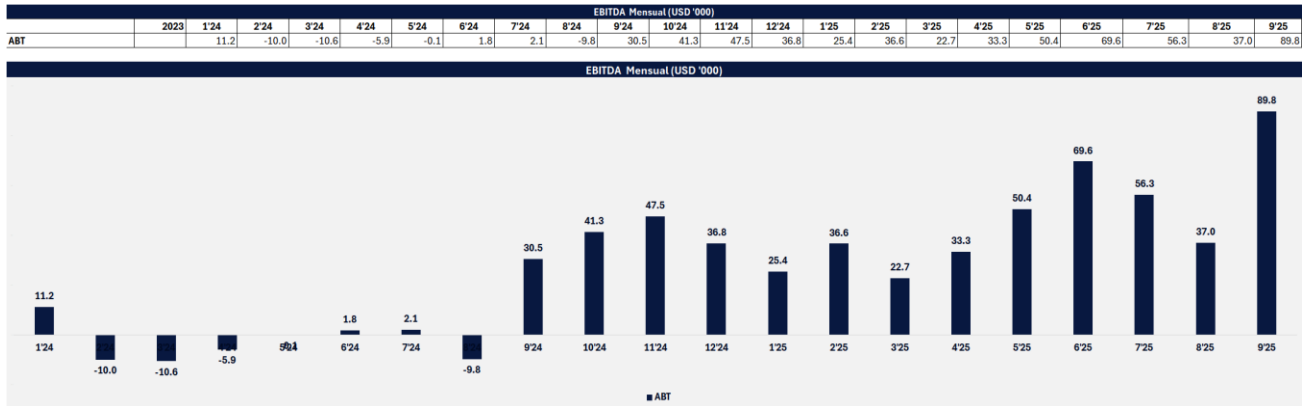


		Tasa Efectiva Mensual (%)																					
		2023	1'24	2'24	3'24	4'24	5'24	6'24	7'24	8'24	9'24	10'24	11'24	12'24	1'25	2'25	3'25	4'25	5'25	6'25	7'25	8'25	9'25
El Salvador			6%	2%	2%	3%	4%	3%	3%	3%	3%	2%	4%	3%	3%	3%	2%	2%	2%	3%	2%	2%	3%



3. EBITDA Mensual: Se presenta a continuación la evolución del EBITDA (utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) desde enero de 2024 hasta septiembre de 2025:

- a. Se evidencia una tendencia creciente en el EBITDA operativo, lo que sugiere un mayor aprovechamiento de las economías de escala a nivel de grupo.
- b. El EBITDA anualizado para ABACO (en base a resultados de los últimos tres meses a septiembre del 2025) alcanza los US\$556k.



Pasivos Vigentes

Al 30 de septiembre del 2025, ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. mantiene pasivos financieros vigentes por un total de US\$5,312,966.00. Estos corresponden a diversos instrumentos de deuda a plazos entre 12 y 48 meses, suscritos por ABACO TECHNOLOGIES, S.A. de C.V. Estos financiamientos devengan tasas de interés anuales que oscilan entre 12.0% y 15.0%, se encuentran respaldados por pagarés o contratos de crédito emitidos a favor de los acreedores, y contemplan un esquema de pago que consiste en intereses mensuales y amortización del capital al vencimiento. Se deja constancia expresa de que las obligaciones vigentes a las que podrá aplicarse el uso de fondos descrito en esta sección incluyen obligaciones frente a los accionistas —tanto directos como beneficiarios finales— del Emisor, derivadas de créditos preexistentes a la fecha de esta emisión.

Cumplimiento de Ratios Financieros

En base a lo establecido en la Sección 14.1 del presente documento (“Covenants Aplicables”), se presenta a continuación el cálculo histórico de los principales indicadores financieros requeridos: el Ratio de Endeudamiento Neto y el Ratio de Cobertura de Deuda Neta. Para la elaboración de estos cálculos, se han tomado como referencia los siguientes periodos: i) Los resultados auditados correspondientes a los ejercicios fiscales **2023** y **2024**, y ii) Los resultados interinos más recientes, correspondientes al promedio de los últimos tres meses terminados en septiembre de 2025. Dichos indicadores permiten evaluar la capacidad de ABACO para cumplir con sus obligaciones financieras y reflejan el desempeño operativo en función de sus compromisos de deuda.



Ratios Financieros / Covenants	2023	2024	9 '2025
Deuda Financiera	256,913	2,090,000	5,312,966
- Efectivo y Equivalentes	-13,320	-699,400	-655,681
Deuda Neta	243,593	1,390,600	4,657,285
Cuentas por Cobrar	348,920	2,333,446	6,660,250
- Mora	0	0	0
Cartera Elegible	348,920	2,333,446	6,660,250
Ratio de Cobertura - Deuda	1.43x	1.68x	1.43x
Capacidad de Endeudamiento	54,629	603,799	1,035,236
Deuda Neta	243,593	1,390,600	4,657,285
Patrimonio	98,799	900,480	2,111,454
Debt/Equity	2.47x	1.54x	2.21x
Capacidad de Endeudamiento	349,201	4,012,280	8,011,439

Ratio de Cobertura de Deuda Neta: Deberá mantenerse de forma continua un Ratio de Cobertura de Deuda Neta igual o superior a 1.17x, conforme a la siguiente fórmula: **Ratio de Cobertura = Cartera Elegible / Deuda Neta**. Donde i) se define la **Cartera Elegible** como el total de las cuentas por cobrar de ABACO originadas en operaciones de factoraje y financiamiento, excluyendo aquellas cuentas con mora superior a quince (15) días; y ii) se define **Deuda Neta** como el total de la Deuda Financiera de ABACO menos efectivo y equivalentes de efectivo disponibles.

- Como se observa en los resultados presentados, ABACO TECHNOLOGIES, S.A. de C.V. ha mantenido consistentemente un Ratio de Cobertura de Deuda superior a 1.17x, en línea con los requisitos establecidos en los covenants financieros.
- Particularmente, al cierre de septiembre de 2025, ABACO demuestra una capacidad de endeudamiento superior a US\$8,000,000, sin comprometer el cumplimiento del ratio mínimo exigido. Esto evidencia una sólida capacidad de servicio de deuda y una estructura financiera prudente, que respaldan el crecimiento proyectado y la sostenibilidad del modelo de negocio.

Ratio de Endeudamiento Neto: ABACO deberá mantener en todo momento un Ratio de Endeudamiento Neto igual o inferior a 6.0x, calculado de forma trimestral conforme a la siguiente fórmula: **Ratio de Endeudamiento Neto = Deuda Neta / Patrimonio**. Donde i) se define **Deuda Neta** como el total de la Deuda Financiera de ABACO menos efectivo y equivalentes de efectivo disponibles; y ii) se define **Patrimonio** como al patrimonio contable consolidado de ABACO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., calculado conforme a las Normas de Información Financiera (NIF) o las normas contables aplicables.

- Como se observa en los resultados presentados, ABACO TECHNOLOGIES, S.A. de C.V. ha mantenido consistentemente un Ratio de Endeudamiento Neto inferior a 6.00x, en línea con los requisitos establecidos en los covenants financieros.

Proyecciones Financieras



Dado el carácter estratégico del plan de negocio de ABACO y la sensibilidad de la información involucrada, las proyecciones financieras no se pondrán a disposición del público general ni de los potenciales inversionistas, con el objetivo de resguardar elementos confidenciales que podrían afectar la competitividad de la empresa. No obstante, dichas proyecciones han sido debidamente presentadas ante el Certificador de la emisión y la Comisión Nacional de Activos Digitales, en cumplimiento con los requisitos regulatorios y para su validación técnica.

Estados Financieros Proyectados

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América



Balance General

Balance General	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2,773,993	4,805,531	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
Inversiones Financiera de Corto Plazo	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500
Deudores Comerciales y Cuentas por Cobrar	7,710,072	13,846,181	23,706,722	39,063,333	60,176,296	84,143,139	107,760,034
<i>Abaco CashX</i>	7,671,521	13,603,873	22,995,521	37,403,141	56,114,396	76,149,625	96,984,139
<i>AbacoPay</i>	0	34,615	118,534	292,975	752,204	1,682,863	2,694,001
<i>ProntoCash</i>	38,550	207,693	592,668	1,367,217	3,309,696	6,310,651	8,081,895
<i>Otros</i>	0	0	0	0	0	0	0
IVA Crédito Fiscal	20,109	20,109	20,109	20,109	20,109	20,109	20,109
Activos por Impuestos Sobre la Renta	14,724	14,724	14,724	14,724	14,724	14,724	14,724
Partes Relacionadas por Cobrar	38,805	38,805	38,805	38,805	38,805	38,805	38,805
Gastos Pagados por Anticipado	10,272	10,272	10,272	10,272	10,272	10,272	10,272
Activo Corriente	10,575,475	18,743,123	23,898,132	39,254,743	60,367,706	84,334,549	107,951,444
Activo Fijo (neto)	105,143	77,491	60,897	50,940	44,965	41,380	39,228
Partes Relacionadas a Largo Plazo	31,500	31,500	31,500	31,500	31,500	31,500	31,500
Activos Intangibles (neto)	37,810	16,204	0	0	0	0	0
Activos por Impuestos Diferidos	204	204	204	204	204	204	204
Activo no Corriente	174,657	125,399	92,601	82,644	76,669	73,084	70,932
Total Activo	10,750,132	18,868,521	23,990,734	39,337,387	60,444,375	84,407,632	108,022,376
Otros Acreedores	0	0	3,489,623	16,203,331	33,793,460	60,112,585	74,396,620
Tokens \$ABACO1	8,500,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000	0	0
Cuentas por Pagar Comerciales	16,480	16,480	16,480	16,480	16,480	16,480	16,480
Provisiones y Retenciones	47,845	47,845	47,845	47,845	47,845	47,845	47,845
Beneficios a Empleados por Pagar	5,258	5,258	5,258	5,258	5,258	5,258	5,258
IVA Débito Fiscal	32,799	32,799	32,799	32,799	32,799	32,799	32,799
Pasivos por Impuesto Sobre la Renta	0	0	0	0	0	0	0
Partes Relacionadas a Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0
Anticipos de Clientes	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamiento Financiero por Pagar	2,663	2,663	2,663	2,663	2,663	2,663	2,663
Pasivo Corriente	8,605,045	16,105,045	19,594,668	32,308,376	49,898,505	60,217,630	74,501,665
Arrendamiento Financiero por Pagar	18,353	18,353	18,353	18,353	18,353	18,353	18,353
Garantía de Clientes	52,898	52,898	52,898	52,898	52,898	52,898	52,898
Pasivo no Corriente	71,251	71,251	71,251	71,251	71,251	71,251	71,251
Total Pasivo	8,676,296	16,176,296	19,665,919	32,379,627	49,969,756	60,288,881	74,572,916
Capital Social	117,600	787,818	1,614,908	2,471,392	2,598,758	10,363,018	10,363,018
Reserva Legal	1,900,741	1,900,741	1,900,741	1,900,741	1,900,741	1,900,741	1,900,741
Resultados Acumulados	-17,860	55,495	3,666	809,166	2,585,627	5,975,119	11,854,993
Resultados del Presente Ejercicio	73,355	-51,829	805,499	1,776,461	3,389,493	5,879,874	9,330,709
Total Patrimonio	2,073,836	2,692,225	4,324,815	6,957,760	10,474,618	24,118,752	33,449,461
Total Pasivo + Patrimonio	10,750,132	18,868,521	23,990,734	39,337,387	60,444,375	84,407,632	108,022,377

Estado de Resultados



Estado de Resultados	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Abaco CashX	1,532,111	3,206,133	5,368,343	8,542,512	13,348,830	19,157,054	25,566,979
AbacoPay	14,451	4,528	17,669	56,845	156,300	353,384	647,246
ProntoCash	7,202	34,335	98,095	271,736	696,208	1,478,442	2,125,460
Ingresos Netos	1,553,765	3,244,995	5,484,107	8,871,093	14,201,338	20,988,880	28,339,684
Gastos de Venta	158,875	267,532	438,104	682,613	993,624	1,326,222	1,625,090
Gastos de Administración	742,007	1,243,909	1,784,362	2,553,139	3,527,358	4,568,654	5,506,617
Gastos Financieros	573,900	1,718,125	2,060,130	3,069,582	4,814,248	6,672,599	7,858,242
Depreciación y Amortización	19,318	67,258	50,798	27,957	23,975	21,585	20,151
Total gastos operativos	1,494,099	3,296,824	4,333,394	6,333,291	9,359,206	12,589,060	15,010,100
Otros Ingresos	45,181	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	54	0	0	0	0	0	0
Total ingresos y gastos no operativos	45,127	0	0	0	0	0	0
Utilidad antes de impuestos y reservas	104,793	-51,829	1,150,713	2,537,802	4,842,132	8,399,820	13,329,585
ISR / Reserva Legal	31,438	0	345,214	761,340	1,452,640	2,519,946	3,998,875
Utilidad Neta	73,355	-51,829	805,499	1,776,461	3,389,493	5,879,874	9,330,709

Flujo de Efectivo

Flujo de Efectivo	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Utilidad del Ejercicio	73,355	-51,829	805,499	1,776,461	3,389,493	5,879,874	9,330,709
+ Depreciaciones y Amortizaciones	19,318	67,258	50,798	27,957	23,975	21,585	20,151
- Cambios en Deudores Comerciales y Cuentas por Cobrar	-5,522,148	-6,136,109	-9,860,541	-15,356,610	-21,112,963	-23,966,843	-23,616,896
- Cambios en Cuentas Abaco CashX	-5,395,136	-5,932,352	-9,391,648	-14,407,620	-18,711,254	-20,035,229	-20,834,514
- Cambios en Cuentas AbacoPay	57,061	-34,615	-83,918	-174,441	-459,229	-930,659	-1,011,138
- Cambios en Cuentas ProntoCash	-38,550	-169,142	-384,975	-774,549	-1,942,480	-3,000,955	-1,771,244
- Cambios en Cuentas Otros	-145,523	0	0	0	0	0	0
Flujo - Actividades Operativas	-5,429,475	-6,120,680	-9,004,244	-13,552,192	-17,699,495	-18,065,384	-14,266,035
Flujo - Actividades de Inversión	-5,932	-18,000	-18,000	-18,000	-18,000	-18,000	-18,000
+ Colocación de Tokens \$ABACO1	8,500,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000	2,500,000	0
- Amortización de Tokens \$ABACO1	0	-8,500,000	-16,000,000	-16,000,000	-16,000,000	-18,500,000	0
+ Acreedores Existentes	3,222,966	0	0	0	0	0	0
- Repago de Acreedores Existentes	-5,312,966	0	0	0	0	0	0
+ Colocación de nuevos Instrumentos de Deuda	0	0	3,489,623	12,713,708	17,590,129	26,319,124	14,284,035
- Repago de nuevos Instrumentos de Deuda	0	0	0	0	0	0	0
+ Aumento en Patrimonio	1,100,000	670,218	827,090	856,484	127,366	7,764,259	0
Flujo - Actividades de Financiamiento	7,510,000	8,170,218	4,316,713	13,570,192	17,717,495	18,083,384	14,284,035
Efectivo - Inicio de periodo	699,400	2,773,993	4,805,531	100,000	100,000	100,000	100,000
Cambio Neto del Periodo	2,074,593	2,031,538	-4,705,531	0	0	0	0
Efectivo - Final de periodo	2,773,993	4,805,531	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000

Proyección de Uso de los Fondos

Se hace mención expresa que los valores presentados a continuación son meramente ejemplificativos y constituyen proyecciones estimadas; en consecuencia, podrán variar en el tiempo conforme a las necesidades operativas del Emisor y a las condiciones de mercado prevalecientes al momento de la colocación, manteniéndose siempre dentro de las categorías autorizadas de uso de fondos previstas en este Documento de Información Relevante y sin contravenir los términos y condiciones establecidos. Tales variaciones no implican compromiso ni garantía de asignación mínima o máxima por rubro, ni alteran los destinos generales aprobados para la emisión.

Las **proyecciones del uso de los fondos** se elaboran con base en los siguientes **supuestos**

**principales:**

1. Colocaciones sucesivas de tokens \$ABACO1 hasta alcanzar un monto total de US\$16,000,000.00, los cuales se utilizarán en un 100% para: i) el repago total de los pasivos vigentes del Emisor, y ii) la expansión de la cartera de factoraje del Emisor por aproximadamente US\$10.7 millones. Se asume que los tramos habilitados tendrán un plazo de doce (12) meses, aunque dicho plazo podrá variar conforme a las condiciones particulares establecidas en cada Aviso de Tramo de Negociación.
2. Una vez alcanzado el monto total de US\$16,000,000.00, se proyecta la habilitación de nuevos tramos de tokens \$ABACO1 destinados al repago de los tokens \$ABACO1 emitidos en colocaciones anteriores y próximos a vencer. Este esquema se mantendrá a lo largo del programa de emisión, hasta alcanzar el Valor Máximo autorizado.

Se aclara que cambios en las condiciones comerciales que resulten en un crecimiento mayor o menor al proyectado en la cartera de factoraje del Emisor, en las necesidades de capital de trabajo, o en el cronograma estimado de repago de pasivos vigentes, podrían modificar el esquema de uso de fondos anteriormente planteado, siempre que tales ajustes no contravengan las disposiciones ni los lineamientos establecidos en el presente DIR.

Uso de Fondos \$ABACO1 (cifras en USD)	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Tokens Colocados	8,500,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000	2,500,000	0
Tokens Redimidos	0	-8,500,000	-16,000,000	-16,000,000	-16,000,000	-18,500,000	0
Desglose de Uso de Fondos							
Actividades Comerciales Ordinarias	3,187,034	7,500,000	0	0	0	0	0
Repago de Pasivos Vigentes	5,312,966	0	0	0	0	0	0
Capital de Trabajo	0	0	0	0	0	0	0
Repago tokens \$ABACO1	0	8,500,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000	2,500,000	0
Total	8,500,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000	2,500,000	0

Destino (cifras en USD)	Monto	%
Actividades Comerciales Ordinarias	10,687,034	14.2%
Repago de Pasivos Vigentes	5,312,966	7.1%
Capital de Trabajo	0	0.0%
Repago tokens \$ABACO1	59,000,000	78.7%
Total	75,000,000	100%

17. Plazo de la Emisión, Tramos de Negociación, Montos Mínimos y Máximos

17.1 Importe Total de la Emisión y Plazo

El importe total de la presente emisión es la cantidad de hasta **SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$75,000,000.00)**. El número máximo de tokens a emitir será de **SETENTA Y CINCO MIL (75,000) tokens**, los cuales podrán ser habilitados durante el plazo de la emisión a través de uno o múltiples Tramos de Negociación.

La emisión de tokens de deuda \$ABACO1, tendrá un plazo de hasta **cinco (5) años** contados



a partir de la fecha de la habilitación de la emisión en el Mercado Primario. Dentro de los años de autorización para su negociación, el emisor podrá realizar colocaciones sucesivas de tokens con un plazo no mayor al establecido y sin exceder el monto máximo autorizado en la emisión. Ningún tramo de la emisión podrá tener vencimiento posterior al plazo de la emisión. El plazo de cada tramo podrá variar y durar desde un mínimo de quince (15) días hasta un máximo igual al remanente del plazo total de la emisión.

El Emisor se reserva el derecho de acuñar o eliminar tokens emitidos únicamente en casos en que resulte necesario por razones de seguridad tecnológica, integridad del protocolo o cumplimiento de requerimientos legales debidamente fundamentados.

17.2 Tramo de Negociación

Durante el plazo de vigencia de la presente emisión, ABACO podrá realizar colocaciones sucesivas de tokens, siempre que el plazo individual de cada colocación no exceda el plazo máximo autorizado para la emisión. Estas colocaciones se efectuarán mediante la habilitación de **Tramos de Negociación**, a través de los cuales ABACO pondrán a disposición del público en general, en el mercado primario, los tokens correspondientes a esta emisión.

En ningún caso, ABACO podrá exceder el monto máximo autorizado de la emisión, establecido en SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$75,000,000.00). Asimismo, cada Tramo de Negociación podrá tener una fecha de vencimiento diferente al plazo general de la emisión, siempre que se mantenga dentro de los límites establecidos en el presente Documento de Información Relevante.

Previo a la habilitación de cualquier Tramo de Negociación, el Emisor deberá haber cumplido con todas las disposiciones financieras, legales y operativas estipuladas en este Documento de Información Relevante.

Aviso de Tramo de Negociación

Antes de habilitar un nuevo tramo, ABACO deberán notificar su intención a la Comisión Nacional de Activos Digitales, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de negociación. Esta notificación, denominada "**Aviso de Tramo de Negociación**", deberá estar debidamente autorizada por el Representante Legal de ABACO o por la Junta General de Accionistas, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- **Fecha y hora de habilitación del Tramo.**
- **Identificación del Tramo.**
- **Plazo de Colocación del Tramo:** Máximo entre el tiempo transcurrido desde la habilitación del Plazo de Tramo de Negociación y 30 días calendario.
- **Número de Tokens a Negociar.**
- **Valor Nominal del Token:** USD\$1,000.00
- **Precio de Negociación:** Los tokens podrán colocarse en el mercado primario al valor nominal, con prima o con descuento, según lo determine el Emisor en atención a las



condiciones del mercado.

- **Valor del Tramo en Dólares:** El valor nominal acumulado de los tokens colocados anteriormente más el valor nominal a colocarse en el tramo no podrá exceder el monto total autorizado de la emisión (USD \$75,000,000.00).
- **Plazo del Tramo:** El plazo aplicable al Tramo podrá ser desde quince (15) días, contados a partir de la finalización del Plazo de Colocación, hasta el remanente del plazo total de la Emisión. **Tasa de Interés (expresada como una tasa Anual):** Deberá ser una tasa fija, sin que en ningún caso exceda el QUINCE POR CIENTO (15.0%) anual.
- **Forma de Pago del Capital:** Detallar si el capital será pagado al vencimiento, o en cuotas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.
- **Forma de Pago de los Intereses:** Indicar si los intereses serán pagados de manera mensual, trimestral, semestral o anualmente, a partir de la fecha de colocación del tramo.

Este aviso será también puesto a disposición del público en general a través de la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE). Véase **Anexo 10 – Aviso de Tramo de Negociación**

Renegociación de Términos por Tramo

En caso de configurarse un evento de Incumplimiento Sustancial en relación con los pagos de capital o intereses de uno o varios tramos habilitados en el marco de la presente emisión, el Emisor podrá activar el procedimiento de renegociación de términos descrito en la Sección 14.3 de este Documento de Información Relevante. Dicha renegociación se realizará tramo por tramo, atendiendo a las características particulares de cada colocación.

Cada Tramo de Negociación se considerará, a estos efectos, como una unidad autónoma a nivel operativo y contractual, por lo que los tenedores de tokens de un tramo determinado participarán exclusivamente en la votación de los términos de ese tramo. Si un tenedor participa en más de un tramo, podrá recibir diferentes propuestas de reestructuración y deberá pronunciarse individualmente respecto a cada una.

La decisión aprobada conforme al procedimiento establecido será obligatoria para todos los tenedores del tramo respectivo, y los nuevos términos reestructurados pasarán a regir en adelante sin que ello implique la emisión de un nuevo Aviso de Tramo de Negociación. No obstante, el Emisor deberá divulgar el resultado de la renegociación por medio de la plataforma MONETAE, actualizando los términos contractuales vigentes del tramo correspondiente y registrando dicho ajuste ante la Comisión Nacional de Activos Digitales en cumplimiento con las obligaciones de divulgación continua.

Este mecanismo garantiza que cada tramo pueda ser reestructurado de manera eficiente y segmentada, preservando la integridad del programa general de deuda tokenizada y facilitando la continuidad operativa de la emisión incluso frente a eventos de incumplimiento.



17.3 Valor mínimo y múltiplos de negociación

El valor mínimo de inversión será de MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (1 token solamente) y se negociará en múltiplos de MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América.

Los Proveedores de Servicios de Activos Digitales podrán establecer, a través de sus respectivas plataformas tecnológicas, límites mínimos y máximos de adquisición (en número de tokens, mas no al precio de cada unidad) aplicables a sus usuarios. Estos límites deberán ajustarse a sus políticas internas de operación, siempre que no contravengan los montos mínimos o máximos determinados por el Emisor y establecidos en el presente Documento de Información Relevante (DIR).

17.4 Importe mínimo de la Emisión (“Colocación Mínima”)

El Primer Tramo de Negociación que se habilite en el marco de la presente emisión contará con un monto mínimo de colocación equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$250,000.00). Cada uno de los Tramos de Negociación sucesivos que se habiliten con posterioridad contará con un monto mínimo de colocación equivalente a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10,000.00) por Tramo.

Durante el Plazo de Colocación del Tramo, y previo a alcanzar el umbral de Colocación Mínima, los fondos aportados por los inversionistas serán custodiados por Fintech Américas, S.A. de C.V., el Administrador de la Emisión a través de su plataforma, en una moneda estable autorizada por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). Durante dicho período, el Emisor no podrá disponer de los fondos recaudados bajo ninguna circunstancia. Los fondos aportados por los inversionistas serán custodiados de conformidad con las políticas internas del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (Anexo 11), en una cuenta segregada, segura y sujeta a auditoría, respaldada por infraestructura de custodia provista a través de Fireblocks. Durante este período, dichos fondos no podrán ser transferidos ni al Emisor ni a los propios inversionistas, ni podrán ser utilizados para ningún otro fin que no sea su resguardo en custodia.

En caso de que no se alcance la Colocación Mínima dentro del Plazo de Colocación del tramo, el 100 % de los tokens emitidos en relación a este Tramo específico serán retirados de circulación y eliminados (“quemados”), y se activará automáticamente un mecanismo de reembolso íntegro a los inversionistas, gestionado por medio de la misma plataforma. La devolución se realizará bajo una relación 1:1 respecto al monto originalmente invertido, sin aplicación de penalidades, comisiones ni retenciones.

Una vez alcanzada la Colocación Mínima, los fondos en custodia serán transferidos al Emisor, quien podrá disponer de ellos conforme a los fines previstos en este DIR. Adicionalmente, iniciará a contar el Plazo del Tramo en cuestión. Durante el período de custodia, los fondos no generarán intereses ni rendimientos, por lo que ni el Emisor ni el Administrador asumirán responsabilidad por el pago de intereses relacionados con dicho período.



Se deja constancia expresa de que la no consecución del monto mínimo de colocación en un Tramo de Negociación específico no inhabilitará ni limitará a ABACO para habilitar nuevos Tramos de Negociación en el futuro dentro del marco de la presente emisión. La autorización para futuras colocaciones se mantendrá vigente mientras se respeten los términos, condiciones y límites establecidos en este Documento de Información Relevante.

17.5 Valor máximo de negociación

El valor máximo de inversión será hasta el valor total del tramo de negociación.

Los Proveedores de Servicios de Activos Digitales podrán establecer, a través de sus respectivas plataformas tecnológicas, límites mínimos y máximos de adquisición (en número de tokens) aplicables a sus usuarios. Estos límites deberán ajustarse a sus políticas internas de operación, siempre que no contravengan los montos mínimos o máximos determinados por el Emisor y establecidos en el presente Documento de Información Relevante (DIR).

18. Rendimiento a Tokenholder, Calculo y Forma de Pago

Los Tokens \$ABACO1 constituyen una obligación de pago directa, irrevocable y exigible de ABACO a favor de los tenedores de tokens (TOKENHOLDERS). Cada token representa el derecho del titular a recibir: i) el pago del interés pactado, y ii) el reembolso del capital invertido, de conformidad con los términos, condiciones y calendario establecidos en el respectivo Aviso de Tramo de Negociación. Estas obligaciones contractuales serán cumplidas por ABACO en las fechas previamente definidas para cada tramo, y en las condiciones financieras específicas (tasa, periodicidad, forma de pago) detalladas en dicho aviso, el cual forma parte integral del presente Documento de Información Relevante.

El pago del capital se efectuará conforme a los términos y condiciones establecidos en el respectivo Aviso de Tramo de Negociación, el cual definirá el cronograma de amortización para cada tramo individual, ya sea al vencimiento o en pagos periódicos (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales).

El pago se realizará a través de la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V., mediante una moneda estable referenciada a dólares de los Estados Unidos de América, que sea debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Activos Digitales, o en la cuenta bancaria que el inversionista haya instruido a MONETAE para dicho fin.

Por su parte, los intereses se calcularán sobre el saldo de capital vigente, aplicando la tasa de interés nominal anual pactada en el Tramo correspondiente. El cálculo de los intereses



devengados se realizará utilizando la siguiente fórmula estándar:

$$\text{Interés Devengado} = (\text{Capital Vigente}) \times (\text{Tasa de Interés Anual}) \times (\text{Días Transcurridos} / 360)$$

El resultado reflejará el monto proporcional de intereses generados desde el último pago (o desde la fecha de colocación, si es el primer período), de acuerdo con la base de cálculo de año comercial de 360 días.

Los intereses serán acreditados al valor del token conforme se devenguen y serán liquidados al inversionista con la periodicidad establecida en el Aviso de Tramo de Negociación correspondiente, pudiendo ser mensual, trimestral, semestral o anual, según se especifique en cada caso.

Todos los pagos a los inversionistas serán realizados través de la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE).

Dicho procedimiento consiste en:

- A) MONETAE, entregará al emisor con anterioridad a la fecha de cada pago de intereses y capital, un "Reporte" en el cual detallará información del tramo a pagar;
- B) El emisor verificará con anterioridad a la fecha de pago el monto a pagar y entregará los fondos a MONETAE de la siguiente forma: CINCO días hábiles antes del día de pago de los intereses o el capital;
- C) El emisor queda exonerado de realizar los pagos luego de realizar el pago a MONETAE;
- D) Una vez se tiene la verificación del pago por parte del emisor, MONETAE procederá a cancelar a cada tokenholder, la cantidad que le corresponde ya sea mediante una moneda estable referenciada a dólares de los Estados Unidos de América, que sea debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Activos Digitales, o en la cuenta bancaria que ha instruido a MONETAE para dicho fin;
- E) el último pago de intereses de cada tramo se efectuará al vencimiento del plazo del tramo.

Tasa de Interés Moratoria

En caso de mora o retraso en el pago de las cantidades adeudadas, el emisor que realice la colocación reconocerá a los tenedores de tokens afectados un interés moratorio del CINCO POR CIENTO (5.00%) anual sobre la cuota correspondiente a capital, sin que ello en ningún momento signifique prórroga del plazo establecido en el Tramo de Negociación, y sin perjuicio de los demás efectos legales de la mora. El interés moratorio se calculará y pagará sobre la mora y no sobre el saldo total.

No obstante, si el Emisor activa el mecanismo de renegociación por incumplimiento conforme a lo establecido en la Sección 14.3 del presente Documento de Información Relevante, el cálculo y devengo del interés moratorio quedará **suspendido** desde la fecha



de activación del procedimiento hasta la conclusión definitiva del mismo. Esta suspensión se mantendrá vigente mientras el Emisor participe de buena fe en el proceso de renegociación y cumpla con las obligaciones procedimentales correspondientes. En caso de rechazo de la propuesta o de incumplimiento de los nuevos términos aprobados, el interés moratorio se reanudará automáticamente, y se calculará con efectos retroactivos desde la fecha original de vencimiento del pago incumplido.

Renegociación de Capital e Intereses por Tramo

En caso de que el Emisor incurra en un incumplimiento efectivo en el pago de intereses o capital respecto de uno o varios tramos vigentes, y se active el procedimiento descrito en la Sección 14.3 (Mecanismo de Renegociación ante Incumplimiento Sustancial), los términos de pago originalmente establecidos en el respectivo Aviso de Tramo de Negociación podrán ser objeto de modificación. Esto incluye la tasa de interés, el calendario de pagos, el método de amortización del capital, la periodicidad de los intereses o cualquier otra condición económica pactada para el tramo afectado.

La propuesta de nuevos términos será sometida a votación conforme al procedimiento definido para cada tramo, y en caso de aprobación por mayoría simple, los nuevos términos reemplazarán automáticamente a los establecidos originalmente en el Aviso correspondiente. Esta modificación será vinculante para todos los tenedores del tramo afectado, sin necesidad de reformular el instrumento ni emitir un nuevo aviso, aunque deberá ser comunicada mediante la plataforma MONETAE e inscrita en el registro de divulgación continua ante la Comisión Nacional de Activos Digitales.

Una vez reestructurado un tramo, los rendimientos a los que tendrán derecho los tokenholders serán calculados y pagados con base en los nuevos términos aprobados. Por ejemplo, si se acuerda reducir temporalmente la tasa de interés nominal o diferir uno o más pagos de capital, los cálculos de interés devengado y la programación de pagos se ajustarán automáticamente a lo aprobado. En todos los casos, el pago se continuará realizando a través de la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE), siguiendo los mecanismos operativos descritos en este Documento.

El proceso de reestructuración no afectará la trazabilidad ni la liquidez secundaria de los tokens; sin embargo, los adquirentes posteriores de tokens reestructurados aceptarán automáticamente las nuevas condiciones económicas aprobadas en el tramo respectivo, las cuales se considerarán plenamente vigentes y ejecutables desde su fecha de entrada en vigor.



19. Precio del Token

Mercado Primario

El Valor Nominal de cada Token \$ABACO1 será de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,000.00).

Los tokens podrán colocarse en el mercado primario al valor nominal, con prima o con descuento, según lo determine el Emisor en atención a las condiciones del mercado.

En el contexto del mercado secundario, el precio del token estará sujeto a un modelo de formación libre de precios ("free float"), en el cual la determinación del valor de mercado dependerá exclusivamente de las condiciones de oferta y demanda entre participantes. Como resultado:

- El precio de transacción en mercado secundario puede divergir del valor nominal del token. Factores como liquidez, percepción de riesgo, condiciones de mercado, expectativas macroeconómicas y comportamiento histórico del emisor podrán influir en el precio final acordado entre partes.

Este mecanismo permite la existencia de un mercado secundario transparente, dinámico y alineado con principios de libre competencia, fomentando la formación eficiente de precios y el acceso ágil a liquidez para los inversionistas que deseen transferir sus tokens antes de su vencimiento.

20. Mercado Secundario y Redenciones Anticipadas

A partir del cuarto (4º) mes calendario contado desde la primera colocación mediante oferta pública de la presente emisión, se habilitará la libre negociación de los tokens \$ABACO1 en el mercado secundario, utilizando para ello la plataforma digital autorizada del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. (MONETAE).

Desde dicho momento, los tenedores de tokens (Tokenholders) estarán facultados para transferir, ceder o vender sus participaciones en condiciones de mercado, sujetas al cumplimiento de los controles regulatorios, contractuales y tecnológicos aplicables, incluyendo, pero no limitándose a: i) Procedimientos de Conozca a su Cliente (KYC); ii) Controles de Prevención de Lavado de Dinero (AML); iii) Restricciones geográficas mediante Geofencing; y iv) Verificación de participantes a través de sistemas de Allowlist autorizados.

Redención Anticipada

El Incumplimiento Sustancial (sección 14.2 de este DIR) de las obligaciones establecidas en este DIR o sus anexos será considerado un evento relevante que deberá ser notificado de forma inmediata a los tenedores de tokens y a la Comisión Nacional de Activos Digitales. En



caso de incumplimiento sustancial por parte de ABACO respecto a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Documento de Información Relevante, en los Tramos de Negociación o en los contratos vinculados a la emisión de los tokens \$ABACO1, los tenedores estarán facultados para exigir la redención anticipada total o parcial de los tokens en su poder. Dicha redención anticipada implicará el pago inmediato del saldo de capital pendiente y de los intereses devengados hasta la fecha de exigibilidad, sin necesidad de resolución judicial previa.

No obstante lo anterior, el ejercicio del derecho de redención anticipada estará precedido de un período de evaluación de solución negociada, durante el cual el Emisor podrá proponer medidas correctivas o un ajuste consensuado de los términos del tramo afectado. Esta propuesta será canalizada a través del Administrador de la Emisión y podrá activar, si corresponde, el mecanismo de renegociación previsto en la Sección 14.3. Durante dicho período, la redención anticipada quedará en suspenso por un plazo máximo de treinta (30) días calendario desde la notificación del incumplimiento sustancial.

Si dentro de ese plazo no se alcanza un acuerdo mediante el procedimiento correspondiente, o si el Emisor incumple las nuevas condiciones acordadas, los tenedores recuperarán de pleno derecho su facultad para exigir la redención inmediata de los tokens, incluyendo capital pendiente e intereses devengados, de conformidad con las condiciones contractuales vigentes al momento del incumplimiento.

Opción de Recompra (“Call Option”)

El Emisor se reserva expresamente el derecho de ejercer una **Opción de Recompra** sobre los tokens \$ABACO1 en circulación, indiferente del Tramo en que fueron colocados los tokens, conforme a las siguientes condiciones:

- 1. Aviso previo:** El Emisor deberá notificar por escrito a los tenedores de tokens y a la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) su intención de ejercer la Opción de Recompra con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de ejecución de la recompra. Dicho aviso será publicado a través de la plataforma de negociación autorizada (MONETAE) y contendrá como mínimo: Identificación de los tokens, su tramo o tramos sujetos a recompra; Fecha efectiva de ejecución de la recompra; Monto total a recomprar y número de tokens involucrados.
- 2. Precio de Recompra:** El precio aplicable a cada token sujeto a recompra será igual al valor del token vigente a la fecha efectiva de ejecución de la recompra, entendido como la suma del principal no amortizado más los intereses devengados y no pagados hasta esa misma fecha.
- 3. Forma de pago:** El pago derivado de la Opción de Recompra será realizado por el Emisor a través de la plataforma de negociación autorizada (MONETAE), en una moneda estable referenciada al dólar de los Estados Unidos de América, previamente autorizada por la CNAD, o mediante transferencia a la cuenta bancaria que el tenedor de tokens haya instruido en la plataforma en Dólares de los Estados Unidos de



América.

- 4. Efectos de la recompra:** Una vez ejecutada la recompra, los tokens adquiridos por el Emisor serán inmediatamente retirados de circulación y eliminados (burn) del registro de la blockchain, sin perjuicio de que, dentro del plazo total de la emisión, el Emisor pueda posteriormente habilitar nuevos tramos de negociación conforme a las disposiciones del presente Documento de Información Relevante.

21. Plataforma de Negociación del Token Y comerciabilidad

La emisión y negociación de los Tokens \$ABACO1 se llevará a cabo a través de la plataforma de negociación administrada por FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V., (PSAD – 0018) a la cual se puede acceder a través de su página web: <https://www.monetae.io/>. Esta plataforma garantiza transparencia, seguridad y accesibilidad para los inversionistas durante el proceso de comercialización y negociación de los tokens.

La fecha de habilitación de la emisión en el mercado primario será notificada a la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) mediante una notificación firmada por el representante legal de ABACO.

La comercialización de los tokens en la plataforma de FINTECH AMERICAS, S.A. DE C.V. se registrará también por los términos y condiciones de la plataforma, disponible en: <https://www.monetae.io/terms-of-service>.

Moneda de Negociación

Las monedas de negociación para los tokens \$ABACO1 serán:

- Dólares de los Estados Unidos de América.
- Monedas Estables autorizadas y disponibles dentro de la plataforma de comercialización.

Las conversiones entre dólares de los Estados Unidos de América y monedas estables serán procesadas a través de los proveedores de liquidez integrados a la plataforma de Fintech Americas, S.A. de C.V. (Administrador de la Emisión), bajo condiciones de mercado y conforme a los lineamientos operativos del PSAD.

Los fondos aportados por los inversionistas serán custodiados de conformidad con las políticas internas del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (Anexo 11), en una cuenta segregada, segura y sujeta a auditoría, respaldada por infraestructura de custodia provista a través de Fireblocks. Durante este período, dichos fondos no podrán ser transferidos ni al Emisor ni a los propios inversionistas, ni podrán ser utilizados para ningún otro fin que no sea su resguardo en custodia.



22. Políticas de Supervisión y Control

Se establecen diversas políticas claras de supervisión y control para garantizar la transparencia, seguridad, y eficiencia de la emisión.

Políticas para la Prevención de Lavado de Dinero, Activos, Financiación al terrorismo y Financiación a la proliferación de armas – PSAD – Anexo 14.

Todos los inversionistas, tanto individuales como institucionales, deben someterse a un proceso de verificación “Conoce a Tu Cliente” antes de participar en el proyecto. Además, los inversionistas deberán apegarse a las políticas de verificación continua para asegurar que la información proporcionada por los inversionistas esté actualizada.

Auditoría Externa de Estados Financieros

Se llevará a cabo certificaciones trimestrales y auditorías anuales, elaboradas por una entidad tercera independiente, para garantizar la integridad y exactitud de los Estados Financieros. Estos reportes estarán disponibles en la plataforma del PSAD. Este proceso refuerza nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

Revisión Semestral de Fundamentos de la Emisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso final, del Reglamento de Registro de Emisores y Emisiones Públicas y Privadas, la emisión será objeto de una revisión semestral por parte de un Certificador autorizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD), utilizando como referencia los meses de junio y diciembre de cada año. El Certificador deberá emitir un informe de verificación de los fundamentos de la emisión, el cual deberá ser presentado ante la CNAD a más tardar tres (3) meses después de la fecha de referencia correspondiente. Este informe también deberá ser publicado por el Emisor de manera accesible al público inversionista. El primer informe se elaborará con información correspondiente al mes de diciembre, considerando el inicio del plazo de vigencia de la presente emisión. No se contempla una recertificación integral periódica de la emisión, salvo en los casos en que se produzcan cambios sustanciales en las condiciones de la emisión o en el contenido del Documento de Información Relevante (DIR). En dichos casos, se procederá a una recertificación formal conforme a los requisitos establecidos por la CNAD.

Resguardo de Tokens y Ciberseguridad

Se llevará a cabo pruebas de penetración anualmente para identificar vulnerabilidades en los sistemas de seguridad de la PSAD antes de que puedan ser explotadas por atacantes. Cualquier vulnerabilidad identificada deberá ser subsanada en un periodo máximo de 30 días hábiles.

Gobierno Corporativo del Emisor

El emisor se asegurará del cumplimiento estricto de todas las leyes aplicables, así como las normativas locales e internacionales de transparencia financiera y buen gobierno



corporativo. El Emisor deberá notificar de cualquier suceso material que pueda impactar los Flujos Financieros Futuros en un plazo de 5 días hábiles luego de conocer dicho suceso.

Política de Contratación de Personas Naturales y Jurídicas en la Ejecución del Proyecto

El Emisor aplicará criterios técnicos, financieros y de transparencia en la selección y contratación de personas naturales y jurídicas que participen en la ejecución de los proyectos financiados. La política aplicable a estos procesos se encuentra detallada en el Anexo 8 del presente Documento de Información Relevante.

Protocolo del Emisor para abordar conflictos de interés

ABACO cuenta con mecanismos internos para prevenir y gestionar posibles conflictos de interés en todas las operaciones relacionadas con la presente emisión. El protocolo correspondiente se encuentra descrito en el Anexo 15 de este Documento de Información Relevante.

Políticas de Privacidad

La información de los inversionistas será resguardada bajo una estricta confidencialidad y seguridad, en línea con las políticas de privacidad de FINTECH AMERICAS. Estas estarán disponibles a través de <https://www.monetae.io/privacy-policy>.

23. Descripción de las Instituciones Financieras y Plataformas Digitales Utilizadas Para la Transferencia, Custodia, y liquidación de los Fondos de Fondos de la Oferta publica

La liquidación de la emisión se realiza exclusivamente a través de la plataforma de Fintech Americas, S.A. DE C.V. (MONETAE), registrada como Proveedor de Servicios de Activos Digitales con el número de registro PSAD-0018. MONETAE es reconocida por sus altos estándares de seguridad y transparencia, actuando como puente entre las finanzas tradicionales y el ecosistema digital. MONETAE facilita múltiples opciones de liquidación, permitiendo recibir fondos en fiat o activos digitales, ya sea a través de cuentas propias o mediante proveedores terceros de servicios on/off ramp.

Custodia de Activos Digitales

La custodia de los tokens \$ABACO1 es gestionada por MONETAE utilizando la infraestructura avanzada de Fireblocks, una plataforma líder en el ecosistema Web3. Fireblocks implementa:

- **MPC-CMP (Cómputo Seguro Multipartito):** Las claves privadas nunca se almacenan en un solo lugar, garantizando seguridad avanzada.
- **Motor de políticas:** Permite personalizar accesos y límites para prevenir intentos de ataque.



- **Billeteras multifirma:** Requieren la participación conjunta de Fireblocks y Monetae para autorizar transacciones, asegurando un proceso distribuido y seguro.

Fireblocks cuenta con certificaciones internacionales de seguridad, como ISO 27001, 27017 y 27018, garantizando que su infraestructura opera bajo los más altos estándares de la industria.

Las políticas de custodia de MONETAE se encuentran disponibles en el Anexo 11.

Conformidad Regulatoria

MONETAE cumple con los reglamentos establecidos en la Ley de Proveedores de Servicios de Activos Digitales de El Salvador, asegurando un entorno seguro y conforme a los requisitos normativos. Sus procesos incluyen:

- KYC (Conozca a su Cliente)
- AML (Prevención de Lavado de Dinero)
- KYT (Monitoreo de Transacciones)

Prevención de Riesgos

MONETAE emplea tecnología de Chainalysis, una plataforma líder en inteligencia blockchain, para prevenir la entrada de activos fraudulentos. Este sistema analiza las transacciones en la blockchain, detectando actividades sospechosas y asegurando que todos los fondos custodiados estén protegidos contra riesgos y amenazas.

24. Contratos Inteligentes a Usar

Función	URL
Smart contract	https://polygonscan.com/address/Ox28aEb28870A19Cca0F34A0fcEd6891EBdd035E32
TokenTracker	https://polygonscan.com/token/Ox28aEb28870A19Cca0F34A0fcEd6891EBdd035E32
Admin	https://polygonscan.com/address/Ox8cd8e793c52a5f943d20f8cc061f03bf7bdl1a50c
Mint	https://polygonscan.com/address/Ox8cd8e793c52a5f943d20f8cc061f03bf7bdl1a50c
Burn	https://polygonscan.com/address/Ox8cd8e793c52a5f943d20f8cc061f03bf7bdl1a50c
Pause	https://polygonscan.com/address/Ox8cd8e793c52a5f943d20f8cc061f03bf7bdl1a50c
Issuer	https://polygonscan.com/address/Ox180d91ab73d8e98ef6665e22cc9df55b3185f3d1

Estándar Tecnológico y Arquitectura ERC-1155F del Token \$ABACO1

Implementación y justificación tecnológica

Los tokens digitales representativos de deuda \$ABACO1 han sido desarrollados utilizando el estándar **ERC-1155F**, una extensión avanzada del contrato ERC-1155, implementada mediante la infraestructura de Fireblocks, en conjunto con las bibliotecas de OpenZeppelin. Este modelo ha sido seleccionado por su capacidad de representar activos semi-fungibles dentro de un contrato unificado, optimizando significativamente la eficiencia operativa, la



trazabilidad de las obligaciones financieras y el cumplimiento normativo automatizado. Los contratos han sido desplegados en la blockchain de Polygon.

El estándar ERC-1155F permite emitir, administrar y auditar múltiples tramos de negociación con distintas características por tramo, desde un único contrato inteligente con características macro, reduciendo costos de transacción, evitando redundancias y facilitando el gobierno de múltiples tramos estructurados bajo un mismo instrumento.

¿Qué significa que un token sea semi-fungible?

La semi-fungibilidad es una propiedad que combina atributos de activos fungibles (como los tokens ERC-20) y no fungibles (como los tokens ERC-721), dependiendo del contexto de uso. En el caso de \$ABACO1:

- **Fungible dentro del mismo Tramo:** Todos los tokens emitidos bajo el mismo TokenID y correspondientes a un Tramo de Negociación específico (con misma tasa, vencimiento, calendario de pagos, etc) son intercambiables entre sí. Esto facilita su negociación en el mercado secundario y su tratamiento contable uniforme.
- **No fungible entre diferentes Tramos:** Tokens emitidos bajo distintos TokenIDs, no son equivalentes, ya que representan características distintas, según el tramo de negociación. Por tanto, no pueden ser intercambiados como si fueran homogéneos.

Esta lógica de semi-fungibilidad es ideal para representar instrumentos financieros como emisiones de deuda estructurada por tramos, donde coexisten condiciones homogéneas dentro de cada tramo y condiciones diferenciadas entre tramos.

Contrato Marco ERC-1155F

El contrato inteligente base utilizado para la emisión \$ABACO1 actúa como un contrato marco, diseñado para centralizar la lógica común de la emisión, incluyendo:

- Validación de los parámetros globales (plazo máximo en base al remanente del Plazo total de la emisión, monto total de USD \$75,000,000.00).
- Control de funciones críticas como la acuñación (*mint*), transferencia, y quema (*burn*) de tokens.
- Administración de roles y permisos mediante sistemas de autorización granulada.
- Integración con contratos auditores, que valida on-chain el cumplimiento de límites, vencimientos y condiciones antes de autorizar operaciones.

Este contrato actúa como núcleo técnico del programa, sobre el cual se anclan todos los Tramos de Negociación autorizados.

Tramos de Negociación

Cada **Tramo de Negociación** se configura mediante un **TokenID único**, el cual identifica de forma exclusiva a dicho tramo dentro de la estructura de la emisión \$ABACO1. Estos tramos están diseñados con las características particulares de cada Tramo de Negociación (según lo establecido en el Aviso de Tramo de Negociación), y actúan como componentes



interoperables dentro del ecosistema digital de ABACO. Esta arquitectura modular permite registrar, administrar y auditar con precisión las especificaciones individuales de cada Tramo de Negociación, incluyendo, entre otros:

- Fecha de colocación y fecha de vencimiento
- Tasa de interés
- Modalidad de amortización de capital (único pago o en cuotas)
- Frecuencia de pagos de interés (mensual, trimestral, etc.)
- Estado activo/inactivo del tramo
- Cálculo automatizado de rendimientos y distribución de pagos

Esta estructura permite gestionar múltiples tramos de forma simultánea, bajo una lógica jurídica y técnica coherente, sin necesidad de desplegar contratos independientes para cada colocación.

- **Acuñación de Tokens:** Los tokens \$ABACO1 serán acuñados exclusivamente al momento de la creación de nuevos Tramos de Negociación. Cada tramo será identificado mediante TokenIDs únicos, que reflejarán las características particulares de dicho tramo.
- **Tokens No Colocados:** Los tokens que no sean colocados durante el Plazo de Colocación correspondiente a cada tramo serán quemados (burned) y retirados permanentemente de circulación.
- **Valor Nominal y Contabilización:** Únicamente el valor nominal de los tokens efectivamente colocados será contabilizado contra el valor máximo autorizado de la emisión.
- **Reembolso y Quema Final:** Una vez que el emisor haya repagado el principal correspondiente a los tokens \$ABACO1, dichos tokens serán quemados y retirados de circulación, asegurando que no permanezcan activos después de su redención.

Ventajas Estratégicas de la Arquitectura ERC-1155F

El diseño modular de \$ABACO1, basado en ERC-1155F, en combinación con herramientas de seguridad institucional como Fireblocks y Polygon, proporciona beneficios estratégicos clave:

- **Eficiencia operativa:** Reducción significativa en costos de gas y simplificación del ciclo de vida de los tokens.
- **Escalabilidad legal y técnica:** Capacidad para emitir nuevos tramos sin migraciones contractuales.
- **Gobierno seguro y dinámico:** Control granular mediante roles revocables y Allowlist on-chain.
- **Auditoría automatizada:** Validación en tiempo real de límites regulatorios, condiciones y vencimientos.
- **Trazabilidad y transparencia:** Registro inmutable y verificable de todas las operaciones relevantes.



Funcionalidades extendidas del estándar Fireblocks ERC-1155F

El contrato ERC-1155F implementado por Fireblocks incorpora mejoras diseñadas para entornos de emisión institucional, incluyendo:

- **Access Registry:** Gestión on-chain de listas permitidas (Allowlist) o bloqueadas (Denylist) para interactuar con los tokens.
- **Pausa programada de operaciones:** Capacidad de suspender y reactivar actividades de forma inmediata.
- **Upgrade controlado:** Posibilidad de actualizar el contrato inteligente sin pérdida de estado ni funcionalidad.
- **Gestión de roles por función:** Restricción de operaciones críticas a entidades autorizadas.
- **Batching:** Ejecución de operaciones múltiples en una sola transacción, optimizando eficiencia.
- **Token Recovery y Salvage:** Funciones para recuperar tokens transferidos por error a direcciones restringidas o al contrato.

Estas funciones permiten cumplir con altos estándares de gobernanza, recuperación operativa y seguridad digital exigidos en emisiones públicas bajo regulación.

Interoperabilidad y Flexibilidad

El contrato inteligente es interoperable con otros estándares EVM, permitiendo integración con plataformas DeFi, exchanges y servicios blockchain. La blockchain Polygon fue seleccionada por sus ventajas en escalabilidad, bajos costos de transacción y compatibilidad con la Máquina Virtual de Ethereum (EVM), facilitando la interoperabilidad con otras plataformas y aplicaciones descentralizadas.

El sistema tecnológico de la emisión está basado en una arquitectura hexagonal sobre AWS, con microservicios que proporcionan escalabilidad y alta disponibilidad. El signer está alojado en AWS Nitro, asegurando la firma de transacciones en un entorno seguro. La custodia de los activos digitales se realiza a través de Monetae, utilizando proveedores como Fireblocks, que emplea políticas avanzadas de seguridad y permite la recuperación de claves privadas mediante un sistema de backup. Las políticas de transacciones y permisos están diseñadas para garantizar una interacción controlada con los contratos inteligentes.

25. Tecnología a Utilizar

Red Blockchain

Los activos digitales emitidos en este proyecto se basan en la blockchain de Polygon, una red completamente compatible con la Máquina Virtual de Ethereum (EVM). Polygon fue seleccionada por su capacidad para ofrecer transacciones rápidas y de bajo costo, así como



por su compromiso con la sostenibilidad al ser una red carbono neutro. Estas características alinean perfectamente con los principios de eficiencia y responsabilidad ambiental del proyecto.

Algoritmo de Consenso

El proyecto no requiere la implementación de un nuevo algoritmo de consenso, sino que se apoya en el probado algoritmo Proof of Stake (PoS) de la red Polygon. PoS permite una validación eficiente y segura de las transacciones, reduciendo significativamente el consumo de energía y promoviendo la sostenibilidad de la red. Este enfoque garantiza que las operaciones sean rápidas y seguras, eliminando la necesidad de infraestructura adicional específica del proyecto.

Custodia

Los activos digitales estarán custodiados a través de un sistema seguro que utiliza bóvedas de custodia (Vaults) gestionadas mediante una warm wallet. Este sistema es respaldado por múltiples capas de seguridad avanzadas, incluyendo autenticación multifactor, roles de usuario verificados y la gestión de claves privadas fragmentadas bajo un esquema de Multi-Party Computation (MPC). Además, se ha implementado un servicio de backup integrado que garantiza la recuperación de claves en caso de incidentes, asegurando así la máxima seguridad y disponibilidad de los activos digitales.

Restricciones de Venta

Las restricciones de venta en la plataforma de Fintech Americas, S.A. DE C.V. están diseñadas para cumplir con todos los lineamientos regulatorios y garantizar la seguridad y control de las transacciones. Entre las tecnologías avanzadas implementadas se incluyen MPC Wallets, Fireblocks y el sistema Allowlist.

Todos los usuarios deben completar un proceso riguroso de registro y verificación de identidad (KYC). Esto incluye la presentación de documentos de identificación y respaldos financieros que garantizan el cumplimiento de estándares regulatorios y de seguridad. Adicionalmente, se implementa tecnología de Geofencing, que previene que actores ubicados en jurisdicciones de alto riesgo puedan adquirir los tokens. Además, el contrato inteligente Allowlist regula y limita quiénes pueden interactuar con el token \$ABACO1, permitiendo únicamente a usuarios autorizados realizar transacciones y previniendo accesos no permitidos.

Los tokens no podrán ser adquiridos ni distribuidos por personas o entidades sancionadas, ni a favor de estas, ni por residentes de países incluidos en listas de sanciones internacionales.

Seguridad y Gestión de Backups



El Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, Fintech Americas, ha contratado un sistema avanzado de gestión de backups para asegurar la integridad y disponibilidad de las claves privadas de sus clientes. Este sistema, utiliza una arquitectura de seguridad multicapa para proteger las claves privadas mediante encriptación avanzada y fragmentación.

El proceso de backup se realiza mediante la integración de una capa de seguridad que encripta la clave privada y la fragmenta en tres partes, cada una almacenada en diferentes ubicaciones para maximizar la seguridad. Las partes se distribuyen de la siguiente manera:

1. **Ciente (Quórum Configurable):** Un grupo de usuarios seleccionados que deben aprobar la recuperación de las claves. El quórum puede configurarse para requerir, por ejemplo, la aprobación de 2 de los 3 usuarios autorizados.
2. **HSM Offline:** Un módulo de seguridad de hardware (HSM) que almacena una de las partes de la clave en un entorno desconectado, protegiéndola de ataques de red.
3. **AWS KMS:** Un servicio de gestión de claves en la nube que almacena otra parte de la clave de manera segura.

Para garantizar la continuidad del negocio y la recuperación segura en situaciones críticas, se utiliza un Entorno de Ejecución Confiable (TEE), específicamente AWS Nitro Enclave, donde se reúnen las tres partes de la clave para su reconstrucción. Este proceso asegura que la clave nunca esté expuesta en su totalidad en ningún momento, protegiéndola de amenazas externas.

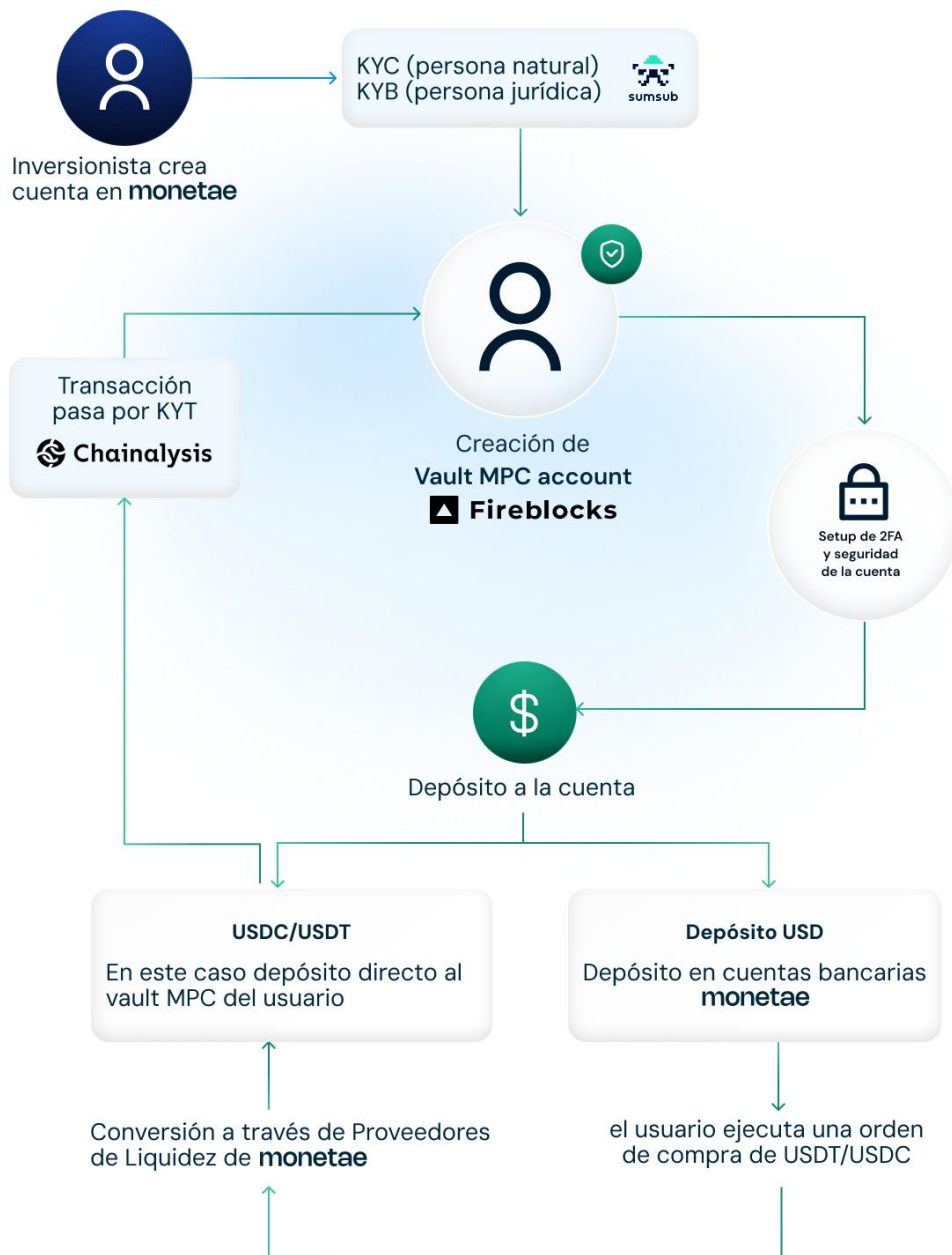
También se implementa verificaciones periódicas para asegurar la integridad de las copias de seguridad y la capacidad de recuperación en caso de desastre, cumpliendo con las normativas internacionales y los requisitos de seguridad más estrictos. Esta solución no solo proporciona seguridad criptográfica avanzada, sino que también garantiza la durabilidad y confiabilidad de los datos respaldados.



26. Flujo de los Tokens Dentro de la Plataforma de Comercialización

monetae

Creación de usuario

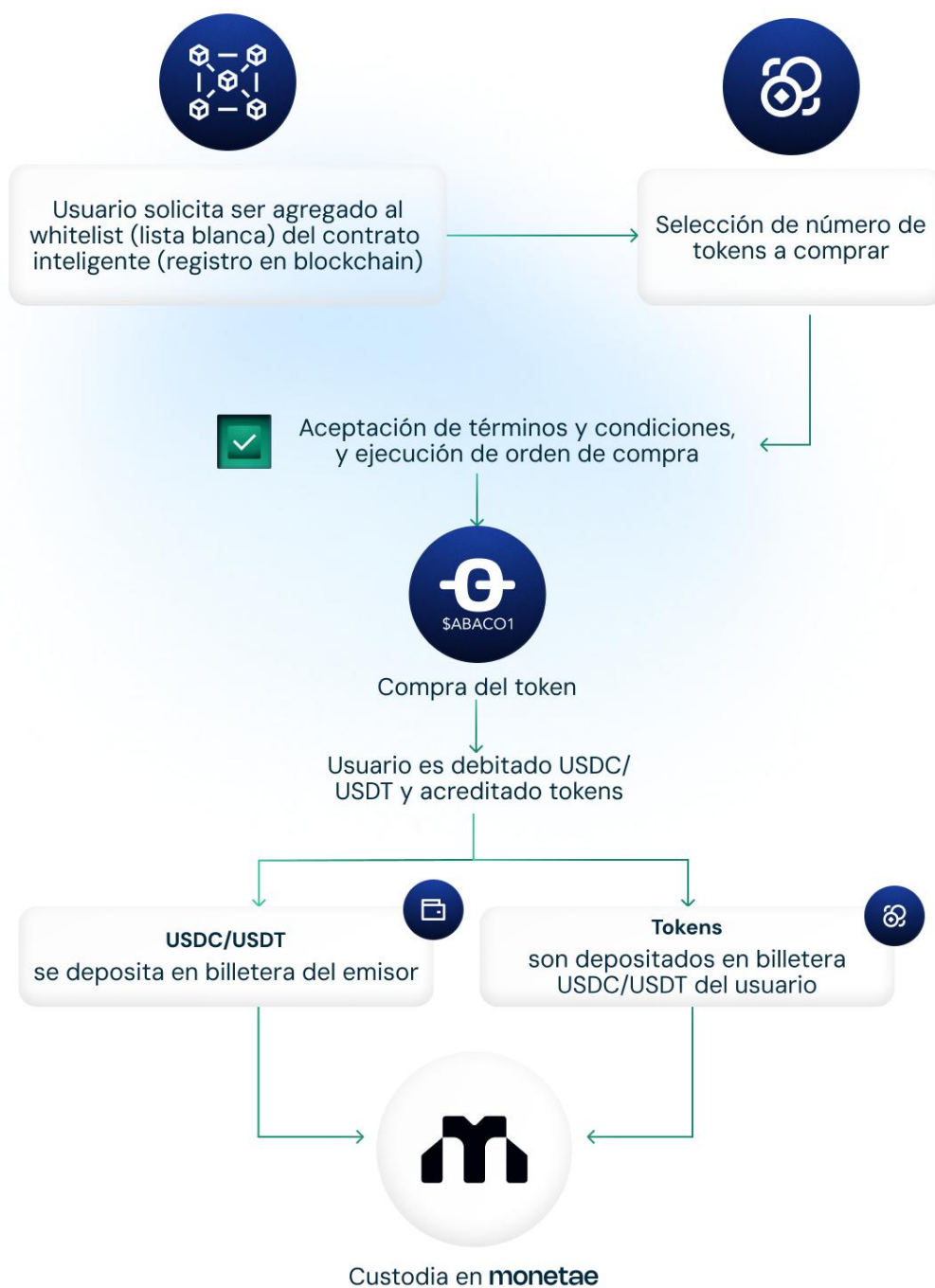


MONETAЕ



monetae

Compra de Token



MONETAE



monetae

Distribución de rendimientos





monetae

Habilitación de tramo de negociación





27. Identificación, gestión y mitigación de riesgos

Los riesgos que se describen a continuación tienen por objeto revelar los riesgos potenciales asociados con la Oferta Pública de \$ABACO1. Las estrategias de mitigación descritas han sido implementadas por el emisor o serán implementadas durante el plazo de la emisión con el objetivo de reducir estos riesgos inherentes a niveles aceptables. Estas estrategias son aplicables a partir de la fecha de emisión de la Oferta Pública y pueden evolucionar a lo largo de la vida del Token \$ABACO1 para mejorar su eficacia según sea necesario, como parte de las mejoras operativas continuas del Emisor.

Es importante señalar que esta evaluación de riesgos y las estrategias de mitigación del emisor no deben anular la propia evaluación de riesgos y estrategia de inversión de los inversores, que debe basarse en su apetito de riesgo individual. Es fundamental que los inversionistas realicen su propia evaluación de riesgos y desarrollen estrategias de inversión alineadas con su apetito individual por el riesgo y sus objetivos financieros personales.

Así mismo, a continuación, se describen las políticas y procedimientos que se adoptarán para identificar, evaluar y mitigar cada tipo de riesgo, asegurando así la protección de los intereses de los inversores y la solidez del proyecto en su totalidad.

27.1 – Riesgos Asociados al Emisor de los Activos Digitales

Riesgo Financiero

- **Descripción:** Existe el riesgo que ABACO no cuente con la solidez financiera suficiente para cumplir con sus compromisos, afectando la continuidad operativa, la confianza del inversionista y la validez de los tokens emitidos.
- **Mitigación:** Mantener una estructura financiera sólida y bien gestionada.
- **Medida a implementar:** ABACO se obliga a cumplir oportunamente con el pago de intereses y capital, y a utilizar los fondos provenientes de la colocación de los tokens únicamente para los propósitos detallados. En todo momento ABACO deberá cumplir con ratios asociados a la cobertura de deuda neta y ratios de endeudamiento.

Riesgo de Gobernanza

- **Descripción:** La falta de claridad en la estructura de gobernanza del emisor puede llevar a decisiones inconsistentes o retrasos en la toma de decisiones críticas.
- **Mitigación:** Implementar políticas de gobernanza transparentes y claras.
- **Medida a implementar:** Realizar reuniones periódicas con los accionistas y establecer procedimientos definidos para la toma de decisiones estratégicas de la empresa.



Riesgo de Reputación

- **Descripción:** Daños a la reputación del emisor pueden afectar las ventas y la confianza de los inversionistas.
- **Mitigación:** Mantener altos estándares de calidad y transparencia.
- **Medida a implementar:** Implementar políticas de cumplimiento y comunicación efectiva con inversionistas, compradores y otros stakeholders clave.

Riesgo de Administración

- **Descripción:** Una mala administración de la emisión, relaciones con inversionistas, o relaciones con terceros puede generar costos adicionales o cancelaciones de contratos que impacten negativamente los rendimientos de los tenedores de los tokens.
- **Mitigación:** Contratar personal gerencial calificado y con experiencia en infraestructura y en equipo de telecomunicaciones.
- **Medida a implementar:** Establecer procesos rigurosos de selección y capacitación constante del equipo administrativo

Riesgo de Incumplimiento Legal

- **Descripción:** El incumplimiento de leyes y regulaciones locales podría generar sanciones legales e impactar negativamente en las ventas.
- **Mitigación:** Contar con asesoría legal constante y mantenerse actualizado sobre las normativas aplicables.
- **Medida a implementar:** Realizar revisiones legales periódicas de los contratos con clientes y asegurar el cumplimiento de todas las normativas aplicables a la gestión de la cartera.

Riesgo de Pérdida de Talento Clave

- **Descripción:** La salida de personal clave puede afectar procesos claves tales como i) crecimiento de la cartera, ii) gestión de cobro a deudores, iii) realizar correctamente las ventanas de negociación
- **Mitigación:** Implementar planes de retención y sucesión de talento.
- **Medida a implementar:** Ofrecer incentivos, oportunidades de desarrollo profesional y planes de sucesión para garantizar la continuidad del equipo clave.

Riesgo de Fraude Interno

- **Descripción:** Existe la posibilidad de fraude por parte de empleados o directivos.
- **Mitigación:** Implementar controles internos sólidos y auditorías periódicas.
- **Medida a implementar:** Establecer mecanismos de control financiero y realizar auditorías internas anuales, además de contar con supervisión externa de los procesos administrativos.



Riesgo de Dependencia Tecnológica

- **Descripción:** ABACO opera bajo un modelo 100% digital, en una infraestructura tecnológica propia, y la emisión está soportada en blockchain y plataformas digitales de administración, por lo que eventuales fallas técnicas podrían dificultar la tranzabilidad de las ventas o la interacción con inversionistas.
- **Mitigación:** Implementar sistemas de respaldo y planes de recuperación tecnológica.
- **Medida a implementar:** Contar con sistemas de respaldo en la nube, actualizaciones periódicas y planes de contingencia ante interrupciones tecnológicas.

27.2 – Riesgos Asociados a la Oferta de Activos Digitales

Riesgo de Regulación

- **Descripción:** Cambios en la regulación de activos digitales pueden afectar la oferta y operativa de los tokens \$ABACO1
- **Mitigación:** Mantenerse al día con las regulaciones y trabajar con asesores legales especializados en blockchain.
- **Medida a implementar:** Contratar expertos legales que monitoreen constantemente los cambios regulatorios locales e internacionales y ajusten las operaciones para garantizar el cumplimiento normativo.

Riesgo de Aceptación del Mercado

- **Descripción:** La oferta de activos digitales podría no ser bien recibida por inversionistas tradicionales.
- **Mitigación:** Implementar campañas educativas y estudios de mercado previos.
- **Medida a implementar:** Realizar estudios de mercado detallados para comprender las percepciones de los inversionistas e implementar programas educativos que expliquen las ventajas y seguridad de los activos digitales.

Riesgo de Seguridad

- **Descripción:** Vulnerabilidades tecnológicas en la oferta de activos digitales pueden ser explotadas por ciberdelincuentes.
- **Mitigación:** Adoptar medidas de seguridad avanzadas y auditorías continuas de los sistemas.
- **Medida a implementar:** Utilizar la plataforma de Fintech Americas, S.A. de C.V., que cuenta con estrictas medidas de ciberseguridad, además de realizar auditorías periódicas en la infraestructura tecnológica utilizada.

Riesgo de Valoración

- **Descripción:** La valoración de los tokens puede ser volátil y difícil de determinar en un mercado emergente.
- **Mitigación:** Implementar metodologías de valoración transparentes y confiables, y revisarlas periódicamente



- **Medida a implementar:** Implementar revaloraciones periódicas de los activos de la cartera y documentar los ajustes contables derivados de los cambios de valoración. Adicionalmente, mantener la información financiera y comercial de los clientes

Riesgo de Adopción Tecnológica

- **Descripción:** Los inversionistas pueden no estar familiarizados con la tecnología blockchain ni los activos digitales.
- **Mitigación:** Ofrecer programas educativos y soporte técnico especializado.
- **Medida a implementar:** Desarrollar materiales educativos accesibles, así como programas de capacitación y soporte técnico para facilitar la adopción y comprensión de la plataforma.

Riesgo de Dependencia de Plataformas de Terceros

- **Descripción:** La dependencia de plataformas externas para la emisión y gestión de los tokens \$ABACO1 puede generar vulnerabilidades operativas.
- **Mitigación:** Diversificar proveedores y tener planes de contingencia.
- **Medida a implementar:** Utilizar múltiples plataformas tecnológicas confiables y mantener acuerdos con proveedores alternativos para garantizar la continuidad operativa.

Riesgo de Transparencia

- **Descripción:** La falta de información clara y detallada podría generar desconfianza entre los inversionistas.
- **Mitigación:** Implementar mecanismos de transparencia en todas las etapas de la oferta.
- **Medida a implementar:** Publicar informes certificados sobre el activo subyacente, que incluya secciones sobre riesgos, gobernanza, derechos de los tokenholders, entre otros

Riesgo de Fluctuación de Precios

- **Descripción:** Los precios de los activos digitales pueden experimentar alta volatilidad en los mercados secundarios.
- **Mitigación:** Establecer mecanismos que promuevan la estabilidad y educar a los inversionistas.
- **Medida a implementar:** Implementar estrategias de market making y programas educativos para inversionistas, destacando la estabilidad de la cartera de ABACO.

Riesgo de Cumplimiento Legal

- **Descripción:** El incumplimiento de leyes y regulaciones puede derivar en sanciones legales y afectaciones financieras.
- **Mitigación:** Contar con asesoría legal constante y mantenerse actualizado sobre normativas vigentes.
- **Medida a implementar:** Contratar asesores legales especializados que supervisen



las operaciones y revisen el cumplimiento de todas las normativas aplicables.

Riesgo de Fallos Técnicos

- **Descripción:** Problemas técnicos durante la emisión o gestión de los tokens pueden afectar la oferta y la confianza del inversionista.
- **Mitigación:** Realizar pruebas exhaustivas y contar con planes de contingencia.
- **Medida a implementar:** Llevar a cabo pruebas de estrés en los sistemas y establecer planes de contingencia para resolver problemas técnicos sin demoras significativas.

Riesgo de Percepción Negativa

- **Descripción:** La percepción negativa del público respecto a los activos digitales puede limitar la aceptación de los tokens.
- **Mitigación:** Realizar campañas de concienciación y educación sobre los beneficios de los activos digitales.
- **Medida a implementar:** Implementar campañas de relaciones públicas y programas educativos que informen al público e inversionistas sobre la transparencia, seguridad y ventajas del uso de tokens como instrumento representativo de deuda.

27.3 – Riesgos Asociados a los Activos Digitales

Riesgo de Volatilidad

- **Descripción:** Los activos digitales suelen experimentar alta volatilidad, lo que puede impactar su valor en el mercado.
- **Mitigación:** Ofrecer opciones de cobertura y diversificación para los inversionistas.
- **Medida a implementar:** Proporcionar y comunicar políticas de valorización, riesgos y controles al ecosistema de los inversionistas.

Riesgo de Seguridad

- **Descripción:** Los activos digitales pueden ser vulnerables a ataques cibernéticos y robos de información.
- **Mitigación:** Implementar medidas avanzadas de seguridad y auditorías periódicas.
- **Medida a implementar:** Aprovechar la infraestructura tecnológica de Fintech Americas, S.A. DE C.V., que cuenta con robustas medidas de ciberseguridad y realizar auditorías periódicas de seguridad para garantizar la protección de los activos digitales.

Riesgo de Fraude

- **Descripción:** Existe la posibilidad de fraudes en las transacciones y en la emisión de activos digitales.
- **Mitigación:** Establecer procedimientos estrictos de verificación y controles internos rigurosos.
- **Medida a implementar:** Implementar procesos de verificación KYC (Conoce a tu Cliente) y AML (Anti-Lavado de Dinero) para garantizar la legitimidad de las



transacciones asociadas a los tokens \$ABACO1.

Riesgo de Liquidez

- **Descripción:** Los activos digitales pueden enfrentar problemas de liquidez, dificultando la compra o venta.
- **Mitigación:** Fomentar la inclusión en exchanges reconocidos y fortalecer un mercado secundario activo.
- **Medida a implementar:** Trabajar con Fintech Americas para listar los tokens en su plataforma y desarrollar un mercado secundario líquido que facilite las transacciones entre inversionistas.

Riesgo de Pérdida de Claves Privadas

- **Descripción:** La pérdida de claves privadas puede resultar en la pérdida irreversible de los activos digitales.
- **Mitigación:** Ofrecer soluciones de almacenamiento seguro y planes de recuperación de claves.
- **Medida a implementar:** Utilizar servicios de custodia seguros proporcionados por el PSAD que ofrecen diferentes medidas de recuperación de acceso, respaldos, entre otros; y educar a los inversionistas sobre el manejo adecuado de billeteras digitales y claves privadas.

Riesgo de Regulación

- **Descripción:** Cambios en las regulaciones gubernamentales podrían afectar la viabilidad de los activos digitales.
- **Mitigación:** Mantenerse actualizado con las regulaciones y ajustar las prácticas conforme sea necesario.
- **Medida a implementar:** Contar con un equipo legal especializado que monitoree continuamente los cambios regulatorios y ajuste las prácticas operativas para cumplir con los requisitos legales aplicables.

Riesgo de Adopción

- **Descripción:** Los activos digitales podrían no ser adoptados ampliamente por los usuarios o inversionistas del mercado.
- **Mitigación:** Promover la educación y la concienciación sobre los beneficios de los activos digitales.
- **Medida a implementar:** Implementar programas educativos y campañas informativas que expliquen las ventajas de la emisión de deuda tokenizada.

Riesgo de Percepción Negativa

- **Descripción:** La percepción negativa del público sobre los activos digitales podría limitar su adopción y afectar su valor.
- **Mitigación:** Desarrollar estrategias de comunicación efectivas para mejorar la



percepción pública.

- **Medida a implementar:** Realizar campañas de relaciones públicas y estrategias de marketing dirigidas a mejorar la confianza en los activos digitales.

Riesgo de Dependencia de Terceros

- **Descripción:** La dependencia excesiva de plataformas de terceros para la emisión y gestión de tokens puede generar vulnerabilidades operativas.
- **Mitigación:** Diversificar proveedores y contar con planes de contingencia.
- **Medida a implementar:** Trabajar con múltiples proveedores de servicios de activos digitales (PSADs) y contar con acuerdos alternativos para garantizar la continuidad de la emisión y gestión de tokens.

Riesgo de Manipulación del Mercado

- **Descripción:** Actores malintencionados podrían manipular el mercado y afectar la oferta y demanda de los activos digitales.
- **Mitigación:** Implementar mecanismos de monitoreo y control del mercado.
- **Medida a implementar:** Establecer sistemas de monitoreo continuo para detectar y prevenir actividades de manipulación del mercado, además de mantener una relación activa con el regulador, PSADs y otros participantes del ecosistema de activos digitales para promover la equidad y transparencia de las operaciones.

27.4 – Riesgos Asociados al Activo Subyacente

Incumplimiento o insolvencia de deudores

- **Descripción:** Existe la posibilidad de que algunos de los clientes de ABACO entren en insolvencia o incumplan con sus obligaciones, afectando la capacidad del emisor para el repago de las obligaciones con los tokenholders.
- **Mitigación:** Diversificación del portafolio en distintitos clientes, industrias y contrapartes evitando concentración de riesgo.
- **Medida a implementar:** Diversificar la cartera de ABACO en distintos clientes, evitando la concentración excesiva de clientes. Adicionalmente, ABACO deberá de medir constantemente la mora de su cartera y tomar medidas correctivas en caso de aumentos inusuales.

Atraso en los pagos hacia los Tokenholders

- **Descripción:** Dado que la emisión consiste en un instrumento con ventanas de negociación abiertas de forma sucesiva o simultánea, existe el riesgo de que se acumulen múltiples obligaciones de pago de intereses y recompra de tokens en períodos coincidentes. Este solapamiento podría generar presiones de liquidez para ABACO, afectando su capacidad de cumplir puntualmente con los compromisos de pago de capital e intereses a los tenedores de tokens.
- **Mitigación:** La estructuración de la Serie A incluye una planificación escalonada de ventanas y la obligación contractual de recompra anual, diseñada para evitar



acumulación excesiva de vencimientos. Además, la flexibilidad para fijar la periodicidad de pagos (mensual, trimestral, semestral o anual) permite adaptar la carga financiera según la capacidad de flujo de caja del emisor.

- **Medida a Implementar:** Implementar una proyección de ventanas de negociación con distintos escenarios para evitar concentraciones excesivas de pagos.

Riesgo en la concentración en pocos clientes de Alto Volumen

- **Descripción:** Existe la posibilidad de que una parte significativa del portafolio de cuentas por cobrar este concentrada en pocos clientes de un gran tamaño. Si uno de estos clientes entra en incumplimiento podría generar un impacto proporcional elevado en los rendimientos
- **Mitigación:** Políticas de originación con límites máximos de exposición por cliente
- **Medida a implementar:** Tener el control de los indicadores de concentración y diversificación de portafolios para así poder ajustar la cartera en el paso del tiempo

Baja demanda en las Ventanas de negociación

- **Descripción:** Parte del éxito de la emisión depende el poder tener ventanas de negociación habilitadas para nuevos clientes con sus condiciones específicas. Existe el riesgo de que factores de mercado como baja demanda de inversionistas o condiciones adversas impidan la colocación exitosa de nuevas ventanas, limitando la capacidad de captar fondos nuevos.
- **Mitigación:** Estructura flexible que permite ajustar precios de colocación y condiciones específicas las cuales vuelven un incentivo favorable para la participación
- **Medida a implementar:** Diseño de estrategias anticipadas y tener planes de desarrollo para poder tener la demanda requerida

Riesgo de Default de la Cartera

- **Descripción:** El activo subyacente puede verse afectado si el porcentaje de la cartera que cae en default crece substancialmente. Ya sea por insolvencia, problemas operativos o situaciones económicas adversas en sus industrias. Un crecimiento de default en la cartera puede reducir significativamente los flujos recuperables
- **Mitigación:** ABACO implementa políticas estrictas de originación y evaluación crediticia para todas las cuentas por cobrar que integran el portafolio tokenizado. Además, la diversificación de la cartera en múltiples sectores y contrapartes reduce la exposición a defaults masivos
- **Medida a implementar:** Mantener un monitoreo constante de la cartera y del porcentaje que caen en default. De esta forma se podrá siempre proyectar y tener en cuenta el factor

Riesgo de default de ABACO

- **Descripción:** La presente emisión está respaldada exclusivamente por ABACO



TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., en su calidad de Emisor y único responsable de cumplir con las obligaciones de pago derivadas de los tokens \$ABACO1. Existe el riesgo de que, ante una situación de iliquidez, deterioro financiero o imposibilidad operativa del Emisor, este no pueda hacer frente total o parcialmente a sus compromisos de capital e intereses con los tenedores de tokens, exponiendo a los inversionistas a una posible pérdida del capital invertido.

- **Mitigación:** El Emisor cuenta con una estructura operativa consolidada, procesos automatizados de originación y cobro, y una política de fondeo basada en activos generadores de ingresos recurrentes. Además, se ha diseñado un mecanismo de renegociación por tramos en caso de incumplimiento, que permite reestructurar las condiciones de pago antes de activar procesos de ejecución forzosa.
- **Medida a implementar:** Se establecerá un esquema de monitoreo financiero periódico del Emisor, incluyendo la publicación y revisión de sus estados financieros auditados, así como el seguimiento de sus métricas operativas clave. Esta información será divulgada conforme a las obligaciones de transparencia establecidas en la normativa aplicable y en este Documento de Información Relevante.

Riesgo de incertidumbre legal

- **Descripción:** Riesgo asociado a la posible confusión por parte de los inversionistas respecto a la validez y exigibilidad de la obligación de pago, así como a la claridad de los mecanismos y procedimientos disponibles para la resolución de controversias o ejecución de garantías en caso de incumplimiento (default) de las obligaciones emitidas a los tenedores de \$ABACO1.
- **Mitigación:** Estructura legal clara y robusta, con contratos precisos y transparentes.
- **Medida a implementar:** Establecer cláusulas contractuales que definan claramente las responsabilidades del emisor y el procedimiento para la ejecución de derechos ante incumplimiento, y proporcionar dicha información a los inversionistas.

27.5 – Riesgos Asociados a la Tecnología Utilizada

Riesgo Tecnológico y de Seguridad

- **Descripción:** El proyecto se basa en la red Polygon y en contratos inteligentes estándar ERC-1155F. Aunque estas tecnologías son confiables, existen riesgos inherentes relacionados con la seguridad de la blockchain y los contratos inteligentes.
- **Mitigación:** Realización de auditorías de seguridad, pruebas de código y monitoreo continuo para identificar y solucionar posibles vulnerabilidades.
- **Medida a implementar:** Realizar auditorías regulares a los contratos inteligentes por parte de terceros confiables, como OpenZeppelin, y emplear sistemas de monitoreo para detectar y mitigar riesgos emergentes.



Riesgo de Dependencia de Terceros

- **Descripción:** El proyecto depende de proveedores externos como AWS, Microsoft Azure y Fireblocks para la infraestructura tecnológica y la seguridad de las claves privadas.
- **Mitigación:** Selección de proveedores con un historial comprobado de confiabilidad y establecimiento de acuerdos contractuales con cláusulas de seguridad.
- **Medida a implementar:** Monitorear el desempeño de los proveedores clave, implementar redundancias y establecer planes de contingencia para mitigar cualquier interrupción en los servicios.

Riesgo de Vulnerabilidades en Contratos Inteligentes

- **Descripción:** Los contratos inteligentes podrían contener errores o vulnerabilidades en su código que podrían ser explotados.
- **Mitigación:** Realizar auditorías de seguridad exhaustivas para identificar posibles fallas en los contratos inteligentes antes de su implementación.
- **Medida a implementar:** Contratar auditorías periódicas realizadas por empresas líderes en seguridad blockchain, como OpenZeppelin, y realizar pruebas continuas durante el ciclo de vida del proyecto.

Riesgo de Ataques a Claves Privadas

- **Descripción:** Las claves privadas que controlan los activos digitales son sensibles y pueden ser vulnerables a ataques como phishing, malware o fuerza bruta.
- **Mitigación:** Uso de tecnología MPC Vault para fragmentar las claves y almacenamiento seguro mediante Fireblocks.
- **Medida a implementar:** Implementar protocolos de seguridad avanzados, como MPC y autenticación multifactor, y educar a los usuarios sobre buenas prácticas de manejo de claves.

Riesgo de Centralización en Componentes Críticos

- **Descripción:** Algunos procesos, como la validación inicial de transacciones, podrían tener un punto único de fallo que afecte la operación.
- **Mitigación:** Implementar contratos auxiliares on-chain para auditar y validar los eventos críticos de manera descentralizada.
- **Medida a implementar:** Integrar contratos auxiliares en la arquitectura tecnológica para reforzar la transparencia y reducir la dependencia de sistemas centralizados.

Riesgo de Fallas en la Infraestructura de Nube

- **Descripción:** La dependencia de servicios en la nube, como AWS y Azure, introduce el riesgo de interrupciones temporales en la operatividad de la plataforma.
- **Mitigación:** Implementar sistemas de respaldo, failover y redundancia en la infraestructura tecnológica.
- **Medida a implementar:** Configurar planes de recuperación ante desastres (DRP) y realizar simulacros periódicos para garantizar la continuidad del servicio.



Riesgo de Integridad de Datos en Base de Datos Interna

- **Descripción:** Antes de ser registrados en la blockchain, los datos almacenados en bases de datos internas podrían ser vulnerables a manipulaciones.
- **Mitigación:** Implementar hashing inmutable y validaciones on-chain para garantizar la integridad de los datos.
- **Medida a implementar:** Realizar verificaciones periódicas y utilizar herramientas de hashing para auditar la consistencia entre los registros internos y la blockchain.

Riesgo de Interoperabilidad

- **Descripción:** Los activos digitales pueden enfrentar dificultades para integrarse con otros sistemas o plataformas tecnológicas.
- **Mitigación:** Fomentar el uso de estándares de interoperabilidad y realizar pruebas de compatibilidad.
- **Medida a implementar:** Colaborar con organizaciones y proveedores tecnológicos para desarrollar estándares de interoperabilidad y realizar pruebas periódicas que aseguren la compatibilidad con otras plataformas y sistemas.

Riesgo de Cumplimiento Normativo

- **Descripción:** Cambios regulatorios o incumplimiento de normativas locales podrían impactar negativamente la emisión.
- **Mitigación:** Monitorear cambios regulatorios y ajustar los contratos inteligentes para garantizar conformidad.
- **Medida a implementar:** Contar con un equipo legal especializado que revise continuamente la conformidad normativa de la emisión y mantenga una comunicación constante con los reguladores.

Riesgo de Monitoreo y Fraudes

- **Descripción:** Las transacciones no supervisadas podrían permitir actividades fraudulentas o no autorizadas.
- **Mitigación:** Implementar herramientas como Chainalysis para monitorear todas las transacciones en la blockchain.
- **Medida a implementar:** Configurar alertas automáticas para detectar transacciones sospechosas y realizar revisiones regulares del historial de transacciones.

28. Resolución de Disputas

Arbitraje, Ley Aplicable y Jurisdicción a la que se someten las partes

Los Tokens \$ABACO1, sus rendimientos, derechos económicos, así como cualquier obligación derivada de los tramos de negociación, se regirán e interpretarán conforme a las leyes de la República de El Salvador, en particular por la Ley de Emisión de Activos Digitales, sus reglamentos y disposiciones complementarias, así como por las disposiciones del



derecho mercantil común aplicable.

Cualquier controversia, disputa o reclamación que surja directa o indirectamente de la interpretación, ejecución, modificación, validez, incumplimiento o terminación de los términos contenidos en este Documento de Información Relevante, en los Avisos de Tramo de Negociación o en los contratos vinculados a la presente emisión, será resuelta mediante arbitraje institucional, conforme a las reglas del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.

No obstante, antes de que cualquiera de las partes pueda iniciar formalmente un proceso arbitral, deberá haberse agotado en su totalidad el mecanismo de renegociación de términos por tramo previsto en la Sección 14.3 del presente Documento. Esto incluye el envío formal de la propuesta de reestructuración por parte del Emisor, la remisión de dicha propuesta a los tenedores a través del Administrador de la Emisión, la realización de la votación conforme al procedimiento establecido, y la publicación del acta con los resultados correspondientes.

En consecuencia, no podrá presentarse una demanda arbitral por incumplimiento contractual mientras el tramo afectado se encuentre sujeto a una propuesta de reestructuración en curso, ni mientras no haya transcurrido el plazo reglamentario de votación o el proceso de ejecución de nuevos términos previamente aprobados.

Cuando se haya agotado el proceso de reestructuración sin acuerdo, o cuando el Emisor incumpla los nuevos términos válidamente aprobados para un tramo determinado, cualquiera de las partes con interés legítimo podrá presentar su reclamación en sede arbitral, incluyendo solicitudes de cumplimiento forzoso, indemnización por daños o cualquier otra medida pertinente.

El arbitraje será resuelto por un tribunal de tres árbitros, nombrados conforme a las reglas del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, y el procedimiento se desarrollará en idioma español, con sede en San Salvador, República de El Salvador. El laudo arbitral que se emita será definitivo, inapelable y vinculante para las partes, y podrá ejecutarse en cualquier jurisdicción competente.

Las partes reconocen expresamente la legitimidad del Administrador de la Emisión para comparecer, en nombre y representación de los tenedores de tokens, como parte demandante o demandada dentro de un procedimiento arbitral, en ejercicio del mandato otorgado por el presente Documento. No obstante, nada de lo aquí dispuesto limita el derecho individual de cualquier tokenholder a ejercer acciones legales o arbitrales por cuenta propia, siempre que cuente con el certificado emitido por el Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) que acredite fehacientemente la existencia y titularidad de sus tokens, de conformidad con lo establecido en la Ley de Emisión de Activos Digitales y demás normativa aplicable.



29. Tratamiento de Datos Personales

El Emisor, en cumplimiento con la Ley para la Protección de Datos Personales de El Salvador, garantiza que el tratamiento de los datos personales relacionados con la emisión se llevará a cabo conforme a los principios de licitud, transparencia, minimización y seguridad. Los datos personales de los inversionistas serán utilizados exclusivamente para fines legítimos relacionados con las actividades operativas y comerciales del Emisor, y estarán protegidos mediante medidas técnicas y organizativas adecuadas.

El tratamiento de estos datos se realiza en estricta conformidad con la Política de Privacidad, la cual detalla los procedimientos y finalidades específicas del uso de la información personal. La Política de Privacidad está disponible para consulta en el sitio web del Emisor (<https://www.monetae.io/privacy-policy>), garantizando la transparencia y el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de protección de datos personales.

Los titulares de los datos tendrán garantizados sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, limitación y olvido, los cuales podrán ejercer a través de los canales designados por el Emisor. Además, cualquier transferencia internacional de datos se llevará a cabo asegurando niveles de protección equivalentes conforme a la normativa aplicable.

30. Régimen Tributario

Régimen Tributario

En ninguna circunstancia el Emisor será responsable de ningún impuesto u obligación tributaria de los inversionistas. La emisión estará sujeta a las disposiciones fiscales que se encuentren reguladas dentro del marco legal que ampara a los Proveedores de Servicios de Activos Digitales, así como a ABACO y Emisiones de Activos Digitales vigentes en la República de El Salvador.

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, la emisión \$ABACO1 se beneficia de importantes beneficios fiscales que mejoran el atractivo de la oferta pública de activos digitales. Estos beneficios incluyen:

Exenciones fiscales

Para los efectos establecidos en la Ley de Emisión de Activos Digitales, los emisores de activos digitales, los proveedores de servicios de activos digitales debidamente registrados, los certificadores, y los adquirentes de activos digitales, así como las ofertas públicas de activos digitales, gozarán de beneficios fiscales; por lo que, en caso de aprobarse la emisión pública de Tokens, se entenderá que tanto el valor nominal como cualquier rendimiento o ingreso derivado de los activos digitales de la presente emisión – o bien la actividad relacionada con los activos digitales \$ABACO1 – están exentos de todo tipo de impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones. Esto incluye exenciones del Impuesto a la Transferencia



de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Impuesto sobre la renta y de los Impuestos Municipales, así como de todas las demás formas de impuestos, independientemente de su naturaleza. Además, las ganancias de capital o los ingresos ordinarios procedentes de la venta o transferencia de activos digitales, incluida la condonación de deudas, también están exentos de impuestos.

Beneficios fiscales generales

Los emisores, certificadores y proveedores de servicios de activos digitales registrados e benefician de todas las ventajas fiscales antes mencionadas, fomentando un entorno favorable para las operaciones de activos digitales.

Descargo de responsabilidad sobre asesoramiento fiscal

Si bien describimos los beneficios fiscales asociados con los activos digitales según el artículo 36 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, es importante que los participantes entiendan que la empresa no brinda asesoramiento fiscal. Se aconseja a los participantes que consulten a sus propios profesionales de impuestos para comprender completamente las implicaciones fiscales de comprar, mantener o disponer de activos digitales de acuerdo con sus circunstancias fiscales personales y la ley aplicable a ellos. La empresa no asume ninguna responsabilidad por el asesoramiento fiscal proporcionado a los participantes por terceros o por el cumplimiento de las leyes fiscales por parte de los participantes.

31. Descargo de Responsabilidad

Este Documento de Información Relevante (DIR), tal como es publicado por el Emisor, se proporciona únicamente con fines informativos y no constituye una oferta ni una solicitud para la compra o venta de activos digitales o productos de inversión relacionados ("Productos de Inversión"). No debe interpretarse como asesoramiento de inversión, legal, contable o fiscal, ni como una indicación de que algún Producto de Inversión sea adecuado o apropiado para sus objetivos de inversión, situación financiera o necesidades específicas. Tampoco representa una recomendación personalizada. Este Documento no pretende identificar o destacar todos los riesgos o factores importantes que puedan estar asociados con los Productos de Inversión. Si tiene dudas sobre cualquier información relacionada con un Producto de Inversión, se recomienda que consulte a sus propios asesores financieros, legales y/o fiscales.

Cualquier suposición, dato, proyección, pronóstico o estimación presentado son declaraciones a futuro basadas en la información proporcionada al Emisor o disponible públicamente. Estas reflejan estimaciones subjetivas y suposiciones sobre eventos futuros. Por lo tanto, no se puede garantizar que los resultados proyectados o previstos se materialicen. Los resultados reales pueden diferir de estas proyecciones y tales diferencias podrían ser significativas. El rendimiento pasado no garantiza el rendimiento futuro. Se considera que la información contenida en este Documento de Información Relevante es fiable; sin embargo, se proporciona en el estado en que se encuentra, sin ninguna garantía



explícita o implícita. Este Documento de Información Relevante solo puede ser distribuido en países donde su distribución sea legalmente permitida y no está destinado a personas en jurisdicciones donde, debido a su nacionalidad, residencia u otros motivos, su distribución esté prohibida.

32. Canales de Comunicación

Para cualquier duda, consulta, información adicional o cualquier notificación sobre el presente Documento de Información Relevante se señala como canal de comunicación la dirección de correo electrónico finanzas@abacocapital.co así como el número de teléfono +503 6308-2005, y la siguiente dirección 83 Avenida Norte Pasaje Arrue, #999, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador

33. Anexos

- Anexo 1 – Declaración Jurada del Emisor
- Anexo 2 – Informe del Certificador
- Anexo 3 – Credenciales de los Representantes Legales
- Anexo 4 – Contrato de Tokenización y de Gestión de Inversión
- Anexo 5 – Contrato de Certificación Inicial y Seguimiento de la Certificación
- Anexo 6 – Contrato de Asesor Legal
- Anexo 7 – Contrato de Auditoría Externa
- Anexo 8 – Políticas de Contratación del Emisor
- Anexo 9 – Estados Financieros
- Anexo 10 – Aviso de Tramo de Negociación
- Anexo 11 – Políticas de Custodia del Proveedor de Servicios de Activos Digitales
- Anexo 12 – Certificación Periódica de Cumplimiento
- Anexo 13 – Términos y Condiciones de la Emisión
- Anexo 14 – Políticas para la Prevención de Lavado de Dinero, Activos, Financiación al terrorismo y Financiación a la proliferación de armas
- Anexo 15 – Protocolo del Emisor para abordar conflictos de interés
- Anexo 16 – Contrato Marco de Tokenización de Deuda